



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 9.21.05

RED PRIMEROS MESES

Auditoría de Gestión

Período 2020

Buenos Aires, Mayo 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.21.05

NOMBRE DEL PROYECTO: RED PRIMEROS MESES

PERIODO BAJO EXAMEN: 2020

EQUIPO DESIGNADO:

DIRECTORA DE PROYECTO:
Lic. María Elfreedes Sales Navas

SUPERVISORA:
Mag. Nuria García Wolff

**OBJETO: CON TODO DERECHO CIUDADANÍA PORTEÑA. RED
PRIMEROS MESES.**

**OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS,
EN TÉRMINOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.**

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 26 DE MAYO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayo 2022.
Código del Proyecto	09.21.05
Denominación del Proyecto	Red Primeros Meses
Tipo de Auditoría	Gestión
Dirección General	Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.
Período bajo examen	2020
Objeto de la Auditoría	Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña. Red Primeros Meses.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economía.
Alcance	<p style="text-align: center;">1.- Normativa aplicable</p> <p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A. Asimismo, se tuvo en cuenta las posibilidades de acceso a la información y restricción de trabajo presencial en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el DNU 297/2020 y demás normas complementarias como consecuencia del COVID-19. Y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en el mismo sentido (Res. AGC N°90/20, sus modificatorias y complementarias).</p> <p><u>Procedimientos de auditoría utilizados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de información a los entes auditados: Dirección General de Ciudadanía Porteña (DGCPOR) y Dirección General de Políticas Alimentarias (DGPOLA). Además, a: la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y la Dirección General de Planificación y Control de Gestión dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y

Hábitat; y la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

- Circularización de requerimientos a otros organismos de control y/o garantes de derechos: la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires; el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

- Entrevistas con funcionarios y responsables de la DGCPOR y la DGPOLA, la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña (GOCP) y la Red Primeros Meses (RPM).

- Relevamiento y análisis de:

- Estructura y de normativas de designación de funcionarios a cargo de la DGCPOR y GOCP. Organización interna de la GOCP y RPM.

- Objetivos, responsabilidades primarias y acciones del área a cargo de la implementación del Componente y dependencias superiores.

- Objetivos, prestaciones, población objetivo, requisitos para beneficiaria/o activa/o y compromisos de acceso y permanencia. Procedimientos para la implementación de las prestaciones.

- Dotación de recursos humanos del Componente auditado.

- Normativa vigente y aplicable al objeto y objetivo de la auditoría.

- Presupuesto: descripción presupuestaria, anteproyecto, apertura programática, modificaciones presupuestarias, transferencias para la implementación del Componente auditado, montos pagados al Banco Ciudad, gastos en personal.

- Actos administrativos de pagos de subsidios.

- Montos percibidos por beneficiarios/as del beneficio embarazo y niño/a.

- Criterios para la definición de la población objetivo y los controles médicos.

- Indicadores de mortalidad infantil y estadísticas de beneficiarias/os.

- Metas internas: indicadores de eficacia, seguimiento y ejecución.

	<ul style="list-style-type: none"> - Estadística de la población objetivo. - Materiales y canales de difusión. - Actividades de capacitación y concientización. - Convenios suscriptos. - Informes previos de la AGCBA e Informes Finales de Gestión de directores generales de la DGCPOR de 2006 hasta febrero de 2021. - Informe de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat: “Proyecto N° 019/17”. <p>Respecto al período del trabajo de campo, las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General de Ciudadanía Porteña y posteriormente de la Dirección General de Políticas Alimentarias, entre el 26 de abril y 15 de noviembre de 2021.</p>
<p>Observaciones relevantes</p>	<p>Sobre la publicación de actos administrativos</p> <p>2. Se verificaron omisiones y atrasos en la publicación de actos administrativos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires que afecta el principio de publicidad de los actos de gobierno y la consecuente falta de eficacia de los mismos.</p> <p>4. Falta de apertura programática</p> <p>El componente Red Primeros Meses, a diferencia del Componente Estudiar es Trabajar, no cuenta con apertura en la clasificación programática (reflejo presupuestario). Los montos de gastos afectados a su implementación se derivan del crédito sancionado de la Actividad N°10.000 “Ciudadanía Porteña”. De esta manera, no tuvo asignado recursos financieros de acuerdo a la Ley N° 6.281 y el Decreto N° 27 (aprobatorio de la distribución administrativa de créditos). En consecuencia, tampoco, se realizó seguimiento de ejecución presupuestaria ni formulación de metas físicas programas y ejecutadas en correlación con la asignación de recursos financieros.</p> <p>Sobre los usuarios de los Módulos RIB y PSOCS</p> <p>9. Los Módulos Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y Planes Sociales y Subsidios (PSOCS) no cuentan con usuarios de visualización de datos para efectuar un control externo de manera independiente.</p>

Sobre deficiencias de control interno en la identificación de los/as beneficiarios/as en actos administrativos de pago

10. En los anexos de la totalidad de los actos administrativos que ordenaron el pago del componente Materno Infantil del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” durante el año auditado, se identificó a los/as beneficiarios/as con números de expediente correspondientes al Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB), cuando dichos números de expediente corresponden al módulo de Planes Sociales y Subsidios (PSOC).

Sobre error del sistema informático y deficiencias de control interno en el proceso de pagos a beneficiarios/as:

11. Se verificó el pago de subsidios en meses consecutivos a 23 titulares de beneficio (23 PSOCs distintos) generados por un “error de sistema”, representando un monto de 248.000 \$ (10,31% del total de beneficios pagados en 2020). De esos casos, en 15 PSOCs se abonó por encima del monto establecido por normativa. A su vez, en 12 de los 15 casos los pagos se percibieron en más cuotas de las 3 establecidas (entre 4 y 12), lo cual acentúa las debilidades de control interno.

12. Respecto a los montos percibidos beneficio embarazo y niño/a

a) El monto del subsidio económico del Componente Materno Infantil Red Primeros Meses se encuentra vigente y sin actualizaciones desde junio 2017. Consiste en un total de \$ 3000 para el beneficio de embarazo y en un total \$ 4500 para el beneficio de niño/a; en ambos casos, a percibir en 3 cuotas.

b) No se han determinado por norma o acto administrativo los parámetros o variables a utilizar a los fines de establecer el valor del monto del Componente Red Primeros Meses y sus actualizaciones.

13. Sobre la ejecución de metas del Componente auditado

Durante el periodo auditado se verificó:

a) Una subejecución de la meta interna respecto de la programada, lo cual refleja una eficacia del 66,62% (445/668 beneficiarios/as activos/as promedio).

b) Una disminución de la meta interna ejecutada medida en beneficiarios/as activos/as promedio para el año 2020 con respecto al año 2019, del orden del 23,54% (445/582 beneficiarios/as activos/as promedio).

14. Sobre las estadísticas de la población objetivo. Indicadores de eficacia.

En la/os inscriptos/as:

a) Se verificó una caída interanual de los inscriptos/as al Componente: de un 31,38% menos en 2019 con respecto a 2018 (936/1364) y un 35,26% menos en 2020 con respecto a 2019 (606/936). La disminución de los inscriptos impacta en la cantidad de beneficiarios/as y por lo tanto en la incidencia de RPM para el cumplimiento de sus objetivos.

Sobre la cobertura en relación con la población objetivo registrada en el Programa Ciudadanía Porteña (indicador de eficacia):

b) Se registró un bajo porcentaje de cobertura del total de la población beneficiaria de RPM en 2020: la cobertura ha sido del 37,46% respecto a la población potencial de Ciudadanía Porteña (527 embarazadas y niños/as beneficiarias/os de RPM sobre un total de 1407 embarazadas y niños/as en Ciudadanía Porteña). Por lo tanto, el 62,54% de la población potencial en Ciudadanía Porteña no conformó la población beneficiaria de RPM.

d) Las metas internas programadas se calculan en relación con los beneficiaria/os promedio, con lo cual se proyectan las metas sobre la base de una cantidad que registra una disminución del 31,38% en 2020. En cambio, las proyecciones no se estiman considerando la cobertura en relación con la población objetivo en Ciudadanía Porteña, que ya cumple con los criterios de elegibilidad de RPM.

15. Sobre el Convenio y circuitos con el Banco Ciudad

a) No se acreditó el dictado del acto administrativo que informa la renovación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco Ciudad. Esta circunstancia implica la inobservancia de la cláusula vigésimo segunda del instrumento que establece que el mismo tiene una duración 24 meses a partir del momento en que se inicie la operatoria, que el plazo se encuentra sujeto a la continuidad del Programa, por lo que puede reducirse o extenderse, y que es responsabilidad de GCBA informar sobre tal circunstancia con una antelación mínima de 60 días.

b) Los procesos relativos a circuitos bancarios y de pagos del beneficio que se otorgan en el Componente auditado no se encuentran formalizados, lo que también implica el apartamiento de lo establecido

	<p>en el artículo 122 inciso 1) de la Ley N° 70.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Durante el examen efectuado a la Red Primeros Meses se ha detectado la necesidad de disponer la publicación del Manual de Procedimientos en el Boletín Oficial y publicar de forma oportuna otras normativas que han regulado su operatoria durante la emergencia sanitaria.</p> <p>Respecto al presupuesto una de las principales debilidades ha sido la falta de apertura programática para el Componente auditado, lo que se traduce en la ausencia de asignación de créditos financieros propios y de informes trimestrales de gestión. Ello implica un inadecuado empleo de la técnica de gestión presupuestaria, dificulta su control y la rendición de cuentas.</p> <p>Se han evidenciado, además, falencias de control interno, principalmente en el registro de los/as beneficiario/as en los anexos de los actos administrativos mensuales de pago de subsidios; y errores del sistema informático que conllevó a la incorrecta percepción de subsidios. Es importante destacar que, a partir del examen llevado a cabo, fueron subsanadas ambas debilidades durante el desarrollo de las tareas de campo de la auditoría.</p> <p>Por otro lado, se ha señalado la baja cantidad de inscripta/os y de beneficiarias/as; así como la falta de actualización del monto del subsidio concebido como un “estímulo monetario”.</p> <p>Entre las fortalezas del Componente auditado se destacan los objetivos de su Manual de Procedimientos (en correspondencia con las líneas estratégicas de áreas superiores), la formulación de la articulación interinstitucional con los Trabajadores Sociales de Referencia y el Ministerio de Salud, así como la implementación de un Manual Instructivo ampliatorio y la adecuada definición de criterios sobre los controles médicos y sobre la población objetivo.</p> <p>También se ha resaltado la justificada necesidad de creación del Componente, como política pública destinada a reducir la mortalidad infantil y la acertada focalización de la población atendida en las Comunas que concentraron los mayores porcentajes de mortalidad infantil.</p> <p>Por último, se destaca la colaboración brindada durante todo el desarrollo de esta auditoría por la conducción de la DGCPOR y la DGPOLA y sus equipos, quienes simultáneamente a sus tareas habituales estuvieron afectados a funciones por la emergencia sanitaria como el conjunto del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.</p>

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Palabras Claves	Mortalidad infantil – Ciudadanía Porteña – Red Primeros Meses – Embarazo – Niños y Niñas
------------------------	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RED PRIMEROS MESES”
PROYECTO N° 9.21.05**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N°70, y la Resolución N°335AGCBA/20 que aprobó el Plan Anual de Auditoría Año 2021, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa Con todo Derecho Ciudadanía Porteña, Red Primeros Meses, con el objetivo que se expone en el apartado II.

I. Objeto

Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña. Red Primeros Meses.
Sin reflejo presupuestario.

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economía.

III. Alcance

1. Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A. Asimismo, se tuvo en cuenta las posibilidades de acceso a la información y restricción de trabajo presencial en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el DNU 297/2020 y demás normas complementarias como consecuencia del COVID-19. Y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en el mismo sentido (Res. AGC N°90/20, sus modificatorias y complementarias).

El marco normativo específico que conforma la presente auditoría se detalla en el Anexo I.

2. Procedimientos de auditoría utilizados

Los procedimientos de auditoría del Componente Materno Infantil del Programa Ciudadanía Porteña Red Primeros Meses (RPM) han sido los siguientes:

- Solicitud de información remitida a los entes auditados: Dirección General de Ciudadanía Porteña (DGCPOR) y Dirección General de Políticas Alimentarias (DGPOLA). Además, a: la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y la Dirección General de Planificación y Control de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; y la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Circularización de requerimientos a otros organismos de control y/o garantes de derechos: la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires; el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Entrevista en forma remota con la Directora General de la DGCPOR, Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña (GOCP), responsable de Red Primeros Meses (RPM), asesores de la directora general y responsables de áreas de apoyo de la mencionada

Dirección General y Gerencia Operativa¹. Entrevista en forma remota con la asesora técnica del área de Sistemas de la DGCPOR y asesor contable de la directora general de la DGCPOR².

- Entrevista en forma remota con el Jefe de Gabinete de la Dirección General de Políticas Alimentarias (DGPOLA) y asesores del director general³.
- Relevamiento y análisis de:
 - Estructura orgánica funcional y de las normativas de designaciones de funcionarios con cargo de conducción (DGCPOR y GOCP).
 - Objetivos, responsabilidades primarias y acciones del área a cargo de la implementación del Componente y dependencias superiores en la estructura (Anexo N°2)
 - Organigrama formal hasta el nivel de GOCP y organización interna de la GOCP y RPM.
 - Objetivos, prestaciones, población objetivo, requisitos de la condición de beneficiaria/o activa/o y compromisos de acceso y permanencia.
 - Dotación de recursos humanos del Componente auditado e identificación de las áreas de apoyo.
 - Normativa vigente y aplicable al objeto y objetivo de la auditoría (Anexo N°1).
 - Presupuesto: descripción presupuestaria, anteproyecto, ordenamiento por apertura programática, modificaciones presupuestarias, transferencias para la implementación del Componente auditado, montos pagados al Banco Ciudad, gastos en personal.
 - Procedimientos vigentes durante el período auditado para la implementación de las prestaciones del Componente.
 - Actos administrativos de pagos de subsidios: legalidad de las normativas, identificación de beneficiarios/as, estadísticas de los actos administrativos y universo de subsidios a beneficiarios/as.
 - Montos percibidos por los/as beneficiarios/as del beneficio embarazo y niño/a: su determinación y actualización.
 - Criterios para la definición de la población objetivo y los controles médicos en función de los objetivos de RPM.

¹ El 22/07/2021.

² El 15/07/2021.

³ Se realizó el 10/09/2021.

- Indicadores de mortalidad infantil y de estadísticas de beneficiarias/os.
- Metas internas: generación de indicadores de eficacia y del seguimiento y ejecución de metas.
- Estadística de la población objetivo: población potencial, inscriptos/as y beneficiarias/os.
- Materiales y canales de difusión implementados para potenciales interesadas, inscriptas/os y beneficiarias/os.
- Actividades de capacitación y concientización para beneficiarias.
- Convenios suscriptos.
- Informes AGCBA: Informe AGCBA Proyecto N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña. Auditoría de Gestión, período 2015, publicado en agosto de 2017; e Informe AGCBA N° 9.20.01 Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña, período 2019 (publicado en marzo de 2021).
- Informes Finales de Gestión de los directores generales de la DGCPOR desde 2006 hasta febrero de 2021 inclusive.
- Informe de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, “Proyecto N° 019/17”. Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario. Dirección General de Ciudadanía Porteña. Evaluación de la actividad N° 3 Ciudadanía Porteña del Programa N° 41, diciembre de 2017. IFAUD-2017-19-UAIMHYDH.

La labor de auditoría se desarrolló en el marco de la declaración de emergencia pública sanitaria, medidas generales de prevención y protocolos vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las entrevistas se realizaron de manera remota y las Notas se cursaron con requerimientos de información conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores (Res. AGC N°191/20 y su modificatoria 225/20)

Respecto al período del trabajo de campo, las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General de Ciudadanía Porteña y posteriormente de la Dirección General de Políticas Alimentarias, entre el 26 de abril y 15 de noviembre de 2021⁴.

⁴La planificación de las tareas se vio afectada por el cambio de estructura del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, que demoró la respuesta de requerimientos en curso por parte de Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

4. Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones al alcance en el desarrollo de las tareas de auditoría.

IV. Aclaraciones previas

1. Descripción general del Componente auditado⁵

La Red Primeros Meses (RPM) fue creada el 29 de julio de 2013, mediante la Resolución 2013-905-MDSGC, como el Componente Materno Infantil del Programa Ciudadanía Porteña, Con Todo Derecho.

El punto de partida fue el alto porcentaje de muertes infantiles reducibles: corta duración de gestación y bajo peso al nacer; y las defunciones por dificultades respiratorias en recién nacidos. Así se expone en el apartado “Justificación” del Manual Operativo de RPM vigente durante el período auditado, como en el Informe Final de Gestión del director general de la Dirección General de Ciudadanía Porteña al momento de su creación⁶.

“Este dato -especifica el Manual Operativo- determinó que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (MHYDH)⁷ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se abocara a la implementación de una política pública destinada a favorecer la reducción del porcentaje de muertes. Con ese objetivo se pone en marcha el Componente del Programa Ciudadanía Porteña denominado RED PRIMEROS MESES”.

El organismo responsable de la implementación de la RPM es la Gerencia Operativa Ciudadanía Porteña (GOCP), dependiente de la Dirección General de Ciudadanía Porteña (DGCPOR)⁸.

En concordancia con ese rol, en el Manual Operativo del Componente también se menciona a la Gerencia como “responsable del diseño del Componente, de

la Dirección General de Ciudadanía Porteña (DGCPOR). Los siguientes requerimientos fueron efectuados a la Dirección General de Políticas Alimentarias (DGPOLA).

⁵A partir de la información suministrada por la DGCPOR en respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21, aclaraciones brindadas en entrevista mantenida por modalidad remota y Manual Operativo Red Primeros Meses aprobado por normativa.

⁶Informe Final de Gestión del director general de la DGCPOR correspondiente al período setiembre 2006 - noviembre 2017, aprobado por la Resolución N° 1582/MHYDHGC/17, publicado en el Boletín Oficial N° 5311 del 07/02/2018.

⁷En la actualidad Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

⁸Desde el inicio de su implementación y hasta el 31 de julio de 2021. Se expone esta información en el Manual Operativo, en el mencionado Informe Final de Gestión y en la respuesta brindada por la DGCPOR a la Nota AGCBA N° 330/21. Desde agosto de 2021 lo implementa la misma Gerencia, dependiente de la Dirección General de Políticas Alimentarias.

aportar los recursos necesarios para su operación, de hacer su seguimiento y evaluación y de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”.

Para la implementación también cumplen funciones de importancia:

- El Programa Trabajadores Sociales de Referencia (TSR).
- La Dirección General de Atención Primaria (DGATP).
- La Dirección General de Servicios Sociales Zonales (DGSSZ).

1.1. Objetivos

El Manual Operativo especifica como objetivos del Componente auditado:

- Contribuir a la disminución de los casos de mortalidad infantil reducible a través del acompañamiento integral a madres en condiciones de vulnerabilidad desde la detección del embarazo hasta el primer año de vida del/la niño/a.
- Estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de fomentar la realización de los controles médicos sistemáticos.

El segundo de los objetivos mencionados se expone en la Descripción Presupuestaria correspondiente al período auditado y en la del ejercicio 2021. En cambio, en el documento presupuestario de ambos años se señala otro objetivo vinculado con los embarazos de riesgo, sin mención expresa a la mortalidad infantil⁹. Es decir que no existe referencia a la contribución de la disminución de la mortalidad infantil que ha sido la justificación para su creación y principal propósito de su implementación.

En el Manual Instructivo del Componente auditado¹⁰, por su parte, se expresa un objetivo concreto que relaciona el propósito a alcanzar y el grupo poblacional específico: “Contribuir a reducir los riesgos de complicaciones de salud en los embarazos y la mortalidad infantil”. La exposición de este objetivo resulta adecuada porque agrega, además, en relación con el Manual Operativo, la contribución a la disminución de riesgos en complicaciones de salud en los embarazos, lo cual se corresponde con las líneas de acción que se implementan (**observación 1**).

⁹El objetivo que consta es: “Detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niña y niño con residencia en la Ciudad de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo”.

¹⁰Este Manual brinda información a los agentes de atención al público para la correcta tramitación del componente: tramos, entrevistas y uso de la tarjeta. Se utiliza desde el año 2018. No posee aprobación formal.

1.2. Población Objetivo

El Manual Operativo de RPM, en correspondencia con la Descripción Presupuestaria 2020, consigna la siguiente población objetivo: “Mujeres embarazadas, niñas y niños de 0 a 1 año, que se encuentran como integrantes de hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña”.

Este último criterio de elegibilidad -pertenecer a hogares del Programa Ciudadanía Porteña- resulta incompatible con la percepción de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y Asignación Universal por Hijo (AUI)¹¹.

1.3. Prestaciones

La implementación del Componente se lleva a cabo “Mediante un estímulo monetario en el marco del Programa Ciudadanía Porteña, en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud para la embarazada y niñas y niños menores de 1 año. Asimismo, se realizará el acompañamiento y contención de las embarazadas y de las niñas y niños de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las Trabajadoras Sociales de Referencia”¹².

En ese sentido, la DGCPOR mencionó dos tipos de prestaciones, las que constan en el Manual Operativo: “la transferencia de ingresos” y la “articulación interinstitucional”. A continuación, se resume información suministrada al respecto por la DGCPOR sobre las prestaciones durante el período auditado:

Transferencia de ingresos

La transferencia de ingresos se implementa a través de “un beneficio económico a las mujeres embarazadas, niñas y niños de 0 a 1 año, que conjuntamente con el monto percibido a través del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”, tiene por finalidad alcanzar una adecuada alimentación y estimular la realización de los controles de salud necesarios”.

Las embarazadas y los niños/as que acrediten los controles médicos indicados, recibirán un subsidio monetario, dividido en tres pagos, de acuerdo con la certificación de dichos controles.

Las transferencias de ingresos, que se acredita en una tarjeta precargada, se denominan internamente “plan o beneficio embarazo” o “plan o beneficio niño/a”. Por medio de la tarjeta se puede adquirir productos alimenticios y de limpieza e higiene o extraer dinero en efectivo en cajeros automáticos.

¹¹Para información sobre este tema, ver apartado Convenio con la ANSES.

¹²Así menciona la Descripción Presupuestaria del período auditado, en concordancia con lo descrito en el Manual Operativo y en la información brindada por la DGCPOR en respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21.

Acompañamiento / Articulación interinstitucional

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Componente Red Primeros Meses, se trabaja en forma conjunta con:

- La Dirección General de Atención Primaria (dependiente del Ministerio de Salud): tiene como objetivo asegurar el acceso al sistema de atención primaria de la salud, de las mujeres embarazadas y de niñas y niños de hasta 1 año de edad, de forma que cumplan con los controles de salud que son exigidos.
- Trabajadores Sociales de Referencia (Programa dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat): tiene por objetivo garantizar el acceso a los diferentes mecanismos de apoyo y seguimiento de la situación de las mujeres embarazadas y madres para orientar, derivar o desarrollar actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida.

1.4. Compromisos de las/os beneficiaria/os

Las embarazadas y madres de niños/as de hasta 1 año de edad que acceden al Componente, asumen una serie de compromisos indelegables basados en el cumplimiento de los controles de salud establecidos por el Ministerio de Salud local y el Ministerio de Salud de la Nación.

1.5. Criterios de Permanencia

La permanencia en el Componente estará determinada por el tiempo de gestación y el primer año de vida del/de la niño/a, más el cumplimiento de los compromisos en salud asumidos.

1.6. Beneficiaria/o Activa/o

Beneficio embarazo: se considera activa, a toda beneficiaria que habiéndose inscripto en RPM, esté dentro del período de los 9 meses de gestación, determinado por la fecha probable de parto. Luego de esta fecha se otorgará un plazo de 3 meses para la presentación de los controles, pasados los cuales se da por finalizado el beneficio.

Beneficio niño/a: se considera activa/o, a toda/o beneficiaria/a que, habiéndose inscripto en RPM, esté dentro del período del primer año de vida más 3 meses, determinado por la fecha de nacimiento más 3 meses. Pasada esta fecha el beneficio se entiende finalizado¹³.

En ambos casos (embarazo y niño/a) se considera beneficiaria/o activa/o hasta pasados esos plazos (los 3 meses); o hasta completar la percepción de los beneficios en los montos establecidos con el cumplimiento de los compromisos.

¹³Manual Operativo RPM. Al igual que los criterios de permanencia. El concepto de beneficiaria/a activo se especifica en el Manual y se brindó mayor información en entrevista del 22/07/2021 por la DGCPOR.

Si la persona ya percibió el total del monto del beneficio y presentó la documentación a los compromisos correspondiente, deja de ser beneficiaria activa, aunque no hayan pasado los tres meses de los plazos previstos.

Por la dinámica del Componente no existen bajas ya que, pasado el plazo -cumplidos o no los controles establecidos-, se da por concluido el beneficio. De ese modo, desde la inscripción la categoría de “beneficiaria” es atribuida a toda persona dentro de los plazos especificados que completa de manera activa las entrevistas y que perciba las cuotas correspondientes de RPM.

2. Estructura organizacional

El Componente auditado se implementa en el ámbito de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, dependiente durante el período auditado -y hasta el 31 de julio de 2021- de la Dirección de Ciudadanía Porteña. Desde el 1 de agosto de 2021 la Gerencia Operativa pasó a depender de la Dirección General de Políticas Alimentarias.

La estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat ha sido establecida durante el período auditado mediante el Decreto N°463/2019 (hasta el nivel de Dirección General) y los Decretos N°199/2020 y N°280/2020 (hasta el nivel de Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa), tanto en su organigrama como en cuanto a la definición de objetivos, responsabilidades primarias y acciones de los respectivos niveles.

La DGCPOR informó¹⁴ que “de acuerdo a la estructura organizativa aprobada, esta Dirección General de Ciudadanía Porteña cuenta con dos Gerencias Operativas, a saber, Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria (que implementa el programa Ticket Social) y Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña.

Dentro del ámbito de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña se ejecuta el Programa Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho –Ley N° 1878, reglamentada por Decreto N° 249/2014 y su modificatorio Decreto N° 241/2020– el cual a su vez posee la ejecución de dos Componentes, el Componente Estudiar es Trabajar, creado por Resolución N° 715/MDSGC/2008, y el Componente Materno Infantil Red Primeros Meses, objeto de la presente auditoría, creado por la Resolución N° 905/MDSGC/2013, la cual aprueba u implementación”.

El organigrama aprobado que conformó la estructura orgánico funcional vigente durante el período auditado (2020) es el siguiente:

¹⁴Información brindada por la DGCPOR, respuesta a Nota AGCBA N°330/21.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Gráfico N° 1: Organigrama formal vigente en 2020



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Durante 2021 mediante el Decreto N° 264/21 del 3 de agosto (publicado en el Boletín Oficial el 5 de agosto), se modificó la estructura del Ministerio hasta el nivel de Subgerencia Operativa. En relación con la dependencia del Componente auditado, desde la vigencia de esta normativa, se establece:

- Eliminar la Dirección General Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría Asistencia y Cuidado Inmediato (Art. 7°).
- Crear la Dirección General Políticas Alimentarias dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario (Art. 12°).

El organigrama vigente a partir de agosto de 2021 ha sido el siguiente:

Gráfico N° 2: Organigrama formal vigente en 2021



Elaboración propia en base al Decreto N° 264/21

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Es de destacar que del análisis realizado de las normativas de estructura vigentes desde 2020, se evidencia una correspondencia en forma de cascada con una relación de coherencia interna de los objetivos y responsabilidades establecidas para áreas superiores y acciones definidas para la Gerencia Operativa con respecto a la justificación de creación y objetivos de los Manuales del Componente. El logro de los propósitos definidos para RPM también contribuye a la promoción de políticas especiales consagradas en la Constitución de la CABA¹⁵.

Como se mencionó anteriormente, el cambio de estructura del Ministerio que tuvo lugar durante la realización de las tareas de campo de este Informe, modificó la órbita de la cual depende la Gerencia a cargo del Componente auditado. En ese marco, por un lado, se destaca que independientemente del mencionado cambio en la estructura, se les ha dado continuidad a las acciones establecidas para el área responsable del Componente.

Por el otro, durante 29 días no se tuvo conocimiento del responsable a cargo de la nueva Dirección General de la cual pasó a depender, y de la propia Gerencia, situación que demoró sustancialmente requerimientos en proceso de respuesta por la DGCPOR y dilató consecuentemente las tareas de la AGCBA.

2.1. Organigrama de la GOCP: organización de RPM

En respuesta a la Nota AGCBA N°330/21¹⁶ la DGCPOR informó que “la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña no cuenta con una estructura interna formal debido a que la Dirección General no posee la facultad de aprobar dicha estructura. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Ministerios N° 6292, en su Art. 7, se determina que es facultad de cada Ministerio proponer la creación de las Unidades Organizativas que se estimen necesarias, de conformidad con las exigencias de las respectivas áreas de su competencia; y a su vez, el Art. 16, inc. 22 establece dentro de las atribuciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la de analizar las propuestas de los ministerios y proponer mejoras al diseño de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del GCBA (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

Cabe aclarar que se entiende que la Dirección General de Ciudadanía Porteña no posee las competencias necesarias para dictar un acto administrativo que apruebe una estructura interna formal¹⁷.”

¹⁵Las políticas, objetivos, responsabilidades primarias y acciones establecidas en las normas de estructura vinculadas con los objetivos de RPM constan en el Anexo N°2.

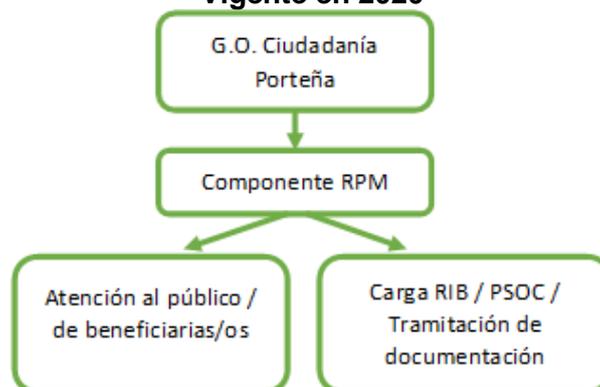
¹⁶Se requirió el organigrama formal e informal con identificación de las áreas internas de RPM.

¹⁷En relación con la estructura por debajo del nivel de Gerencia Operativa en el Informe Final de Gestión del Director General de la DGCPOR, período diciembre 2017 - diciembre 2019 se expone la “Aprobación de estructura interna inferior de la Gerencia Operativa Ciudadanía

Respecto al organigrama informal de la GOCP -que refleje la organización interna de áreas a cargo de las prestaciones y tareas de RPM- la DGPOLA hizo referencia a lo ya informado por la DGCPOR: “se reitera que, de acuerdo a la estructura organizativa aprobada, la DGCPOR contaba con dos Gerencias Operativas. No teniendo la Dirección General las competencias para aprobar dentro de las Gerencias Operativas, una estructura interna formal. Por ello, no se posee organigrama de organización interna”.

Más allá de la respuesta brindada por ambas Direcciones Generales, del análisis de la dotación de Recursos Humanos¹⁸ se ha relevado la organización interna de la GOCP respecto a RPM al identificar las líneas de responsabilidad jerárquica y tareas específicas desempeñadas:

**Gráfico N° 3: Organización interna GOCP - Red Primeros Meses
Vigente en 2020**



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Porteña” en tanto “Al inicio de la gestión se verificó que dentro de la Gerencia Operativa Ciudadanía Porteña existían diversas áreas, con delimitación clara de funciones que hacían posible el desarrollo de todos los procesos. Sin perjuicio de ello, no existía una norma formal que establezca o reconozca la existencia de tales áreas, ni de sus funciones, situación que además era objeto de observación por órganos de control interno del MHYDH.

Atento ello, se entendió conveniente y oportuno, dictar la Disposición N° 50-DGCPOR-2018, a efectos de aprobar la estructura organizativa correspondiente a niveles inferiores de la Gerencia Operativa Ciudadanía Porteña y las funciones a cargo de cada una de sus áreas”.

Sobre este mismo tema, la observación N° 1 del Informe AGCBA Proyecto N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña ha sido: “La Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, no cuenta con una estructura interna formal en las áreas de su dependencia”. En el Informe AGCBA Proyecto N° 9.20.01 Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña la DGCPOR efectuó los mismos comentarios a dicha observación que los que constan en la respuesta brindada a la Nota N° 330/21 en oportunidad de este Informe. La AGCBA concluyó que la observación tuvo un avance “no satisfactorio”.

¹⁸Ver apartado “Dotación de Personal (recursos humanos) de Red Primeros Meses”.

En concordancia con lo expuesto previamente, en el Manual Operativo, en tanto, también se especifica, en el apartado “Organización interna del Componente”, que “La coordinación general estará a cargo de la Gerencia Operativa del Programa Ciudadanía Porteña, quien determinará un responsable de la supervisión de los procesos”. Asimismo, se menciona a diferentes áreas de apoyo que dependen de la GOCP.

2.2. Designación de Directores/as Generales y Gerentes Operativas

La DGCPOR¹⁹ remitió los Decretos y Resoluciones correspondientes a las designaciones de los/as funcionarios/as a cargo de la DGCPOR y la GOCP cuya síntesis se detalla a continuación:

Cuadro N° 1: Designaciones Director/a General DGCPOR y Gerente Operativa GOCP durante 2020 y 2021

Directores generales DGCPOR			
Normativa	Fecha	Vigencia	Cargo de designación
Decreto N°20-2020	3/1/2020	9/12/2019	Director General de la DGCPOR
Decreto N° 94-2021	18/3/2021	28/02/2021	Directora General de la DGCPOR (y se acepta la renuncia del DG anterior)
Gerentes Operativos GOCP			
Normativa	Fecha	Vigencia	Cargo de designación
Resolución N° 736-2018	23/7/2018	1/8/2018	Gerente Operativa de la GOCP
Resolución N° 357-2021	25/1/2021	7/1/2021	Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de GOCP (con carácter transitorio)

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPOR

A partir del cambio de estructura vigente el 1 de agosto de 2021, desde la sanción del Decreto N° 264/21 (publicado el 5 de agosto), se designó al Director General de la DGPOLA y se ratificó a la Gerente Operativa de la GOCP. Las normativas de designación se sintetizan en el siguiente cuadro²⁰:

¹⁹En respuesta a la Nota AGCBA N°330/21.

²⁰La publicación de las normativas de designación ha sido posterior a su vigencia: de 24 días en el caso del Director General y de 29 días en el caso de la Gerente Operativa; siendo la última comunicación de la AGCBA con la entonces conducción de la DGCPOR el 27 de julio de 2021 (a través del mail) y telefónicamente el 4 de agosto de 2021 (en la cual se comunicó el cese de funciones de la entonces directora general por el cambio de estructura).

Cuadro N° 2: Designaciones Director General DGPOLA y ratificación Gerente Operativa GOCP desde agosto 2021

Director general DGPOLA			
Normativa	Fecha	Vigencia	Cargo de designación
Decreto N°283-2021	23/08/2021(publicación 25/08/2021)	1/8/2021	Director General de la DGPOLA
Gerente Operativa GOCP			
Normativa	Fecha	Vigencia	Cargo de designación
Resolución N° 3607-2021	25/8/2021 (publicación 30/08/2021)	1/8/2021	Gerente Operativa de la GOCP

Elaboración propia en base a información publicada en Boletín Oficial CABA

3. Recursos Humanos: dotación y capacitación

La DGCPOR -en respuesta a la Nota AGCBA N°331/21- brindó la nómina de personal que prestó servicios en RPM durante 2020, conformada por 8 agentes, incluida la gerente operativa de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, quien ejerció la conducción del Programa Ciudadanía Porteña y sus dos componentes.

La dotación de personal que prestó servicios en forma exclusiva para las tareas y prestaciones de la RPM estuvo conformada, entonces, por 7 agentes. En 2020 no se incorporó personal.

Por otro lado, de lo informado por la DGCPOR²¹ y del Manual Operativo surge que para la gestión de las prestaciones de RPM cumplen tareas agentes de diferentes áreas de apoyo de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña y también del Banco Ciudad.

3.1. Dotación de RR.HH.

Personal exclusivo de RPM en el período 2020

A continuación, se analiza la información de la dotación que prestó servicios en forma exclusiva para las prestaciones de RPM durante 2020 (7 agentes).

Situación de revista

5 agentes pertenecen a planta permanente (71,40%); 1 a planta transitoria (14,30%) y 1 a locación de servicios (14,30%).

²¹ Respuesta a Notas AGCBA N°330 y N°331 y entrevista mantenida el 22/07/2021.

Tarea específica

La dotación exclusiva de RPM durante el período auditado se ha desempeñado en diferentes tareas específicas; de acuerdo con la información brindada por la DGCPOR que incluyó además la información respecto a reasignación de tareas en función de la Emergencia Sanitaria.

De este modo, en el marco de la Emergencia Sanitaria fueron reasignadas las tareas de 4 agentes: 3 de ellas fueron reasignadas con tareas de atención al público de Ciudadanía Porteña, en la sede de Salguero, para responder a la mayor demanda que tuvo el Programa Ciudadanía Porteña durante la Emergencia Sanitaria y en caso de presentación de público de RPM, continuó con las tareas vinculadas al Componente. A 1 agente se le reasignaron sus tareas a la recepción, orientación, derivación y respuesta a las consultas que ingresaron al mail institucional de ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar.

A partir de la información suministrada por la DGCPOR se han identificado las tareas específicas de la dotación.

- Un 42,85% (3 agentes) de la dotación realizó tareas de atención al público, tramitación de solicitudes y la carga de los módulos del SADE²² RIB (Registro de Identificación de Beneficiarios) y PSOCS (Planes Sociales y Subsidios) Un 14,30% (1 agente) se desempeñó exclusivamente a esta última tarea.
- Un 28,55% (2 agentes) se desempeñaron en la recepción y respuesta a consultas vía mail y también en la carga de RIB y PSOCS. Se desprende, entonces, que la carga de RIB y PSOCS fue la tarea que mayor cantidad de agentes ha desempeñado.
- El otro 14,30% (1 agente) es la líder del equipo con la responsabilidad de la organización y distribución de tareas, supervisión del área, articulación con otras áreas del Programa Ciudadanía Porteña y con los Trabajadores Sociales de Referencia (TSR), el dictado de capacitación “Inducción al componente RPM”, y la recepción y supervisión de inscripciones de RPM provenientes de los Servicios Sociales Zonales.

Lugar físico del cumplimiento de tareas

4 agentes (57,15%) cumplieron tareas en la sede del Ministerio (Piedrabuena 3280) y 3 agentes (42,85%) en la sede de Ciudadanía Porteña (Salguero 979).

Desde la Emergencia Sanitaria 3 agentes (42,85%) trabajaron de forma remota; 1 agente (14,30%) hacia fin de año retomó la presencialidad y los restantes 3 (42,85%) continuaron de manera presencial.

²²Sistema de Administración de Documentos Electrónicos.

Antigüedad

En los años 2013, 2015, 2017 y 2020 ingresaron 4 agentes (57,15%), una por cada año mencionado. En el año 2019 lo hicieron 3 agentes (42,85%).

Nivel de estudios

4 agentes tienen el secundario completo (57,15%); 1 agente el nivel terciario (14,30%) y 2 tienen título universitario (28,55%).

Gerente Operativa GOCP

La Gerente Operativa pertenece a la planta permanente, cumplió tareas presenciales tanto en la sede del Ministerio como en Ciudadanía Porteña. Tiene título universitario y una antigüedad que data del 2007.

Personal externo con tareas de apoyo para RPM en el período 2020

En función de la información brindada por la DGCPOR se ha identificado a personal externo a la dotación de RPM que cumple tareas de apoyo para la gestión de sus procedimientos y prestaciones.

Por un lado, se encuentra el personal que depende de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña que cumple tareas en las áreas de Informática y Procesamiento; Administración Financiera y Comercios.

Por el otro, en las inscripciones en los Servicios Sociales Zonales han cumplido tareas agentes dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales²³. El personal que entrega la tarjeta pertenece al Banco Ciudad.

Del análisis de la dotación de los Recursos Humanos se destaca que se han podido identificar las tareas que ha desempeñado la dotación, así como la organización interna con la supervisión de la responsable de RPM y la Gerencia Operativa como área a cargo, en correspondencia con lo establecido en el Manual Operativo.

Además, se identificó a las áreas de apoyo externas que forman parte de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña.

3.2. Capacitación al personal de RPM

La DGCPOR brindó información²⁴ sobre las capacitaciones al personal de RPM dictadas durante el 2020. Los principales datos se exponen a continuación:

²³Este personal ha cumplido tareas en la postulación a la RPM durante la etapa de inscripción, generando el RIB en caso de ser necesario (también realiza la generación del número de PSOCS). De este modo la recepción de la inscripción se pudo haber llevado a cabo en un Servicio Social Zonal, pero la confirmación de la inscripción la realizó personal de RPM.

²⁴En respuesta a la Nota AGCBA N°331/21.

Capacitación: “Hacia una cultura para la igualdad de género en el GCBA”

- Fecha: 01/06/2020 al 31/12/2020.
- Dotación: 4 agentes. Se relevó que ingresaron a RPM en 2015, 2017 y 2019.
- Responsable de la capacitación: Instituto Superior de la Carrera (ISC).

“Curso sobre temática de Géneros para estudiantes de la Universidad de Buenos Aires”

- Fecha: 13/12/2020.
- Dotación: 1 agente. Se relevó que ingresó a RPM en el 2020.
- Responsable de la capacitación: UBA. Secretaria de Asuntos Académicos.

Capacitación: “Inducción al Componente Red Primeros Meses”

- Fecha: 06/04/2020 al 07/04/2020.
- Dotación: 1 agente. Se trata de la única que ingresó a RPM durante 2020.
- Responsable de la capacitación: la agente responsable de RPM.

Sobre esta capacitación, se solicitó información en particular, por la importancia que reviste para el desempeño de las tareas de la dotación. Esta actividad desarrolla las siguientes temáticas: propósito: explicación detallada del componente RPM. Procedimiento, operatoria, tramos y turnos. Seguimiento y evaluación de las entrevistas en cada tramo. Sistemas informáticos utilizados para la carga de documentación e inscripción. Tiene como objetivo brindar a los agentes el conocimiento exhaustivo y detallado del componente y las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

Es de destacar que entre el material bibliográfico se adjuntó el Manual Instructivo de Red Primeros Meses, de suma importancia para la formación del personal porque se aplica para la tramitación de los procedimientos.

En la documentación remitida consta el registro de asistencia del personal al curso -con el logo del Instituto Superior de la Carrera del Gobierno²⁵- en 2019 y 2020. La capacitadora es la responsable del Componente auditado.

4. Marco Normativo

Las siguientes normas conforman el marco normativo de RPM²⁶:

²⁵Este curso es validado por el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de Ciudad y acredita puntaje para la promoción horizontal de la Nueva Carrera Administrativa.

²⁶En Anexo N° 1 consta la síntesis de las normativas referidas. Para el relevamiento normativo se consideró además de la información brindada por la DGCPOR, informes previos de la AGCBA del Programa Ciudadanía Porteña y el Informe remitido por Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en respuesta a la Nota AGCBA N° 324/21.

Normativa general:

- ✓ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular los artículos que establecen: políticas sociales para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante la asignación de recursos (17°); la promoción del desarrollo humano y económico para evitar y compensar desigualdades zonales (18°) y la atención integral del embarazo, parto, puerperio y de la niñez hasta el año de vida (21°).
- ✓ Ley N° 4.036 (24 de noviembre de 2011): de protección integral de los Derechos Sociales para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prioriza el acceso de aquellos en estado de vulnerabilidad social y / o emergencia a las prestaciones de las políticas sociales que brinde el Gobierno.
- ✓ Decreto N° 567/2012: establece la implementación de los módulos del SADE **Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y Planes Sociales y Subsidio (PSOCS)** como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el GGABA otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos.
- ✓ Resolución N° 317/SECLYT/2013: establece que a partir del 3 de marzo de 2014 los módulos RIB y PSOCS deben ser utilizados por la DGCPOR para la tramitación de todas las prestaciones que otorgue.

Normativa del Programa Ciudadanía Porteña:

- ✓ Ley N° 1878 (01/12/2005): creación del Programa Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho. Decreto Reglamentario N° 249/14 y modificatorio N° 241/20.

Normativa específica de RPM:

- ✓ Resolución N° 905/MDSGC/2013: creación del Componente Materno Infantil dentro del Programa Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho.
- ✓ Disposición N° 64/DGCPOR/2019: aprobó el Manual de Procedimientos del Componente Materno Infantil del Programa Ciudadanía Porteña, denominado Manual Operativo Red Primeros Meses.

Normativa dictada durante la emergencia sanitaria:

La Dirección General de Ciudadanía Porteña dictó cinco Disposiciones durante el período auditado. En ese sentido se especificó en la respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21 que “En el marco de la declaración de emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la situación epidemiológica provocada por el COVID-19, devino necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las

recomendaciones y directivas dispuestas en pos del cuidado de la ciudadanía, como así también de los agentes que desarrollan tareas en la repartición.

En función de ello, y a fin de evitar la aglomeración de la ciudadanía y la propagación del virus, se estableció un esquema de atención de emergencia; se habilitó la gestión de trámites y la postulación a los Programas y Componentes de forma digital.

En dicho sentido, cabe recalcar que dichas medidas, implicaron que se encontró asegurada y se continúa asegurando la atención a cada habitante de la ciudad que requiriera la asistencia de los Programas y Componentes que dependen de esta Dirección General.

En la normativa dictada se estableció un esquema de atención de emergencia, se habilitó la gestión de trámites de manera virtual, incluyéndose la postulación a los Programas y Componentes, y la presentación y recepción de toda documentación vía digital. Resulta necesario destacar que las medidas continúan vigentes hasta tanto dure la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/2020 y sus modificatorios. Conforme lo detallado precedentemente, con relación a la RPM, se habilitó la postulación al Componente a través del correo electrónico oficial ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar; como así también se habilitó la presentación de los controles de salud correspondientes, y la documentación suplementaria complementaria a través de la vía digital”.

La normativa dictada estableció medidas excepcionales desde la emergencia sanitaria, aplicable a los Programas y Componentes dependientes de la DGCPOR (Ciudadanía Porteña, Ticket Social, Estudiar es Trabajar y RPM). Las normas han sido las siguientes:

- ✓ **Disposición N° 15/ DGCPOR / 2020**, sancionada el 17 de marzo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 7 de agosto de 2020 (BOCBA N° 5.928).
- ✓ **Disposición N° 32 /DGCPOR/2020**: sancionada el 7 de mayo de 2020 y publicada en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 14 de agosto de 2020 (BOCBA N° 5.933).
- ✓ **Disposición N° 35/DGCPOR/2020**: sancionada el 15 de mayo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 7 de agosto de 2020 (BOCBA N° 5.928). Prorroga por 60 días corridos lo dispuesto en la Disposición N° 15/DGCPOR/2020 y su ampliatoria N° 32/DGCPOR/2020.
- ✓ **Disposición N° 52/DGCPOR/2020**: sancionada el 16 de julio de 2020 y publicada en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 14 de agosto de 2020 (BOCBA N° 5.933). Prorroga por 60 días corridos el plazo dispuesto en la

Disposición N° 35/DGCPOR/2020 en relación a los términos dispuestos en la Disposición N° 15/DGCPOR/2020 y su ampliatoria N° 32/DGCPOR/2020.

✓ **Disposición N° 68/DGCPOR/2020:** sancionada el 16 de septiembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 19 de marzo de 2021 (BOCBA N° 6.082). Prorroga desde el 12 de septiembre del 2020, la vigencia de la Disposición N° 52 hasta tanto dure la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/2020 y sus modificatorios.

Como conclusión referente al marco normativo que regula el Componente Red Primeros Meses, se destaca que cuenta con una norma específica de creación -Resolución N° 905/MDSGC/2013- y que su Manual de Procedimientos ha sido aprobado por normativa (Disposición N° 64/DGCPOR/2019).

El Manual aprobado por la mencionada Disposición regula distintas cuestiones que hacen al funcionamiento del Componente -justificación, objetivos, organismo responsable, prestaciones, compromisos de la/os beneficiaria/os, requisitos de inscripción, régimen de entrevistas y presentación de controles médicos y de vacunación, articulación interjurisdiccional, entre otros -, circunstancia que genera un marco normativo particular para el otorgamiento y el funcionamiento del mismo.

La Disposición N° 64/DGCPOR/2020 no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, circunstancia que implica el incumplimiento por parte del Estado de dar publicidad de los actos de gobierno y tornarlos eficaces (**observación 2 a**).

Las Disposiciones N°15/DGCPOR/2020, N°32/DGCPOR/2020, N°35/DGCPOR/2020, N°52/DGCPOR/2020 y N°68/DGCPOR/2020, por su parte, fueron publicadas con retraso respecto a su sanción y vigencia (**observación 2 b**).

5. Análisis presupuestario

5.1. Descripción presupuestaria 2020

En el ejercicio 2020, el Programa N° 41 “Con todo Derecho Ciudadanía Porteña” es el único programa presupuestario de la Dirección General de Ciudadanía Porteña (Unidad Ejecutora N° 481 “Ciudadanía Porteña”) del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (Jurisdicción N°45).

En la Descripción presupuestaria del Programa N° 41 Con todo Derecho. Ciudadanía Porteña se especifican objetivos, población objetivo y prestaciones / beneficios del: Programa Ciudadanía Porteña, Componente Estudiar es Trabajar, Componente Red Primeros Meses y Programa Ticket Social.

Anteproyecto de Presupuesto 2020

De acuerdo al análisis de la documentación remitida por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGPYCG)²⁷ no se comprobaron los antecedentes del anteproyecto del presupuesto 2020 relativo al componente Red Primeros Meses en la Actividad N° 10.000 “Ciudadanía Porteña”. De ese modo, el Componente auditado no presenta denominación en el sistema presupuestario del GGABA y, por lo tanto, no ha sido posible la correspondiente registración presupuestaria de sus respectivas transacciones durante el periodo 2020.

La inexistencia en la planificación del anteproyecto de este Componente supone la falta de cumplimiento de las disposiciones de los artículos N°28, N°48 y N°49 de la Ley N° 70 para la ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 (**observación 3**).

5.2. Ordenamiento por apertura programática. Presupuesto 2020 del Programa N°41 y de la Actividad N° 10.000

Mediante la Ley N° 6.281 -promulgada por el Decreto N° 493/19 del 20/12/2019- se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del GCABA para el Ejercicio 2020. El Artículo N°12 de la Ley estableció la distribución de créditos a través del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, el Artículo N°3 del Decreto N° 27/20 aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA para el Ejercicio 2020, con las readecuaciones del gasto y modificaciones presupuestarias aprobadas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463/19, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2019-39937766-GCABA-DGOGPP)²⁸. De la distribución administrativa de créditos surge la siguiente clasificación por categorías programáticas del Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 481 “Dirección General de Ciudadanía Porteña”:

²⁷Respuesta a la Nota AGCBA N°332/21.

²⁸Disponible en: http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/5_-_anexo_iii_-_decreto_ndeg_27-gcaba-2020_distribucion_admin_creditos.pdf

Cuadro N° 3: Créditos presupuestarios del Programa N° 41, U.E. N° 481, por Actividad. Ejercicio 2020

Prog.	Act.	Descripción	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Participación (%) Crédito Sanción	Diferencia Crédito vigente - Crédito sanción (Var. absoluta)	Variación % crédito vigente
41	-----	Con todo Derecho Ciudadanía Porteña	3.811.317.403	3.194.174.985	100,00%	-617.142.418	-16,20%
41	1.000	Conducción	-----	3.619.624	0,00%	3.619.624	-----
41	2.000	Administración Y Servicios Generales	32.214.523	26.827.961	0,80%	-5.386.562	-16,70%
41	10.000	Ciudadanía Porteña	1.485.465.813	1.716.578.315	39,00%	231.112.502	15,60%
41	11.000	Plan De Seguridad Alimentaria	188.738.640	39.834.510	5,00%	-148.904.130	-78,90%
41	12.000	Ciudadanía Joven	35.244.347	9.430.300	0,90%	-25.814.047	-73,20%
41	60.000	Acumar Subsidios Ciudadanía Porteña	2.069.654.080	1.397.884.275	54,30%	-671.769.805	-32,50%

Elaboración propia en base a Planilla de Distribución de créditos, Listado de transacciones de SIGAF y Listado parametrizado de créditos. Ejercicio 2020.

Del cuadro anterior se verifica que el Componente auditado no tuvo asignados recursos financieros, no cuenta con apertura en la clasificación programática (reflejo presupuestario) en el ejercicio 2020²⁹; y como se expresó anteriormente tampoco consta en el anteproyecto de presupuesto (**observación 4**).

De la distribución analítica de créditos de las planillas anexas que contiene el crédito vigente para el Programa N° 41 “Con Todo Derecho. Ciudadanía Porteña” y sus respectivas Actividades caben algunas aclaraciones:

- **Actividad N°10.000 “Ciudadanía Porteña”**. Ejecuta el Programa Ciudadanía y el Componente RPM (GO. de Ciudadanía Porteña).
- **Actividad N°11.000 “Plan de Seguridad Alimentaria”**. Ejecuta el Programa Ticket Social (G.O. de Seguridad Alimentaria).
- **Actividad N°12.000 “Ciudadanía Joven”**. Ejecuta el Componente Estudiar es Trabajar del Programa Ciudadanía Porteña (GO. de Ciudadanía Porteña).

²⁹Esta situación se reitera desde su puesta en funcionamiento en 2013.

En concordancia con lo expuesto previamente, en respuesta a la Nota AGCBA N°331/21 la DGCPOR especificó que “la Red Primeros Meses no posee una partida presupuestaria propia. Por lo tanto, no existe un seguimiento presupuestario y de metas físicas del Componente”. También expuso que se trata de un Componente implementado dentro del Programa N° 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña, que “no tiene una partida presupuestaria propia, y se ha creado a través de una Resolución del Ministerio” (**observación 4**).

Por consiguiente, Red Primeros Meses es el único Componente o Programa dependiente de la DGCPOR que no posee apertura presupuestaria.

Ante el requerimiento de la AGCBA, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGTAL) informó³⁰ que: “los Créditos Presupuestarios para Red Primeros Meses Ejercicio 2020 se encuentran dentro de la Jurisdicción 45 Unidad Ejecutora N° 481 Programa N° 41 Actividad N° 10.000”. Por lo tanto, dicha Actividad se corresponde con la Gerencia Operativa a cargo de la implementación del Componente auditado.

De acuerdo con la información provista por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión, en el marco de la planificación anual del ejercicio 2020, se estimó un monto presupuestado de \$1.485.465.813 para la Actividad N°10.000. Sobre esta suma se proyectó el gasto para las transferencias por \$1.431.616.029 (96,4% del total asignado a la Actividad).

Por otra parte, el crédito sancionado del Listado anexo de distribución de créditos de la Actividad 10.000 fue de \$ 1.485.465.813 y alcanzó el 39% del gasto sancionado del Programa N° 41. Dicha suma coincide con la suma proyectada por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión.

De esta forma, el monto sancionado de la Actividad N°10.000 comprendió el 4,6% del gasto en la Jurisdicción 45, en tanto que las transferencias asignadas a esta Actividad representaron el 4,5% del gasto sancionado para el Ministerio y el 37,6% del crédito sancionado de la Dirección General de Ciudadanía Porteña. Los créditos de la Actividad se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4: Créditos presupuestarios de la Actividad 10.000 “Ciudadanía Porteña”, por inciso. Ejercicio 2020

Inciso	Partida Principal	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Ejecución
1- Gastos en personal	1-1- Personal Permanente	29.513.061	58.286.290	58.286.288	100%
	1-2- Personal Transitorio	23.025.716	5.335.174	5.335.172	100%
	1-4- Asignaciones familiares	175.192	192.106	192.105	100%
	1-5- Asistencia social al personal	795.815	868.470	868.470	100%

³⁰En respuesta a la Nota AGCBA N° 328/21.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

	Total	53.509.784	64.682.040	64.682.035	100%
3- Servicios no personales	3-7- Pasajes, viáticos y movilidad	340.000	255.000	255.000	100%
	Total	340.000	255.000	255.000	100%
5- Transferencias	5-1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.431.616.029	1.651.641.275	1.588.281.058	96%
	Total	1.431.616.029	1.651.641.275	1.588.281.058	96%
Total Actividad 10.000		1.485.465.813	1.716.578.315	1.653.218.093	96%

Elaboración propia en base a Planilla de Distribución de créditos, Listado de transacciones de SIGAF y Listado parametrizado de créditos. Ejercicio 2020

5.3. Modificaciones presupuestarias

A través del Decreto N° 32/GCABA se dictaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del ejercicio 2020 que establecen las facultades para la readecuación, modificación y ampliación del Presupuesto, conforme el Artículo 21 de la Ley N° 6.281.

En la respuesta a la Nota AGCBA N° 328/21 la DGTAL remitió el listado de modificaciones presupuestarias realizadas en el marco de la Actividad N°10.000 sobre las transferencias del periodo 2020. Este listado fue cotejado con el listado de modificaciones presupuestarias otorgado por la OGEPU en respuesta a la Nota AGCBA N°325/21. En base a ello, durante el ejercicio se realizaron un total de 8 modificaciones presupuestarias sobre el crédito sancionado del Inciso N°5 (Transferencias).

En el siguiente cuadro se sintetiza la información analizada de las modificaciones presupuestarias:

Cuadro N° 5: Modificaciones presupuestarias por fecha de ejecución y publicación en el Boletín Oficial GCBA. Ejercicio 2020

Normativa aprobatoria	Fecha sanción	N° de requerimiento de modificación presupuestaria	Publicación Boletín Oficial	Actividad	Saldo Modificación presupuestaria
844/MDHYHGC/2020	5/8/2020	3642	18/8/2020	10.000	- 7.500.000
1145/MDHYHGC/2020	6/10/2020	5103	23/10/2020	10.000	1.470.000
1321/MDHYHGC/2020	6/11/2020	5963	27/11/2020	10.000	s/d
1427/MDHYHGC/2020	9/12/2020	5879	28/12/2020	10.000	100.185.246
1534/MDHYHGC/2020	30/12/2020	6049	27/1/2021	60.000	- 16.512.546
1548/MDHYHGC/2020	30/12/2020	5342	27/1/2021	10.000	8.355.593
1549/MDHYHGC/2020	30/12/2020	6171	28/1/2021	10.000	- 2.167.374
1468/SSHA/2020	29/12/2020	6600	5/1/2021	10.000	- 1.391.582
Total Actividad 10.000					98.951.883

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGTAL, Listado de Modificaciones presupuestarias de OGEPU y listado de transacciones de SIGAF.

De estas modificaciones presupuestarias no se puede determinar la suma que afectó al Componente Red Primeros Meses, dado que únicamente es posible verificar que las modificaciones presupuestarias se realizaron sobre el crédito sancionado de la Actividad N°10.000. Al no contar con apertura presupuestaria, las readecuaciones tampoco quedan registradas.

5.4. Transferencias a beneficiarios/as

A través de la Nota AGCBA N°331/21 se solicitó a la DGCPOR información acerca del universo de transferencias efectuadas para la implementación de RPM durante 2020, en particular, al Banco Ciudad, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), empresas y universidades. En caso de haber sido efectuadas se solicitó, el detalle de: Nombre y apellido, monto, tipo y número de actuado por el que se tramitó y documentación de respaldo (convenio / normativa de aprobación).

La DGCPOR informó que “Durante el período auditado no se realizaron transferencias al Banco Ciudad, OSC, empresas, universidades, etc., para la implementación del Componente, a excepción de los pagos de subsidios a aquellas personas que se encontraban como Beneficiarios del Componente de conformidad con el cumplimiento de los controles correspondientes” **(observación 11)**.

En dicha respuesta se adjuntaron los actos administrativos de 2020 por los que se establecieron los pagos mensuales del subsidio con sus respectivos anexos³¹, de cuyo análisis se arribó el gasto en concepto de transferencias durante el periodo auditado dentro del Componente de RPM.

Los actos administrativos aprobatorios³² constituyeron un monto total devengado de \$2.405.000 el cual se vio reflejado en listado de transacciones de SIGAF del ejercicio 2020 en la Actividad N° 10.000 Ciudadanía Porteña. Asimismo, el reflejo del pago de esta resolución y disposiciones tuvo su registro presupuestario hasta el mes de noviembre de 2020 en el SIGAF: quedó pendiente un saldo de \$116.500 vinculado al gasto devengado de diciembre

³¹La DGCPOR también indicó en su respuesta: “Por otro lado, se hace saber que en el uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto reglamentario N° 249/14, oportunamente el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat mediante la Resolución N° 111/MDHYHGC/2020 delegó en la Dirección General de Ciudadanía Porteña la facultad de instruir el pago de los beneficios dinerarios a otorgar en el marco del Programa “Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho”, inclusive los Componentes “Estudiar es Trabajar” y “Materno Infantil”.

³²Detalle de los actos administrativos en apartado Actos administrativos de pagos de subsidios.

2020, que por cuestiones temporales debe reflejarse en el listado de transacciones de SIGAF correspondiente del ejercicio 2021³³.

El monto total de subsidios a beneficiarios/as de RPM (\$2.405.000) en 2020 representa el 0,17% del total de transferencias del presupuesto sancionado de la Actividad N°10.000 (\$1.431.616.029) y el 0,15% del monto devengado en transferencias de la Actividad N° 10.000 (\$1.588.281.058). Dicha suma coincide con la información suministrada por la DGTAL en respuesta a la Nota ACBA N° 328/21, que adjuntó documentación respecto a los gastos del ejercicio anual 2020 de Red Primeros Meses: beneficiarios mes (las mismas cantidades), montos por mes (equivalentes a los expuestos) y anual (también \$2.405.000), datos expedientes, fecha devengado mensual.

5.5. Montos pagados al Banco Ciudad

En lo que respecta a montos pagados al Banco Ciudad, a través de la Nota AGCBA N°331/21 la DGCPOR informó que “El beneficiario del programa no paga ningún monto por el servicio, el mantenimiento de la tarjeta o por el extravío o reposición del plástico. Los mismos son absorbidos de manera directa por el Tesoro de la Ciudad de Bs.As. debido a que la Dirección General de Ciudadanía Porteña no posee competencia en la materia”.

Mediante la Nota N° NO-2021-00000908-AGCBA-DGDSO se solicitó a la DGPOLA especificaciones con respecto al monto abonado al Banco Ciudad durante 2020 por las tarjetas emitidas de beneficiarios/as de RPM.

La DGPOLA indicó que el monto total abonado al Banco Ciudad durante 2020 por las tarjetas emitidas de beneficiarios de RPM ascendió a \$14.354,33. Si se considera que el monto a abonar al Banco Ciudad en concepto de contraprestación por cada tarjeta emitida³⁴ ha sido de \$31,89 (+ IVA) y la cantidad de tarjetas emitidas ha sido de 372, se arriba a una suma de \$14.354,33, monto que se corresponde con el informado por la DGPOLA.

Se procedió a verificar el registro el gasto en comisiones bancarias en el SIGAF, sin que se identifique dicho registro en el Listado de transacciones del SIGAF dentro de la Unidad Ejecutora N°481, el Programa N°41, ni de sus respectivas Actividades presupuestarias³⁵ (**observación 5**).

³³Los registros vinculados a las erogaciones imputadas en SIGAF dentro del ejercicio 2021 son provisionales y no de acceso completo al momento de realizar el trabajo de campo, debido a que dichas registraciones están supeditadas a la aprobación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021, a efectuarse en el año 2022.

³⁴Addenda del Convenio con el Banco Ciudad, de diciembre de 2017, brindada por la DGCPOR en respuesta a la Nota N° 331/2021. Para más datos ver apartado específico del Convenio.

³⁵ El registro de dicho gasto debe ser registrado en la partida correspondiente a Comisiones y
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Por otro lado, la DGPOLA no brindó información sobre los montos pagados por cargas realizadas a las tarjetas emitidas, que según la última addenda del Convenio con el Banco Ciudad fue de \$14 (+ IVA) por cada carga realizada. El total de pagos del periodo auditado ha sido 1477 pagos, si se lo multiplica por ese monto se arriba a un total de \$ 25.020,38.

5.6. Compras y contrataciones. Cajas chicas.

En relación con las cajas chicas y especiales para gastos de RPM en el año 2020, sus rendiciones y correspondientes actos administrativos aprobatorios, DGCPOR informó³⁶ que “El Componente Materno Infantil no tuvo asignada cajas chicas comunes, como así tampoco cajas especiales para gastos durante el período auditado ni recibió o erogó gasto por dicho concepto”.

5.7. Gastos en Personal: dotación RPM

Gastos en Personal: Inciso 1

La Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH) del Ministerio de Hacienda y Finanzas -sobre el requerimiento de la Nota AGCBA N° 605/21- suministró el listado de personal de los 7 agentes de planta con funciones en el Componente Red Primeros Meses y los montos devengados mensualmente a cada uno de ellos.

La información remitida por la DGALH³⁷ da cuenta de un importe devengado para los 7 agentes mencionados de un total de \$ 6.510.823 en concepto de Inciso 1. Este monto se registró en el SIGAF en la Actividad N°10.000 “Ciudadanía Porteña”.

Del análisis efectuado sobre los registros plasmados en el SIGAF, surge que la participación de este monto pagado de \$ 6.510.823 dentro del Programa N° 41

Gastos Bancarios 3.3.5. Para este registro, el SIGAF cuenta con la clasificación del gasto por objeto con de fin de realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria. Dentro de la misma, existe la partida presupuestaria correspondiente al inciso 3, Comisiones y Gastos bancarios (Partida parcial 3-3-5). En esta partida se registran los gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, servicio de banca electrónica, etc. Dicha situación no se circunscribe a lo establecido en el Artículo N°59 de la Ley N°70.

³⁶Respuesta a la Nota AGCBA N°331/2021

³⁷En su respuesta la DGALH informó que se brindaba “respuesta a lo requerido mediante NOTA N° 605/2021, en relación al Proyecto de Referencia, se hace constar que el enfoque utilizado para la recopilación de la información solicitada fue basado desde el punto de vista presupuestario, es decir del gasto ejecutado durante el año 2020, guardando relación en lo plasmado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera –SIGAF”.

de la Unidad Ejecutora N°481 fue del 0,2%, en tanto que la participación sobre el inciso 1 de la Unidad Ejecutora fue del 6,2%. Dentro de la Actividad N° 10.000 el gasto informado por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes representó el 10%.

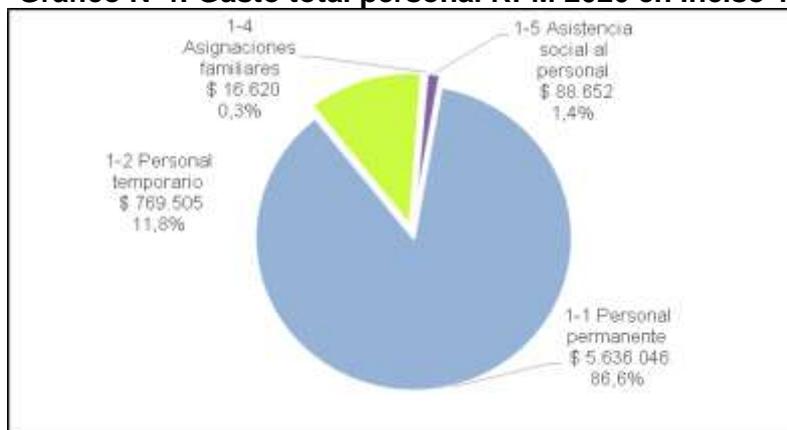
Cuadro N° 6: Gasto total en personal del Componente Red Primeros Meses. Ejercicio 2020. Inciso 1

Mes	Actividad	Inciso	Total devengado
ene-20	10.000	1	\$ 467.824
feb-20	10.000	1	\$ 495.963
mar-20	10.000	1	\$ 496.203
abr-20	10.000	1	\$ 495.220
may-20	10.000	1	\$ 495.562
jun-20	10.000	1	\$ 609.147
jul-20	10.000	1	\$ 531.878
ago-20	10.000	1	\$ 363.155
sep-20	10.000	1	\$ 758.426
oct-20	10.000	1	\$ 500.404
nov-20	10.000	1	\$ 521.210
dic-20	10.000	1	\$ 775.832
Total Inciso 1 - RPM			\$ 6.510.823,06

Elaboración Propia en base a información suministrada por la DGALH

Asimismo, se ha verificado que del total de la planta del Componente RPM, el gasto en personal permanente contabilizó \$5.636.046 (6 agentes) y comprendió el 86,6% del devengado en el año 2020 del inciso 1. Por otro lado, el gasto en personal temporario -o transitorio- ascendió a \$ 769.505 (1 agente), lo cual representa el 11,8% del gasto. En este monto y estas cantidades se incluyen los gastos en personal de la gerente operativa de Ciudadanía Porteña.

Gráfico N°4: Gasto total personal RPM 2020 en Inciso 1



Elaboración Propia en base a información suministrada por la DGALH

Si se excluye el monto de los gastos correspondientes a la gerente operativa y se analiza el gasto de la dotación que prestó servicios de forma exclusiva para la RPM, los montos y porcentajes de las 6 (seis) personas han sido los siguientes: el gasto devengado durante el año 2020 fue de \$ 4.172.313, en el cual el gasto en personal permanente con un total de \$ 3.329.478, representó el 79,8% del mismo.

Gráfico N° 5: Gasto total en Inciso 1. Personal con dedicación exclusiva en RPM. Por partida principal. Ejercicio 2020



Elaboración Propia en base a información suministrada por la DGALH

A nivel de partida parcial, la composición de gasto en personal temporario (Partida parcial 1.2) y permanente (Partida parcial 1.1) se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7: Gasto total en personal con dedicación exclusiva en RPM, por situación de revista, por partida presupuestaria. Ejercicio 2020

Partida principal	Partida Parcial	Total	% sobre total general	% sobre total partida principal
1-1 Personal permanente	1-1-1 Retribución del cargo	2.446.750	17,0%	73,5%
	1-1-4 Sueldo anual complementario	102.851	1,7%	3,1%
	1-1-6 Contribuciones patronales	511.995	20,2%	15,4%
	1-1-7 Complementos	267.882	18,5%	8,0%
	Total	3.329.478	57,4%	100,0%
1-2 Personal temporario	1-2-1 Retribuciones del cargo	487.368	3,4%	63,3%
	1-2-4 Sueldo anual complementario	141.766	2,3%	18,4%
	1-2-6 Contribuciones patronales	98.609	4,0%	12,8%
	1-2-7 Complementos	41.762	3,4%	5,4%
	Total	769.505	13,1%	100,0%
1-4 Asignaciones familiares	1-4-1 Personal permanente	16.770	6,8%	100,9%
	1-4-2 Personal temporario	- 150	0,3%	-0,9%
	Total	16.620	7,1%	100,0%
1-5 Asistencia social al personal	1-5-1 Seguros de riesgo de trabajo	56.710	22,4%	100,0%
	Total	56.710	22,4%	100,0%
Total general		4.172.313	100,0%	-

Elaboración Propia en base a información suministrada por la DGALH

Respecto al gasto de la clasificación del personal temporario (partida 1.2.) se verificó un total de \$668.353 (86,9%) que correspondió a la única agente con dicha situación de revista. El gasto en Sueldo Anual Complementario de 5 agentes de planta permanente se imputó en la partida 1-2-4 (personal temporario) por \$101.152. En el siguiente cuadro se expone la información:

Cuadro N° 8: Gastos en partida principal de personal temporario por situación de revista. Ejercicio 2020

Personal de RPM - Partida Principal 1.2	Total	%
RR.HH. de planta temporario (1 agente)	668.353	86,9%
RR.HH. de planta permanente (5 agentes)	101.152	13,1%
Total Gasto en Personal Temporario	769.505	100%

Elaboración Propia en base a información suministrada por la DGALH

De la información analizada se verificó una incorrecta imputación presupuestaria para el gasto de personal perteneciente a la planta permanente por el monto de \$101.152 para el pago del Sueldo Anual Complementario.
Observación 6 a)

Gastos en Personal: Inciso 3 - Contrataciones

De acuerdo con la información disponible en el Listado de transacciones del SIGAF, el monto devengado en 2020 para el único contrato de locación de servicios ascendió a \$395.364. Dicha suma fue registrada entre enero y diciembre de 2020 en la Dirección General de Ciudadanía Porteña en la Actividad 2.000 “Administración y Servicios Generales” como Servicios técnicos y profesionales (Partida Principal del Inciso 3 Servicios No Personales).

Como respuesta a la Nota N° NO-2021-00000908-AGCBA-DGDSO la DGPOLA remitió el contrato de locación de servicio que respalda dicha erogación³⁸. En la cláusula tercera se estableció que los honorarios a percibir por el locador ascienden a la suma de \$332.052 a pagar en 12 cuotas mensuales y consecutivas de \$27.671, sin la existencia de ajustes para la percepción de cuotas por un monto de \$38.739, \$33.205 y \$41.175.

De la verificación realizada en el SIGAF se desprende una diferencia en el monto estipulado anualmente en el contrato de locación: el pago en concepto de honorarios por Servicios No Personales (Inciso 3) de suma de \$ 395.364 fue 19,1% superior al que encuentra definido en el contrato que generó la obligación pago por parte del GGABA (\$ 332.052), circunstancia que denota la inobservancia de los artículos N° 7 y N° 55 de la Ley N° 70 (**observación 6 b**).

³⁸El contrato fue celebrado el 28 de enero de 2020 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado en ese acto el Director General de la DGCPOR, y el locador, con el objeto que éste último brinde servicios para dicha Dirección en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Gastos en personal en el Componente Red Primeros Meses: Inciso 1 y 3

En resumen, el gasto en el personal que brindó servicios de manera exclusiva para el componente RPM, para ambas modalidades de contratación, ascendió a \$4.567.677. El cuadro de a continuación muestra la participación del total devengado durante el periodo 2020:

Cuadro N° 9: Gasto devengado en Contrataciones personales y Personal de planta del Componente Red Primeros Meses. Ejercicio 2020.

Situación de revista	Monto ejercicio 2020	%
Contrato de Locación de Servicios (1 agente)	395.364	8,7
Planta permanente y transitoria (7 agentes)	4.172.313	91,3
Total	4.567.677	100

Elaboración Propia en base a listado de transacciones del SIGAF y DGALH

Como síntesis general del análisis presupuestario se concluye que:

- La falta de apertura programática en el Presupuesto para el Componente auditado -a diferencia de otros componentes dependientes de la misma Unidad Ejecutora, Dirección General de Ciudadanía Porteña- se traduce en la ausencia de asignación de créditos financieros y de metas programadas y ejecutadas.
- Al no contar con apertura presupuestaria, se han podido identificar gastos a partir de información brindada por el ente auditado (DGCPOR y DGPOLA) y por la DGH LA dado que no se reflejan en el presupuesto.
- Los gastos identificados en transferencias a beneficiarios/as y en personal afectado a tareas para la implementación del Componente auditado han sido imputados en la Actividad N° 10.000 “Ciudadanía Porteña”, que se corresponde con la apertura presupuestaria de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña a cargo de la ejecución de dicho Componente. El porcentaje de los gastos para transferencias a RPM en el total de transferencias de la Actividad ha sido mínimo: del 0,15% del devengado y del 0,15 del presupuesto sancionado para la Actividad.
- El total de gastos de RPM que se han identificado durante el período auditado ascienden \$6.987.031: \$2.405.000 (transferencias a beneficiarios/as); \$4.567.677 (personal exclusivo) y \$14.354 (comisiones bancarias).

6. Análisis de la gestión

6.1. Procedimientos y circuitos de la RPM

El Manual Operativo Red Primeros Meses, aprobado como Anexo de la Disposición N°64/2019 -del 6 de diciembre de 2019- especifica los procedimientos y circuitos de las prestaciones del Componente auditado³⁹.

Este Manual “tiene como objetivo establecer los términos y condiciones por los cuales se rige el Componente Materno Infantil Red Primeros Meses del Programa Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho y enuncia los aspectos fundamentales relativos a su funcionamiento y organización, así como las normas y prácticas de gestión que deben seguirse en la ejecución del mismo. Este se encuentra aprobado por la Disposición 64/19”⁴⁰.

También se aplica el Manual Instructivo de Procedimientos, que “tiene como objetivo brindar información a los agentes de atención al público para la correcta tramitación del componente. Se utiliza para capacitar a los agentes que realizan las inscripciones. Se brinda el conocimiento general del mismo, acerca de los tramos, entrevistas y uso de la tarjeta. También es utilizado para capacitar a los agentes que realizan las entrevistas. Este se utiliza desde el año 2018 y fue creado por la coordinación de RPM y GOCP para poder realizar las capacitaciones al personal. No posee aprobación formal”⁴¹.

Es importante tener en cuenta que, del análisis realizado de ambos documentos, surge que éstos se complementan y que el segundo brinda mayor especificidad respecto a los circuitos y procedimientos del Componente.

³⁹El Manual establece acciones internas de implementación de los módulos RIB y PSOC para la tramitación de las prestaciones de RPM. Se incurre en un error al mencionar al RIB como “Registro de Identificación de Beneficios”, en vez de “Beneficiarios”.

⁴⁰Respuesta de la DGPOLA a la Nota N° NO-2021-00000908-AGCBA-DGDSO.

⁴¹Respuesta de la DGPOLA a la Nota N° NO-2021-00000908-AGCBA-DGDSO.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Figura N° 1: Captura Portada Manual Operativo



Figura N° 2: Captura Índice Manual Operativo

ÍNDICE GENERAL	
RED PRIMEROS MESES - PROGRAMA CIUDADANÍA PORTEÑA	
Justificación	Pág. 3
Organismos responsables de su implementación	Pág. 3
Objetivos del Plan	Pág. 3
Población Objetivo	Pág. 3
Componentes y Prestaciones	Pág. 4
Compromisos de los/Las Beneficiarios/as	Pág. 5
Criterios de Permanencia	Pág. 6
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMPONENTE RED PRIMEROS MESES	
Organismos que participan en la ejecución	Pág. 6
Organización interna	Pág. 7
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA RED	
Inscripción inicial al componente RPM para mujeres embarazadas	Pág. 7
Acciones internas	Pág. 8
Entrevistas y presentación de controles médicos	Pág. 8
Inscripción inicial al componente RPM niños/niñas	Pág. 10
Acciones internas	Pág. 11
Entrevistas y presentación de controles médicos	Pág. 11
TRABAJO INTERSECTORIAL CON EL MINISTERIO DE SALUD	Pág. 12
METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DE LOS TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA	Pág. 14
Modalidad de trabajo	Pág. 14
Instrumentación de la tarea	Pág. 15
Recursos	Pág. 15
ANEXOS	
1. Modelo de entrevista semi-dirigida	Pág. 16

Información suministrada por la DGCPOR

A partir del relevamiento efectuado del Manual Operativo y del Manual Instructivo; de la información brindada por la DGCPOR y por la DGPOLA⁴², se identifican a continuación los principales procedimientos que han estado vigentes durante el período auditado para brindar las prestaciones de RPM.

En primer lugar, es importante aclarar que la DGCPOR informó⁴³ que “Las prestaciones no han sido readaptadas a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria, por lo cual se mantuvo en 3 cuotas en el Plan Embarazo y 3 cuotas en el Plan Niño”. Por supuesto se ha ampliado la modalidad de solicitud de inscripción y se habilitó la vía digital a través del correo electrónico oficial institucional para la presentación de los controles a fin de completar las entrevistas con el dictado de las normativas de emergencia.

⁴²En respuesta a las Notas AGCBA N°330/21 y Nota N° NO-2021-00000905-AGCBA-DGDSO, respectivamente y entrevista por modalidad Zoom el 22/07/2021 y documentación remitida por mail el 23/07/2021 por la DGCPOR.

⁴³En la respuesta a la Nota AGCBA N°330/21.

6.1.1. Procedimientos para el beneficio “Transferencia de ingresos”

En el siguiente cuadro constan los procedimientos y acciones internas vigentes durante el período auditado establecidas por el Manual aprobado y desde la vigencia de las Disposiciones dictadas durante la emergencia sanitaria:

Cuadro N° 10: Procedimientos beneficio embarazo RPM

Red Primeros Meses Beneficio para Embarazadas			
Procedimiento	Semana de gestación	Documentación / Control médico a presentar	Acciones internas de RPM
INSCRIPCIÓN	----	DNI / CUIL / Certificado de Domicilio / Certificado de Embarazo	Confirmación de que la persona pertenece a un hogar del Programa Ciudadanía Porteña o en proceso (inscripción simultánea: queda en evaluación).
			Escaneo en el RIB de documentación presentada.
			Postulación de la aspirante en PSOC ⁴⁴ RPM.
			Solicitud de inscripción: registro de carga en módulo RIB, generación de PSOC y planilla firmada por interesada y agente de atención al público. En inscripción por mail: captura de pantalla del mail enviado por solicitante y respuesta del operador / Escaneo y suba de constancia inscripción en PSOC.
			Entrega de constancia de documentación aportada. En inscripción vía mail: el comprobante es respuesta al mail de la solicitante. Documentación aportada: registro en aplicativo interno de RPM.
			Entrega de material con características de RPM y condiciones de permanencia.
			Teniendo en cuenta el tiempo de gestación al momento de inscribirse: asignación de turno para seguimiento de controles médicos. En Emergencia Sanitaria: controles para entrevista enviados al mail institucional.
PRIMERA ENTREVISTA	13	1 Control Medico	Inicio de proceso de apertura de cuenta bancaria e impresión de tarjeta.
			Escaneo en RIB de control médico.
			Se escanea y se sube la planilla de entrevista en PSOC.
			Entrega de constancia de documentación aportada. En inscripción vía mail: el comprobante es respuesta al mail de la solicitante. Documentación aportada: registro en aplicativo interno de RPM.
			Se habilita el pago de la 1ra. cuota del subsidio Turno para segunda entrevista
SEGUNDA ENTREVISTA	25	1 Control Medico	Escaneo en RIB de control medico
			Se escanea y se sube la planilla de entrevista en PSOC
			Entrega de constancia de documentación aportada. En inscripción vía mail: el comprobante es respuesta al mail de la solicitante. Documentación aportada: registro en aplicativo interno de RPM.
			Se habilita el pago de la 2da. cuota del subsidio.
			Turno para tercera entrevista.
			Entrega de tarjeta del Banco Ciudad en sede Programa Ciudadanía Porteña.
TERCE	Más	3 Controles	Firma de Carta Compromiso.
			Escaneo en RIB de controles médicos.

⁴⁴Se consigna la sigla tal como consta en el Manual.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

RA ENTRE VISTA	de 35	Médicos	Se escanea y se sube la planilla de entrevista en PSOC.
			Entrega de constancia de documentación aportada. En inscripción vía mail: el comprobante es respuesta al mail de la solicitante. Documentación aportada: registro en aplicativo interno de RPM.
			Se habilita el pago de la 3ra. y última cuota del subsidio

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Cuadro N° 11: Procedimientos beneficio niño/a RPM

Red Primeros Meses Beneficio para Niños/as			
Procedimiento	Meses de vida del niño/a	Documentación / Control médico a presentar	Acciones internas de RPM
INSCRIPCION (si la madre es beneficiaria de RPM se realiza la inscripción y primera entrevista en el momento)	----	DNI (madre-niño/a) / Constancia de CUIL (madre / niño/a) / Partida de Nacimiento / Certificado de Domicilio	Si la madre no ha sido beneficiaria de RPM (embarazo): confirmación de que la persona pertenece a un hogar del Programa Ciudadanía Porteña, o en proceso (inscripción simultánea: queda en evaluación).
			Escaneo en el RIB de documentación presentada.
			Postulación de la aspirante en PSOC ⁴⁵ RPM.
			Solicitud de inscripción: registro de carga en módulo RIB, generación de PSOC y planilla firmada por interesada y agente de atención al público. En inscripción por mail: captura de pantalla del mail enviado por solicitante y respuesta del operador / Escaneo y suba de constancia inscripción en PSOC.
			Entrega de constancia de documentación aportada. En inscripción vía mail: el comprobante es respuesta al mail de la solicitante. Documentación aportada: registro en aplicativo interno de RPM.
			Entrega de material con características de RPM y condiciones de permanencia.
			Teniendo en cuenta el tiempo de vida de la niño/a al momento de inscribirse: asignación de turno para seguimiento de controles médicos. En Emergencia Sanitaria: controles para entrevista enviados al mail institucional.
			Inicio de proceso de apertura de cuenta bancaria e impresión de tarjeta.
PRIMERA ENTREVISTA	1 mes	2 controles médicos 1ro.: entre las 48hs y 7 días de vida. 2do.: 15 y 30 días y control de vacunas	Escaneo en RIB de controles médicos y vacunas.
			Se escanea y se sube la planilla de entrevista en PSOC
			Entrega de constancia de documentación aportada. En inscripción vía mail: el comprobante es respuesta al mail de la solicitante. Documentación aportada: registro en aplicativo interno de RPM.
			Se habilita el pago de la 1ra. cuota del subsidio
			Turno para segunda entrevista
SEGUNDA ENTREVISTA	6 meses	5 controles médicos mensuales y vacunas	Escaneo en RIB de controles médicos y vacunas.
			Se escanea y se sube la planilla de entrevista en PSOC.
			Entrega de constancia de documentación aportada. En inscripción vía mail: el comprobante es respuesta al mail de la solicitante. Documentación aportada: registro en aplicativo interno de RPM.
			Se habilita el pago de la 2da. cuota del subsidio
TERCERA ENTREVISTA	1 año de	3 controles médicos	Turno para tercera entrevista.
			Escaneo en RIB de controles médicos y vacunas.
			Se escanea y se sube la planilla de entrevista en PSOC.

⁴⁵Se consigna la sigla tal como consta en el Manual.

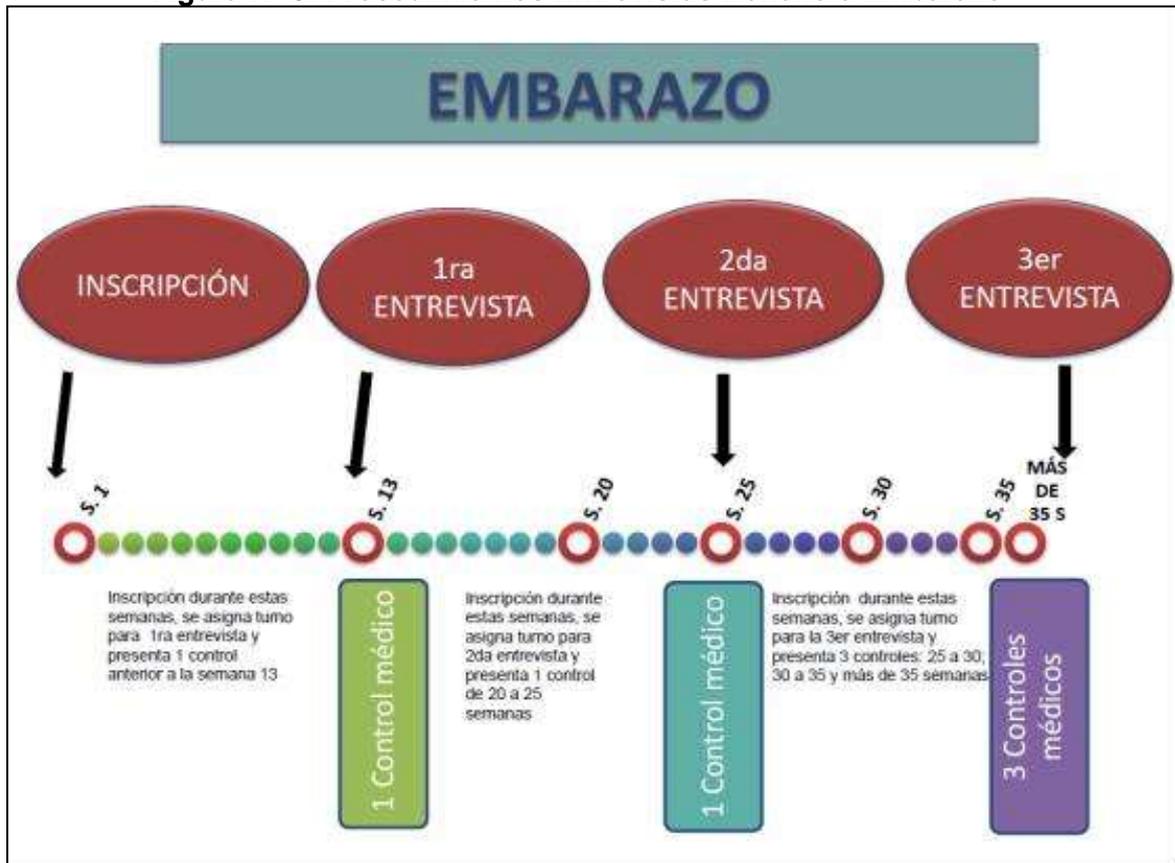
“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

	vida	bimestrales y vacunas completas	Entrega de constancia de documentación aportada. En inscripción vía mail: el comprobante es respuesta al mail de la solicitante. Documentación aportada: registro en aplicativo interno de RPM. Se habilita el pago de la 3ra. y última cuota del subsidio.
--	------	---------------------------------	---

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Los siguientes gráficos del Manual Instructivo reflejan específicamente los procedimientos previstos que se corresponden con los compromisos para la inscripción, entrevista 1, entrevista 2 y entrevista 3:

Figura N° 3: Procedimientos Entrevistas Beneficio Embarazo



Información suministrada por la DGCPOR

Figura N° 4: Procedimientos Entrevistas Beneficio Niño/a



Información suministrada por la DGCPOR

Modalidades de atención: inscripción y presentación de documentación

En función de la emergencia sanitaria -y de la vigencia de las normativas dictadas en tal sentido- las modalidades de atención para inscripciones y para entrevistas de presentación de documentación del beneficio “Transferencia de ingresos” (cumplimiento de compromisos) así como de entrega de tarjetas ha tenido las siguientes particularidades durante el período auditado:

Primera etapa: del 2 de enero al 18 de marzo de 2020

- Inscripciones: en Servicios Sociales Zonales (SSZ), de 9.30 a 15.30hs. y en la sede del Programa Ciudadanía Porteña, por terminación de DNI, de 9 a 15hs.
- Posterior presentación de los controles médicos para completar las entrevistas: en la sede del Programa Ciudadanía Porteña⁴⁶ con turno previo.

⁴⁶En función de la población objetivo de RPM, es importante señalar que la sede de atención al público del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”, ubicada en la Jerónimo Salguero 979, se encuentra disponible para toda persona que precise utilizarlo un espacio de lactario. Por otro lado, la DGCPOR posee sus oficinas administrativas en el edificio ubicado en Av. Piedra Buena 3280 “Elefante Blanco”, en el cual, si bien no se realiza atención al público, cuenta con lactarios en el 1er., 2do, y 3er. piso para las beneficiarias que precisen utilizarlo y

- Entrega de tarjetas: por el Banco Ciudad en la Sede del Programa Ciudadanía Porteña, de 10 a 15hs por terminación de DNI.

Segunda etapa: del 19 de marzo del 2020 hasta la actualidad⁴⁷

- Inscripciones: en los Servicios Sociales Zonales operativos (con turno previo) y, principalmente, a través del mail institucional ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar o en caso de presentarse espontáneamente en la sede del Programa Ciudadanía Porteña.
- Posterior entrega de los controles médicos para completar las entrevistas (con turno previo): en la sede del Programa Ciudadanía Porteña de 9 a 15hs o a través del mail institucional ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar. Se incorporó la posibilidad del envío, a través de TSR, de los controles necesarios para completar las entrevistas mediante un correo electrónico, acompañadas de un informe firmado por la Trabajadora Social interviniente.
- Entrega de tarjetas: continuaron siendo entregadas por el Banco Ciudad en la Sede del Programa Ciudadanía Porteña, de 10 a 15hs con turno previo.

En ambas etapas los 17 SSZ estuvieron habilitados para la inscripción en RPM antes de la emergencia sanitaria, de los cuales 9 estuvieron abiertos (52,94%) y 8 estuvieron cerrados (47,06%) durante la misma.

Inscripción a RPM: PSOCs por repartición de origen

La repartición que postuló a el/la beneficiario/a en la inscripción a RPM se ve reflejada en el número de expediente PSOCs, en el cual consta la sigla de la DGCPOR o de la DGSSZO. De la información suministrada por la DGCPOR⁴⁸ del universo de beneficiarios/as del Componente auditado en 2020, se procedió a determinar en qué proporción la/os beneficiaria/os se inscribieron a través de la DGCPOR o por DGSSZO.

De la totalidad de los PSOCs (923) que cobraron al menos una cuota en 2020 el 93,72% (865) fueron postulados al Componente RMP por la DGCPOR, y el 6,28 (58) fueron postulados por inscripciones generados desde la DGSSZO.

Independientemente de la cantidad de SSZ habilitados antes y durante la emergencia sanitaria, se concluye que dicha repartición no ha sido significativa sobre el total de inscriptos/as.

A continuación, se brinda información de importancia respecto a los procedimientos de RPM y acciones internas realizadas en el período auditado.

que se movilicen por error a dicha sede para realizar consultas y/o trámites (información requerida y suministrada por la DGCPOR en respuesta a Nota AGCBA N°330/21).

⁴⁷“Actualidad”: referencia en la respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21 del 27 de mayo de 2021.

⁴⁸Suministrada por la DGCPOR: actos administrativos de pago, números de expediente PSOCs de titulares de beneficio, respuesta a Nota AGCBA N° 331/21.

Inscripción: para ambos beneficios

- Al momento de la inscripción se realiza el alta en el RIB (si antes no estaba ingresada). El RIB asigna un único número, para cada persona beneficiaria de todos los beneficios del GCABA: se constituye por única vez, en la repartición de su creación. En Figura N° 5 se da un ejemplo de constitución de expediente RIB, con la información suministrada por la DGCPOR⁴⁹.
- En cambio, el número de expediente PSOCS se modifica todos los años: se postula al PSOCS en la etapa de inscripción por lo que también el expediente identifica a la repartición de creación. En Figura N° 6 se da un ejemplo de la estructura del PSOCS.

Figura N° 5: Captura ejemplo Expediente RIB

		EXPEDIENTE RIB	
EJEMPLO		RIB-2014-00766825-DGCPOR	
ESTRUCTURA	RIB	RIB	
	2014	AÑO DE CREACIÓN	
	00766825	NÚMERO DE RIB	
	DGCPOR	REPARTICIÓN DE CREACIÓN	

Figura N° 6: Captura ejemplo Expediente PSOCS

		EXPEDIENTE PSOC	
EJEMPLO		EX-2020-02246682-GCABA-DGCPOR	
ESTRUCTURA	EX	EXPEDIENTE	
	2020	AÑO DEL PSOC	
	02246682	NÚMERO DE EXP. PSOC	
	GCABA	Gob. De la Ciudad de Bs. As	
	DGCPOR	REPARTICIÓN DE CREACIÓN	

Información suministrada por la DGCPOR

- Planilla de inscripción, por la emergencia sanitaria, en las inscripciones por vía virtual: se validó como planilla la captura del mail de solicitud con la documentación adjunta.
- Inscripciones de recién nacidos durante la emergencia sanitaria: se ha flexibilizado la presentación del DNI (por la demora del trámite para la obtención del DNI). La beneficiaria asumió el compromiso de cumplir con la presentación del mismo una vez obtenido.

Entrevistas y presentación de documentación

- Entrevistas vía mail: fueron llevadas a cabo a lo largo de todo el circuito, tanto para el plan niño/a como para embarazo a partir de la emergencia sanitaria. Consisten en la presentación de los controles necesarios para completar la misma. El personal de RPM estipuló la entrevista vía mail con la beneficiaria: se brinda un turno para el envío de los controles necesarios para completar la entrevista por esta vía, con la recepción de los controles y de las vacunas. De poseer toda la documentación, se consideró completa la entrevista y se le indicó la fecha de cobro de la cuota junto con un nuevo turno para la próxima entrevista (el nuevo turno se otorgó telefónicamente o

⁴⁹En entrevista del 22/07/2021 y por mail el 23/07/2021.

- por mail⁵⁰).
- Durante la emergencia sanitaria: se incorporó la posibilidad del envío de controles mediante los/as TSR (por correo electrónico a RPM acompañado de un informe firmado por la trabajadora social) la población sin acceso al envío de la documentación a través de la vía digital, y a su vez, para desalentar el movimiento innecesario a la sede.
- Carta compromiso (beneficio embarazo): la beneficiaria la firma el mismo día de la entrega de la tarjeta, aproximadamente al mes de la inscripción. Puede corresponder o no a la segunda entrevista (si la persona lo decide se entrega la tarjeta en la segunda entrevista)⁵¹.
- Si la embarazada tiene menos de 18 años la carta compromiso la firma su apoderada/apoderado.
- Para el beneficio niño/a: la carta compromiso se firma si no la firmó la madre en el beneficio de embarazo (al momento del retiro de la tarjeta). No está especificado en el Manual Operativo que no se firma si ya se firmó en el beneficio embarazo, ni se establece el momento de su firma si no se suscribió previamente (**observación 7**).
- Compromisos durante la emergencia sanitaria (certificados médicos a presentar): se tuvo en especial consideración que la población objetivo del Componente pertenece a grupos de riesgo, la inconveniencia de la exposición que implicaba el traslado, y a su vez, la gran demanda que han tenido los distintos tipos de servicios de salud de la Ciudad. En ese marco, se posibilitaron excepciones y flexibilizaciones en la presentación de controles⁵².
- Entrega de tarjeta del Banco Ciudad para el beneficio niño/a: está disponible aproximadamente al mes de la inscripción. Se entrega con turno programado. El Manual no establece el momento ni etapa de entrega a diferencia del procedimiento del beneficio de embarazadas: se entrega durante segunda entrevista o previamente cuando está disponible) (**observación 7**). Si la embarazada o la madre del niño/a tiene menos de 18 años la tarjeta se entrega a la apoderada (titular de la cuenta bancaria).

⁵⁰Teniendo en cuenta el momento de inscripción o la instancia de entrevista en la que se encuentre el/ la beneficiario/a, se otorgó el siguiente turno, con la información de la fecha del mismo y controles necesarios, para completar la siguiente cuota.

⁵¹La Carta Compromiso consta en Anexo N° 3.

⁵²Ver análisis de casos de excepción en el apartado **PSOCs por motivos de percepción**

6.1.2. Procedimientos para el beneficio “Articulación interinstitucional”⁵³

El Manual Operativo establece que “la Red Primeros Meses, en conjunto con el Programa Trabajadores Sociales de Referencia (TSR) y la Dirección General de Atención Primaria dependiente del Ministerio de Salud (DGATP), desarrollarán todas las actividades que impliquen mecanismos de articulación interinstitucional en los distintos niveles jurisdiccionales con los siguientes propósitos:

- Asegurar el acceso al sistema de atención primaria de la salud, de las mujeres embarazadas y de niñas y niños de hasta 1 año de edad, de forma que cumplan con los controles de salud que son exigidos.
- Implementar mecanismos de apoyo y seguimiento de la situación de las mujeres embarazadas y madres para orientar, derivar o desarrollar actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida”.

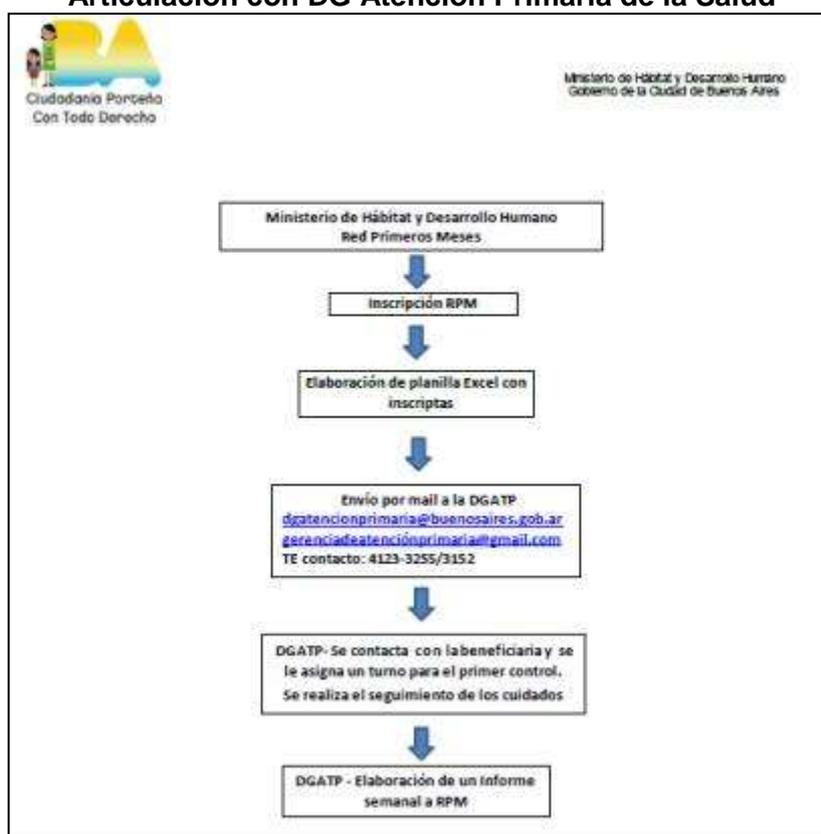
Trabajo intersectorial con el Ministerio de Salud

El Manual Operativo establece que, en el marco del abordaje de los determinantes sociales de la comunidad, el trabajo de articulación y coordinación interministerial se torna indispensable; por ello una de las coordinaciones del Ministerio de Salud es con la Red Primeros Meses:

A través de la Dirección General de Atención Primaria del Ministerio de Salud se trabajará en coordinar la incorporación al sistema de salud y el cuidado del embarazo o del niño. A su vez, si los equipos de salud detectan una situación que amerite el ingreso al Componente, el área pertinente del Ministerio de Salud, se contactará con la Red para evaluar su incorporación.

⁵³Denominado también “Acompañamiento” por la DGCPOR. En el Manual Operativo se denomina “Articulación”.

Figura N° 7: Captura del flujograma de coordinación – Manual Operativo RPM Articulación con DG Atención Primaria de la Salud



Información suministrada por la DGCPOR

Metodología de intervención de los Trabajadores Sociales de Referencia

De lo estipulado en el Manual Operativo, y de la información suministrada por la DGCPOR, surge que Trabajadores Sociales de Referencia es un Programa de acompañamiento familiar inserto en la RPM⁵⁴, que trabaja con embarazadas y/o con niños y niñas que estén transitando el primer año de vida; que se encuentran atravesando situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

Modalidad de Trabajo

TSR recibe, mediante el aplicativo de la GOCP, las derivaciones de los nuevos ingresos de hogares beneficiarios. Se realiza una entrevista semi-dirigida de admisión⁵⁵, a cargo de los profesionales del Programa, donde se identificará la presencia de situaciones de riesgo ya sean sociales, biológicos o ambos.

⁵⁴La DGCPOR informó que depende de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

⁵⁵El modelo de entrevista consta como Anexo del Manual de RPM.

El abordaje que se realiza en conjunto con las mujeres, es a través de la designación de un/a Trabajador/a Social, quien será el encargado/a de realizar un seguimiento y planificar estrategias acordes a su necesidad.

Asimismo, dicha tarea se lleva a cabo en territorio, ya sea domicilio de las requirentes como también en diversos espacios del Gobierno o asociaciones civiles. Durante la Emergencia Sanitaria, la DGCPOR y la DGPOLA aclararon que el acompañamiento -que es voluntario y busca fortalecer a las familias- se realizó de forma telefónica o a través de WhatsApp.

Luego de cada encuentro producido o de cualquier contacto establecido con la familia, cada profesional realiza el seguimiento de la situación correspondiente. A su vez, debe cargar y actualizar la información del grupo familiar en una base de datos individual de cada TSR.

Articulación con el Ministerio de Salud y con los TSR durante 2020

Respecto a la normativa por la que se han regido los procedimientos y circuitos con los Trabajadores Sociales de Referencia y con el Ministerio de Salud durante el período auditado, la DGCPOR informó⁵⁶, por un lado, que “Los circuitos y procedimientos se encuentran detallados en el Manual Operativo del Componente, el cual fue oportunamente aprobado mediante la Disposición N° 64/DGCPOR/2019”.

Sobre la vigencia del flujograma de coordinación establecido en el Manual y los circuitos y procedimientos implementados durante 2020 con el Ministerio de Salud, la DGCPOR informó⁵⁷ que la GOCP “ha dado cumplimiento al envío mensual de las nuevas inscriptas al Componente para su posterior contacto y asignación de turnos, “de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo vigente. Sin perjuicio de ello, se debe aclarar que, a partir de agosto 2020” la Dirección General de Atención Primaria del Ministerio de Salud (DGATP) “discontinúo la respuesta de los envíos mensuales” (**observación 8 a**).

En ese sentido indicó que se mantuvo una reunión con áreas del Ministerio de Salud en noviembre de 2020, para tratar, entre otros temas la discontinuidad de los envíos mensuales mencionada. Se adjuntó el acta correspondiente a la reunión y se especificó que “durante el período auditado, en virtud del contexto de emergencia sanitaria (el cual se encuentra vigente a la fecha), el intercambio con el área de Salud se realizó de manera informal”. Cabe señalar que la falta de formalidad y falencias sobre la periodicidad de la articulación con el Ministerio de Salud ya ha sido observada en informes anteriores de la AGCBA⁵⁸. Durante el período auditado, antes y durante la emergencia

⁵⁶En respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21.

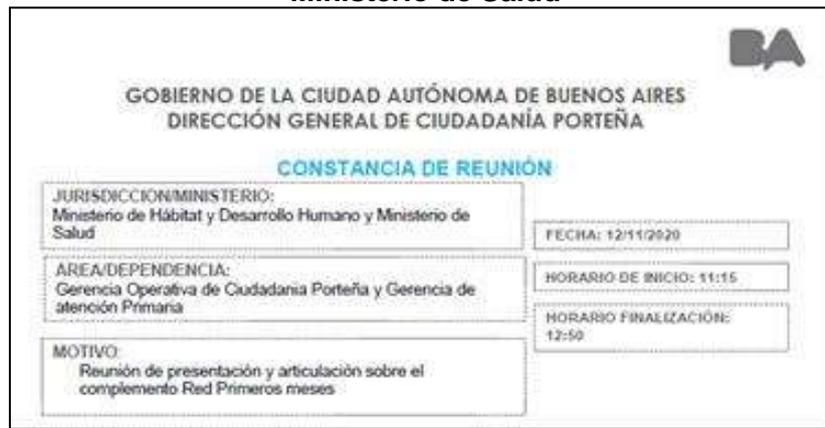
⁵⁷En respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21.

⁵⁸ El Informe AGCBA “Proyecto N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña. Auditoría de Gestión, período 2015”, publicado en agosto de 2017, observó que “El auditado no lleva registro de las
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

sanitaria, la única reunión llevada a cabo fue en el mes de noviembre por modalidad virtual, instancia en la que se retomó la articulación con la DGATP y la Gerencia de Atención Primaria (**observación 8 b**).

A continuación, se transcribe parte del acta que adjuntó la DGCPOR⁵⁹:

Figura N° 8: Captura del Acta reunión noviembre 2020 GOCP / RPM con áreas Ministerio de Salud



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA PORTEÑA	
CONSTANCIA DE REUNIÓN	
JURISDICCION/MINISTERIO: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y Ministerio de Salud	FECHA: 12/11/2020
AREA/DEPENDENCIA: Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña y Gerencia de Atención Primaria	HORARIO DE INICIO: 11:15
MOTIVO: Reunión de presentación y articulación sobre el complemento Red Primeros meses	HORARIO FINALIZACIÓN: 12:50

Información suministrada por la DGCPOR

Seguidamente constan los nombres y apellidos, cargos y mails de las asistentes. Los cargos son:

- ✓ Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña
- ✓ Gerente Operativa de Atención Primaria de la Salud
- ✓ Integrante del equipo de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud
- ✓ La responsable de Red Primeros Meses

reuniones celebradas con el Ministerio de Salud, en el marco de la articulación a través del Programa Cobertura Porteña” (Observación N° 17). En el Informe se expone que: “El ente auditado informó que en 2015 se realizaron reuniones mensuales de articulación entre Ciudadanía Porteña, Trabajadores Sociales de Referencia pertenecientes a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y Cobertura Porteña dependiente del Ministerio de Salud, respecto a Red Primeros Meses, pero que durante ese período no llevaron registro de esas actuaciones”. (...) Durante 2016 no se efectuaron reuniones de articulación”.

En el Informe AGCBA “Proyecto N° 9.20.01 Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña. Auditoría de seguimiento, período 2019”, publicado en marzo de 2021, la mencionada observación tuvo un grado de avance “incipiente”. Entre sus comentarios, la AGCBA señaló que “De acuerdo a la información relevada, si bien las actas de las reuniones presentadas no son exhaustivas y revisten un carácter informal, tal como expresa el informe original de auditoría, la minuta adjuntada corresponde al año 2020, período no auditado. El acta es general, en donde constan temas que se hablaron, pero no se pueden establecer estadísticas, no especifica fechas y acciones realizadas. Pero deja constancia de la reunión, fecha y temas tratados”.

⁵⁹ Debiera decir en Jurisdicción “Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

La síntesis de los temas desarrollados, en la última parte del acta:

Figura N° 9: Captura Acta reunión noviembre 2020 GOCP / RPM con áreas Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA PORTEÑA TEMAS DESARROLLADOS	
Tema desarrollado	Seguimiento Reunión posterior
Debido a que el contexto de pandemia impidió realizar las reuniones en forma más frecuente se realiza la presentación de los asistentes y la puesta en conocimiento del Programa Ciudadanía Porteña, dado el cambio de GO de AP. Se describe funcionamiento, alcances y normativa. Se explican sus complementos EET y RPM. Sobre RPM se explicó su funcionamiento, creación, partes intervinientes, su desarrollo y la importancia del Ministerio de Salud.	Se enviará vía mail desde CP, al área de Atención Primaria la Resolución de Creación y Manual Operativo de la RPM.
Se explican las articulaciones que se fueron realizando en estos años, desde CP y también desde TSR, tanto con Cobertura Porteña de Salud, Diego Vacchino (anterior GO) y Marcelo Picheu. Se informa acerca del envío quincenal de excels con los nuevos inscriptos a la RPM a Cobertura Porteña de Salud, para su evaluación y asignación de turnos médicos y su posterior devolución a la GO de Ciudadanía Porteña. El envío al área de Salud de los casos de fallecimiento y pérdidas de embarazo para su intervención.	Se acuerda el reenvío por mail de los mismos para su seguimiento y respuesta.
Se consulta, ante la situación de pandemia, cómo fue la atención médica en los cesac, dadas las dificultades transmitidas por las familias para la obtención de turnos. Desde Salud, se informa que actualmente se está realizando una reactivación de la atención, que se priorizó la vacunación y que se han realizado campañas para que accedan todos los niños. También, se explica que se implementó la atención a través de teleconsultas y que tuvieron algunas dificultades de disponibilidad del personal para la atención ya que se distribuyeron los equipos para no quedar sin personal en casos de contagios de Covid19.	Se acuerda seguir trabajando en forma conjunta para la articulación y comunicación fluida.

PRÓXIMA REUNIÓN : Jueves 03/12 , 11:00 hs

Información suministrada por la DGCPOR

De la lectura del acta, se deriva que ante la falta de articulaciones durante el período auditado y el cambio de autoridades en las áreas de Salud fue necesario remitir las normas de creación y Manual de Procedimientos de RPM, también la importancia que reviste el Ministerio de Salud para la implementación del Componente. Queda en claro, además, las dificultades acontecidas en la situación de pandemia, la diferencia de frecuencia de envío de informes sobre lo especificado en el Manual y la necesidad de mejorar la articulación entre las áreas. La próxima reunión se planificó tres semanas más tarde. La DGCPOR no brindó constancias de su realización (**observación 8 a y b**).

La DGPOLA brindó información coincidente con la informada por la DGCPOR respecto a la articulación llevada a cabo con el Ministerio de Salud, en respuesta a la Nota N° NO-2021-00000905-AGCBA-DGDSO.

En cuanto a la comunicación con TSR, la DGCPOR especificó que “el contacto es diario a través del correo electrónico⁶⁰. Se reciben consultas y documentación por esta vía. Se mantiene el circuito de envío y devolución de alertas”. La DGPOLA amplió esta información respecto sistema de alertas que determinan la intervención de las/os TSR para el seguimiento: se implementan en los casos en que las beneficiarias activas se ausenten a los turnos asignados sin comunicación a RPM o, habiéndose presentado no completaron en su totalidad los certificados solicitados. En ese sentido, la DGPOLA informó que “La modalidad consiste en el envío de alertas mensuales desde el área de sistemas de la GOCP a la persona designada por TSR, quien luego de resolverlas envía las devoluciones correspondientes”.

Respecto a la cantidad de beneficiarios/as atendidos/as, la DGPOLA informó que “a lo largo de 2020 TSR trabajó con 777 familias”.

Detección de casos de riesgo y complicaciones de salud

En el marco de la articulación interinstitucional se lleva a cabo la detección de casos de riesgo y complicaciones de salud en embarazos y en niños/as, en función de los objetivos establecidos para la RPM.

La DGPOLA informó al respecto que “La metodología de detección de casos de riesgo biológico, que conllevan un riesgo y/o complicación para las madres y/o niños/as beneficiarios de la RPM, normalmente suelen ser detectados a través de certificados médicos expedidos por agentes profesionales y entidades competentes al área de salud.

No obstante, también se pueden detectar este tipo de casos durante las entrevistas, sean presenciales o virtuales”.

⁶⁰A través del correo: redprimerosmeses@gmail.com para recepción de consultas o documentación.

De lo anterior se deriva la importancia del trabajo articulado con áreas dependientes del Ministerio de Salud, no solamente para las prestaciones médicas (consultas y certificados que deben presentar como “compromisos” para permanecer como beneficiarias activas y percibir el estímulo económico) si no como mecanismo para el cumplimiento de los objetivos de RPM en materia de salud, abordaje de situaciones de riesgo biológico y prevención de complicaciones en el embarazo y el primer año de vida.

Una vez detectada la situación de riesgo y/o complicación para las madres y/o niños/as, cobra relevancia la tarea de los TSR, en tanto la DGPOLA explicó que “se procede a poner en marcha la articulación con el área de TSR para un efectivo abordaje de la situación”.

La DGPOLA agregó que “Una vez efectuada la articulación con TSR, estos realizan la designación de un/a Trabajador/a Social, de acuerdo a la comuna de residencia de la familia. El trabajador/a social es quien será el encargado/a de realizar un seguimiento, planificar estrategias acordes a su necesidad y desarrollar las diferentes estrategias de abordaje para cada situación particular que acompaña (llamados, entrevistas, articulaciones institucionales, etc.).

6.2. Plataformas Únicas de Subsidios: RIB / PSOCS

Como se ha expuesto en la descripción de los procedimientos del beneficio de transferencia de ingresos de RPM, en el período auditado se han utilizado los módulos RIB (Registro de Identificación de Beneficiarios) y PSOCS (Programas Sociales y Subsidios) para a tramitación de los circuitos y acciones internas establecidas para el Componente.

En ese orden, como parte de la normativa aplicable a RPM, respecto a la tramitación de los subsidios, la DGCPOR adjuntó el Decreto N° 567/2012 y la Resolución N° 317/SECLYT/2013⁶¹.

A través de la Nota N° NO-2021-00000908-AGCBA-DGDSO, se solicitó a la DGPOLA información respecto a los usuarios para visualización de datos del módulo de Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB), en particular para consulta externa. Ante dicha consulta, la DGPOLA respondió que “El Módulo RIB carece de una funcionalidad con usuario consulta”, y además indicó que “No es posible acceder de forma remota al RIB” (**observación 9**).

De lo expuesto en este apartado se concluye que el dictado de la Resolución 317/SECLYT/2013 implica una fortaleza desde el punto de vista normativo.

⁶¹Además de la información suministrada por la DGCPOR, sobre este tema se relevaron los datos del Informe de Auditoría Interna “Evaluación de la Actividad N° 3. Ciudadanía Porteña del Programa N° 41” (Proyecto N° 010/17), correspondiente al período 2016 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Como contrapartida, los módulos RIB y PSOCS carecen de usuarios de visualización de datos para control externo, lo que no permite el acceso directo a la AGCBA para recabar información.

6.3. Actos administrativos de pago de subsidios

En respuesta a la Nota AGCBA N° 331/21⁶², la DGCPOR remitió los actos administrativos por los cuales se establecieron los pagos de subsidios de cada mes del año 2020 y sus respectivos anexos.

En su respuesta informó “Por otro lado, se hace saber que en el uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto reglamentario N° 249/14, oportunamente el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat mediante la Resolución N° 111/MDHYHGC/2020 delegó en la Dirección General de Ciudadanía Porteña la facultad de instruir el pago de los beneficios dinerarios a otorgar en el marco del Programa “Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho”, inclusive los Componentes "Estudiar es Trabajar" y "Materno Infantil".

En el siguiente cuadro se sintetiza la información que consta en las normativas que instituyen el pago de subsidios a beneficiarios/as de RPM en el año 2020:

Cuadro N° 12: Actos administrativos mensuales 2020: pagos subsidios RPM

Actos administrativos 2020 que instituyen el pago de los subsidios de RPM 2020							
Normativa	fecha (de 2020)	Texto resolutivo		Anexo I "Nómina de Beneficiarios Red Primeros Meses Correspondiente a la emisión del mes de...de 2020"			
		Objeto	Firma	Monto Anexo I y texto resolutivo (\$)	Cantidad de beneficiarios Anexo I	Datos que constan en Anexo I	Mes al cual corresponde (en título del Anexo I)
Resolución 94 – 2020 – GCABA – MDHYHGC	04/02	Instituir el pago de los beneficios correspondientes al mes de enero de 2020 del componente Materno Infantil del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”, de conformidad a lo detallado en el Anexo I de la norma	Ministra Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	375.500,00	223	Por cada número de orden (números sucesivos para identificar al beneficiario y a los beneficiarios totales del Anexo) se consigna: expediente RIB, apellido, nombre,	Enero
Disposición 11 – 2020 – GCABA – DGCPOR	06/03	El mismo objeto: de febrero de 2020.	Director General de la DGCPOR	299.500,00	181		Febrero
Disposición	07/04	El mismo objeto: de		165.000,00	103		Marzo

⁶²Y aclaraciones a la mencionada Nota remitidas por mail el 8/06/2021.

"Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

21 – 2020 – GCABA – DGCPOR		marzo de 2020.				Nro. de DNI y monto en \$ por cada Nro. de orden.		
Disposición 29 – 2020 - GCABA- DGCPOR	05/05	El mismo objeto: de abril de 2020.		176.500,00	113			Abril
Disposición 41 – 2020 - GCABA- DGCPOR	04/06	El mismo objeto: de mayo de 2020.		162.500,00	108			Mayo
Disposición 48 – 2020 - GCABA- DGCPOR	06/07	El mismo objeto: de junio de 2020.		217.000,00	137			Junio
Disposición 54 – 2020 - GCABA- DGCPOR	05/08	El mismo objeto: de julio de 2020.		173.500,00	111			Julio
Disposición 63 – 2020 - GCABA- DGCPOR	07/09	El mismo objeto: de agosto de 2020.		192.500,00	115			Agosto
Disposición 72 – 2020 - GCABA- DGCPOR	06/10	El mismo objeto: de septiembre de 2020.		191.500,00	117			Septiembre
Disposición 79 – 2020 - GCABA- DGCPOR	09/11	El mismo objeto: de octubre de 2020.		194.500,00	116			Octubre
Disposición 94 – 2020 - GCABA- DGCPOR	09/12	El mismo objeto: de noviembre de 2020.		140.500,00	87			Noviembre
Disposición 104 – 2020 - GCABA- DGCPOR	28/12	El mismo objeto: de diciembre de 2020.		116.500,00	66			Diciembre
Total 2020				2.405.000,00	1477			

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Además de lo expuesto, los actos administrativos de pago, en su texto resolutivo establecen que:

- ✓ Se instruya a la Dirección General de la Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a que incluya en una Orden de Pago la suma total consignada.
- ✓ El pago se efectuará con la intermediación de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

- ✓ La orden de pago deberá ser depositada en la Cuenta N°20105/2 de “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”.
- ✓ Para su conocimiento y demás trámite, de establece su pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio, a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas”.

Cada norma es integrada por el Anexo I en el cual se identifica a la cantidad de beneficiarios/as respecto a los cuales se consigna el número de orden; y el DNI, apellido y nombre de los/as titulares de cobro (titulares de las cuentas bancarias). Asimismo, se consigna el monto a pagar por subsidios (individual y el total por la suma del total de los beneficiarios que conforman el Anexo) y el número de expediente correspondiente al Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB).

Sobre este último punto, en la entrevista realizada el 22 de julio de 2021 con la DGCPOR, ante la solicitud de aclaraciones por parte de la AGCBA al respecto, se confirmó la existencia de un error puesto que el número de expediente referido en el Anexo de cada normativa como de Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) corresponde en realidad al número de expediente correspondiente al módulo de Planes Sociales y Subsidios (PSOCS). De ese modo, en el Anexo de los actos administrativos debería haberse referido al número de expediente PSOCS y no al de RIB (**observación 10**). Dicho error se confirmó también mediante el cuadro compartido por la DGCPOR durante la entrevista⁶³ en el cual constan los datos que deben contener los anexos de los actos administrativos de pago del componente Materno Infantil del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”, siendo uno de éstos el número de expediente PSOCS del titular del beneficio. La DGCPOR aclaró que el error ya se había subsanado en anexos de siguientes normativas.

Asimismo, se especificó durante la entrevista que la identidad que consta en las normativas se refiere a los titulares de cobro, que pueden coincidir en los casos del beneficio de embarazo con beneficiarias de RPM, no así en el beneficio de niño/a (el título del Anexo I de cada una es “Nómina de beneficiarios”). Es decir que los nombres, apellidos y números de DNI corresponden a los titulares de las cuentas bancarias que cobran el beneficio de RPM, todas personas mayores de edad: se excluye, por ende, a los beneficiarios niños y niñas de hasta un año y las embarazadas de menos de 18 años; cuyos números de expediente sí constan en las normativas (expediente PSOC, aunque conste RIB, como se indicó precedentemente).

⁶³Remitido por mail al día siguiente -23/07/2021- por la DGCPOR.

Más allá de lo expuesto en los párrafos anteriores, en el análisis efectuado se verificó que los actos administrativos que establecen el pago del beneficio del Componente Materno Infantil del Programa “Ciudadanía Porteña” cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos N° 7 y N° 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

6.4. Estadísticas del universo de pagos de subsidios a beneficiarios/as

Datos que constan en los anexos de los actos administrativos de pago

Los actos administrativos remitidos por la DGCPOR⁶⁴ autorizan el pago mensual del Componente Red Primeros Meses a la nómina de beneficiarios/as que consta en sus respectivos anexos diferenciados por número de expediente PSOCS⁶⁵. A continuación, se expone a modo de ejemplo los datos⁶⁶ de los primeros 4 números de orden que constan en el Anexo de la Resolución de pago del mes de enero 2020:

Figura N° 10: Captura de ejemplo de Anexo de acto administrativo de pago. Resolución de pago enero 2020

ANEXO I
NÓMINA DE BENEFICIARIOS RED PRIMEROS MESES, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE EMISIÓN DEL MES DE ENERO DE 2020

N° Orden	EXPEDIENTE RIB	APELLIDO	NOMBRE	N° DOC	MONTO EN \$
1	EX-2020-00823207- -GCABA-DGCPOR	██████████	██████████	██████████	1500,00
2	EX-2020-00828649- -GCABA-DGCPOR	██████████	██████████	██████████	2000,00
3	EX-2020-00855285- -GCABA-DGCPOR	██████████	██████████	██████████	3000,00
4	EX-2020-00872502- -GCABA-DGCPOR	██████████	██████████	██████████	1000,00

Información suministrada por la DGCPOR

Tal como se advierte en el ejemplo anterior, y como fue referenciado en el apartado anterior, los anexos de las normativas contienen la leyenda “Expediente RIB”, lo que constituye un error.

A continuación, se presenta el cuadro con el error subsanado, remitido por la DGCPOR durante el desarrollo de esta auditoría⁶⁷:

⁶⁴En la respuesta a la Nota AGCBA N°331/2021.

⁶⁵Abreviatura de “Planes sociales y subsidios”. A cada beneficiario/a se le asigna Nro. de expediente PSOCS que lo identifica durante la tramitación electrónica del otorgamiento del beneficio: es el mismo hasta la finalización de cada año (el número se re-caratula anualmente).

⁶⁶A los fines de este Informe, se han ocultado los datos referidos a la identidad de las/os beneficiarias/os que constan en la Resolución.

⁶⁷A partir de la solicitud de aclaraciones por parte de la AGCBA, durante la entrevista realizada el 22 de julio la DGCPOR informó que se trató de un error, el cual fue subsanado durante el desarrollo de las tareas de esta auditoría, y que dicho campo corresponde al número de “expediente PSOCS”. Durante la entrevista se compartió un cuadro que grafica los elementos

Figura N° 11: Captura de ejemplo de actos administrativos de pago brindada por la DGCPOR: reemplazo de referencia expediente RIB por expediente PSOC⁶⁸

ANEXO I (EJEMPLO)					
NÓMINA DE BENEFICIARIOS RED PRIMEROS MESES, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE EMISIÓN DEL MES DE XX DE 20XX					
Nro. De orden	TITULAR DEL BENEFICIO		TITULAR DEL COBRO		Monto en \$
	EXPEDIENTE PSOC	APELLIDO	NOMBRE	Nro. De documento	
1	EX-20XX-01678949-GCABA-DGSSZO				3000,00
2	EX-20XX-02145639-GCABA-DGCPOR				1000,00
3	EX-20XX-02243507-GCABA-DGSSZO				1500,00
4	EX-20XX-02243587-GCABA-DGSSZO				3000,00
5	EX-20XX-02246682-GCABA-DGCPOR				2000,00
6	EX-20XX-02258253-GCABA-DGCPOR				1500,00
7	EX-20XX-02264021-GCABA-DGCPOR				1500,00
8	EX-20XX-02265870-GCABA-DGCPOR				1500,00
9	EX-20XX-02266677-GCABA-DGCPOR				1500,00
10	EX-20XX-02266751-GCABA-DGCPOR				1500,00

Información provista por la DGCPOR

De la información provista y las aclaraciones vertidas por el auditado durante la entrevista con la DGCPOR, se verificó que todos los anexos de los actos administrativos de pago del año 2020 identifican al titular del beneficio con el número de “Expediente RIB” cuando en realidad el número del expediente que consta se corresponde con el Expediente PSOC (**observación 10**).

Información consolidada de pagos 2020: universo de subsidios

Con los datos registrados en los anexos de actos administrativos mensuales de pago 2020 (en formato pdf) se procedió a consolidar la información en un único archivo con la totalidad de la información de cada mes y el total anual (en formato Excel), el cual se remitió en primer lugar a la DGCPOR para que amplíe la información sobre tipos de beneficio y cantidad de cuotas a pagar. Asimismo, al analizar la información del archivo consolidado anual (mes por mes y total 2020) se identificaron diferentes categorías de percepción de pago de subsidios a las/os beneficiarios/as del Componente; situación que también fue consultada a la DGCPOR para ampliación de información⁶⁹. Estas categorías de percepción de pago identificadas del universo de subsidios del período auditado, en determinados casos requerían de información por parte del ente auditado, en tanto no estaban expresamente establecidas en la normativa de procedimientos (Manual Operativo aprobado; Manual Instructivo)⁷⁰.

constitutivos de los anexos en el cual se subsanó el error de expediente RIB por “PSOC”. Al día siguiente la DGCPOR remitió el mismo cuadro por mail a la AGCBA.

⁶⁸Sigla textual de archivo remitido por la DGCPOR.

⁶⁹Ante el cambio de estructura que tuvo lugar a mediados de 2021, la respuesta a dicho requerimiento quedó pendiente y fue remitido posteriormente a la DGPOLA.

⁷⁰ Estos temas también formaron parte de la entrevista mantenida con la DGCPOR el 22/07/2021.

Análisis estadístico de los actos administrativos de pago / universo de subsidios 2020

A continuación, se expone el análisis estadístico de los actos administrativos de pago que representan el universo de subsidios del período auditado.

La cantidad de PSOCS distintos y de pagos de 2020, discriminado por tipo de beneficio (embarazo o niño/a), se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 13: PSOCS Distintos y Cantidad de pagos por tipo de beneficio

	PSOCS Distintos (titulares de beneficio distintos)		Pagos	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Embarazos	261	28,28	406	27,49
Niños/as	662	71,72	1.071	72,51
Total	923⁷¹	100	1.477	100

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Durante 2020 se ha identificado un total de 923 PSOCS distintos (cantidad de beneficiarios/as distintos/as durante 2020). Por otro lado, se determinó la cantidad de pagos y el monto mensual, total y por tipo de beneficio:

Cuadro Nº 14: Cantidad de pagos y monto pagado por tipo de beneficio por mes. 2020

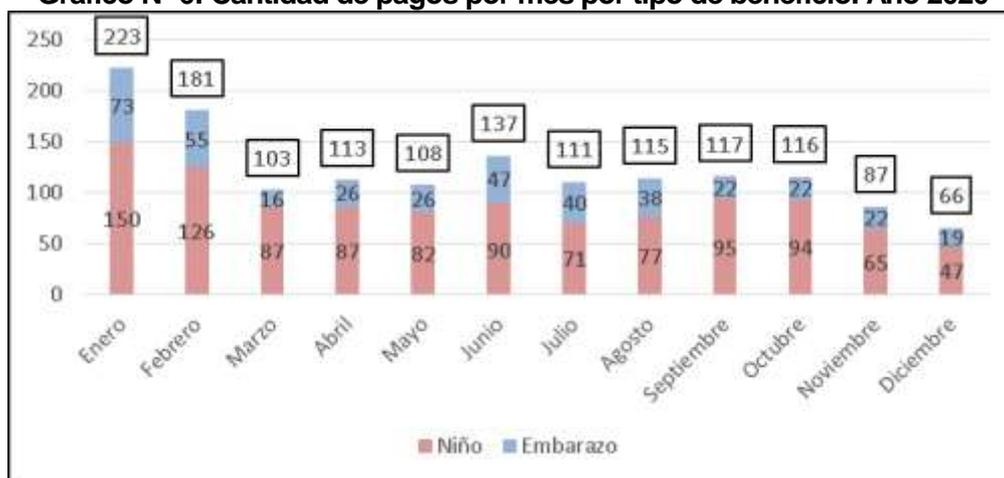
	Embarazo		Niño/a		Total	
	Cantidad	\$	Cantidad	\$	Cantidad	\$
Enero	73	125.000	150	250.500	223	375.500
Febrero	55	85.000	126	214.500	181	299.500
Marzo	16	24.000	87	141.000	103	165.000
Abril	26	42.000	87	148.500	113	190.500
Mayo	26	46.000	82	138.000	108	184.000
Junio	47	86.000	90	166.500	137	252.500
Julio	40	55.000	71	126.000	111	181.000
Agosto	38	40.000	77	117.000	115	157.000
Septiembre	22	24.000	95	151.500	117	175.500
Octubre	22	27.000	94	151.500	116	178.500
Noviembre	22	30.000	65	108.000	87	138.000
Diciembre	19	27.000	47	81.000	66	108.000

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

⁷¹Las cantidades difieren en +-5 según tipo de beneficio sobre lo informado por la DGCPOR y la DGPOLA en estadísticas por tipo de beneficio por Comuna. La cantidad total coincide.

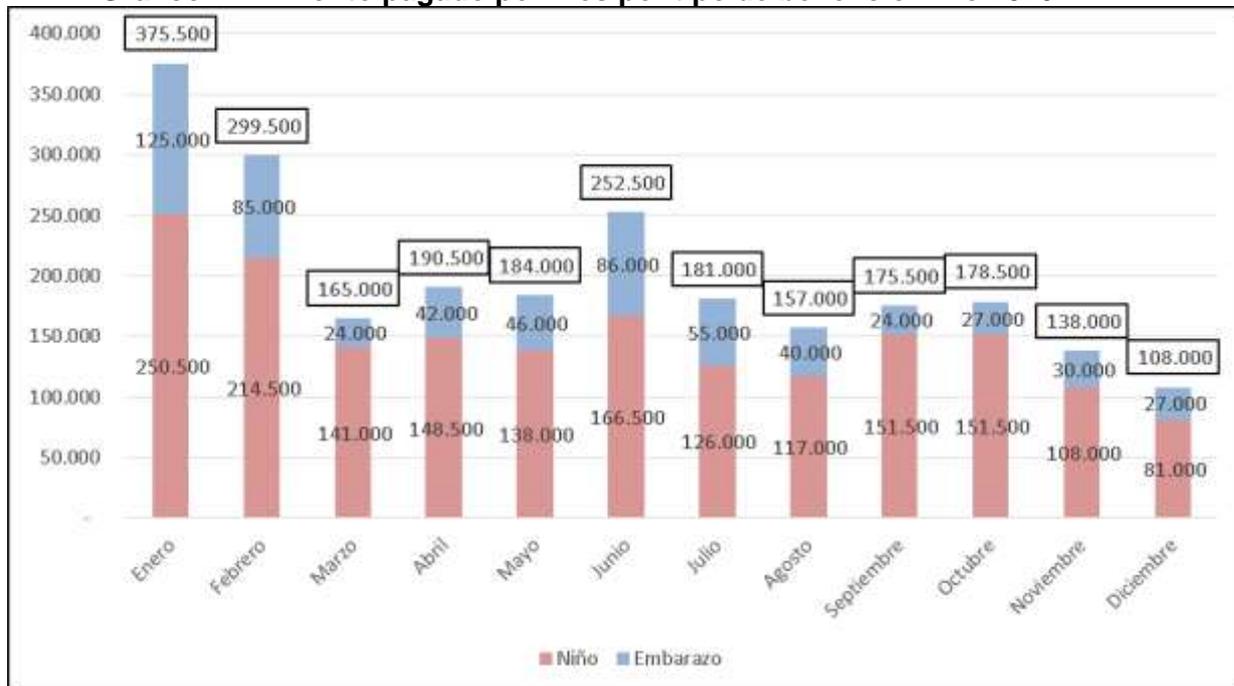
“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Gráfico N° 6: Cantidad de pagos por mes por tipo de beneficio. Año 2020



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Gráfico N° 7: Monto pagado por mes por tipo de beneficio. Año 2020



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Se destacan enero y febrero como los meses con mayor cantidad de pagos (223 y 181 respectivamente) y mayor cantidad de monto (\$375.500 y \$299.500), mientras que noviembre y diciembre son los meses con menor cantidad de pagos (87 y 66) y menor cantidad de monto (\$138.000 y \$108.000).

En total, el promedio a lo largo del año en cantidad de pagos es de 123 pagos, mientras que el promedio anual del monto es de \$200.417.

PSOCs por motivos de percepción: procedimientos establecidos en Manual

Tal como se ha descripto previamente, del análisis de los actos administrativos 2020, se ha identificado un universo de 923 beneficiarios/as a los que se les transfirieron pagos durante el año auditado⁷². Para ese total de beneficiarios/as se han verificado diferentes categorías de percepción de pago durante el año: las que se correspondían con procedimientos establecidos en el Manual Operativo, como otras que no estaban expresamente consignadas⁷³. Las categorías identificadas del análisis de los actos administrativos han sido:

Cuadro Nº 15: Categorías de percepción de pago y % sobre el total de PSOCs Año 2020

Categoría ⁷⁴	Categorías de percepción de pago	Cantidad de PSOCs (beneficiarios/as) ⁷⁵	% sobre total de PSOCs (923 = 100%)
Se corresponde con Manual RPM	PSOCs con pagos según procedimientos Manual Operativo (monto de beneficio en 3 cuotas + frecuencia entrevistas)	653	70,75
Categoría D	PSOCs con pagos en cuota acumulada - 2 o 3 cuotas juntas	230	24,92
Categoría A	PSOCs con pagos en cuota meses consecutivos	65	7,04
Categoría B	PSOCs con pagos que superan el monto total con más de 3 cuotas	12	1,30
Categoría C	PSOCs con pagos que superan el monto total hasta en 3 cuotas	3	0,33

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

De los datos expuestos se destaca que en el 70,75% de los PSOCs (653/923), los pagos se realizaron conforme a lo estipulado en el Manual Operativo de RPM.

⁷²La cantidad coincide con la información remitida por la DGCPOR en estadísticas de la respuesta a la Nota AGCBA Nº 330/21.

⁷³Tampoco se encuentran mencionadas en el Manual Instructivo.

⁷⁴Se asignó una letra a cada categoría para el requerimiento de información la DGCPOR y DGPOLA de casos de PSOCs con motivos de percepción no expresamente establecidos en normativa.

⁷⁵ La cantidad de PSOCs por tipo de categoría diferente de percepción suma 963 porque se han identificado 40 casos de beneficiarias/os cuyo PSOCs consta en varias categorías a la vez. Las 923 personas que han percibido subsidios durante 2020 se ha inscripto a RPM y se constituyó como beneficiaria durante 2019 y durante 2020. En el apartado “Estadísticas de la población” se analizan en particular los datos sobre población inscripta, beneficiaria y potencial durante el período auditado.

El resto de las categorías identificadas se corresponden a pagos a PSOCS mediante procedimientos no establecidos en el Manual Operativo, por lo tanto, se consultó -en primer lugar, a la DGCPOR y en segundo a la DGPOLA- sobre los motivos de percepción en cada categoría.

A continuación, se expone la información suministrada por la DGPOLA sobre los motivos de percepción de pago en las mencionadas categorías, que han sido identificados del total de beneficiarias/os con subsidios del período auditado (a partir de su número de PSOCS en los actos administrativos):

Respecto a la Categoría D: PSOCS con pagos en cuota acumulada - 2 o 3 cuotas juntas (230 expedientes PSOCS de beneficiarias/os distintas/os durante 2020) en la entrevista realizada el 22 de julio la DGCPOR aclaró que ante la ausencia de una entrevista pautada, las beneficiarias pueden presentar todos los controles de dos o tres entrevistas en un mismo momento, percibiendo conjuntamente las dos o tres cuotas; siempre que se encuentren dentro del período de constitución de beneficiarias/os activa/os establecido por el Manual Operativo.

En ese marco, la DGCPOR indicó que no está formalizado el circuito para las situaciones causantes de esta categoría de percepción, sino que el mismo se validó como una modalidad de excepción, siempre que la beneficiaria presente toda junta la documentación que debía presentar (todos los controles médicos correspondientes a las fechas de cada entrevista en concordancia con el cronograma establecido en el Manual Operativo).

Sobre este motivo de percepción en respuesta a la Nota AGCBA N° NO-2021-00000905-AGCBA-DGDSO, la DGPOLA explicó que: *“Estas situaciones están previstas ya que existen casos en los que las solicitantes se inscriben en otros momentos al plan, por ejemplo: a la mitad, realizando, de esta forma, la presentación de los controles correspondientes, posteriormente al plazo estimado. También se consideraron otras circunstancias, como, por ejemplo, en los casos de falta de sello médico, extravío de controles o por dificultades personales, hasta el momento que esta dificultad pudo ser subsanada”.*

También indicó que “durante el período auditado se flexibilizó la periodicidad y la presentación de controles dada la situación de emergencia sanitaria, la dificultad para trasladarse de nuestra población y la falta de turnos en el área de salud”, y que en cuanto a los controles solicitados, en consideración de saturación del sistema de salud “se consideró la falta de alguno de ellos si la beneficiaria acreditó mantener la periodicidad en el seguimiento médico.

Sobre lo establecido en el Manual Operativo, la DGPOLA agregó que: *“Los beneficiarios pueden percibir la prestación de forma “retroactiva” en los casos que se mencionan previamente, siempre y cuando presenten los controles*

correspondientes a las entrevistas anteriores. Percibiendo entonces, por ejemplo, en un único pago las 3 cuotas”.

Por todo lo expuesto anteriormente se concluye sobre la categoría D que:

- La posibilidad de que la persona se inscriba en cualquier momento del período de gestación o del primer año de vida está prevista en ambos Manuales (depende de la decisión de la postulante). Esta decisión estipula la posterior asignación de turnos para el seguimiento de controles médicos. No está establecido ni especificado expresamente que la inscripción tardía habilite la presentación acumulada de certificados que modifiquen los plazos o periodicidad de las entrevistas del cronograma, que están establecidas según criterios médicos, para la percepción de cuotas juntas o acumuladas. De ahí que se los presente como casos de excepción
- El motivo de percepción en 2 o 3 cuotas juntas se encuentra justificado puesto que se originan en la inscripción tardía -y la presentación de controles médicos en etapas posteriores al plazo estimado- y en modalidades de flexibilización instrumentadas durante la emergencia sanitaria, sin que se hayan formalizado como parte de los procedimientos aprobados (inscripción y entrevistas).

Respecto a las demás categorías identificadas, en la Nota N° NO-2021-00000908-AGCBA-DGDSO, se le envió a la DGPOLA un archivo en formato Excel con todos los PSOCS comprendidos en las categorías de percepción expresamente no establecidas en la normativa, para que complete los motivos de percepción de los casos respectivos:

Respecto a la Categoría A: PSOCS con pagos en meses consecutivos (65 expedientes PSOCS de beneficiarias/os distintas/os durante 2020). En cuanto a la respuesta de los motivos sobre los pagos en meses consecutivos, la DGPOLA brindó justificaciones razonables como 42 PSOCS que se originan en decisiones de las beneficiarias respecto a inscripciones tardías al Componente y la presentación de la documentación en forma consecutiva (en la misma instancia). Por otro lado, se explicitó como motivo “ERROR DEL SISTEMA⁷⁶” en los restantes 23 expedientes PSOCS.

Respecto a la Categoría B: PSOCS con pagos por un monto total en el ejercicio 2020 que superó el equivalente a las 3 cuotas de su beneficio; en más de tres cuotas (12 expedientes PSOCS de beneficiarias/os distintas/os durante 2020).

⁷⁶Consta con mayúsculas en la respuesta de la DGPOLA.

Respecto a la Categoría C: PSOCS con pagos por un monto total en el ejercicio 2020 que superó el equivalente a las 3 cuotas de su beneficio; en hasta tres cuotas (expedientes PSOCS de beneficiarias/os distintas/os durante 2020)⁷⁷.

En lo que respecta a la totalidad de los casos de la categoría B y la categoría C, la DGCPOLA informó como motivo en cada expediente PSOCS “ERROR DE SISTEMA”.

Asimismo, de la información suministrada por la DGPOLA, se verificó que los 23 casos identificados como error del sistema en la categoría A (percepción en meses consecutivos) incluyen a los 15 casos de percepción de montos superiores al tope establecido (categorías B y C).

Los 23 PSOCS cuyo motivo de percepción ha sido “error del sistema” constituyen el 2,49% del total de 923 PSOCS distintos del año 2020: percibieron 125 pagos de beneficios (8,46% sobre un total de 1477 pagos del año. Esos pagos representan el 10,31% del monto total del año por subsidios otorgados (\$248.000 sobre un total de \$2.405.000). Dicha información se compila en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 16: Casos “Error del sistema”: Cantidad de PSOCS, Beneficios percibidos y Monto de pesos total. 2020.

	PSOCs distintos (beneficiarios/as)	Pagos en 2020	Monto en 2020
Total del año	923	1.477	\$ 2.405.000
Cantidad total de expedientes PSOCS diferentes	23	125	\$ 248.000
% sobre sobre el total de PSOCS	2,49%	8,46%	10,31

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPOLA

Del total de 23 PSOCS cuyo motivo de percepción ha sido identificado como error del sistema con pagos en meses consecutivos (categoría A), en 15 de estos 23 casos (65,21%) el monto de los pagos ha sido superior al tope establecido para cada beneficio (categorías B y C). En la mayor parte de estos 15 casos (12 casos: 80%), los pagos se efectuaron en más de 3 cuotas (cantidad de cuotas establecidas para los beneficios), lo cual agrava las consecuencias de las fallas del sistema y las debilidades de control interno de supervisión y control.

En ese sentido, el error generado evidencia falencias en los controles de supervisión del proceso de transferencias a beneficiarios/as, en contraposición

⁷⁷El mismo archivo había sido remitido anteriormente a la DGCPOR, pero quedó inconclusa su respuesta ante el cambio de estructura.

a lo informado por la DGCPOR en la respuesta a la Nota AGCBA 331/21⁷⁸ (**observación 11**).

A continuación, se expone la información de los 23 casos con los datos correspondientes a cada uno⁷⁹:

Cuadro N°17: Total de casos “Error del sistema”: percepción en cuotas consecutivas (categoría A exclusivamente) y pagos superiores al monto (en 3 o más cuotas, categorías B y C) ⁸⁰

TITULARES DE PSOCs (titulares de beneficio de RPM)	Tipo de beneficio	Cantidad total de cuotas en 2020 (en meses consecutivos)	Total monto de beneficio en 2020 (monto establecido: 3000 para embarazo y 4500 para niño/a)
EX-2020-0xxxxxx9- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	3	4.500
EX-2020-0xxxxxx4- -GCABA-DGSSZO	Embarazo	3	3.000
EX-2020-0xxxxxx0- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	3	4.500
EX-2020-0xxxxxx7- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	3	4.500
EX-2020-0xxxxxx4- -GCABA-DGCPOR	Embarazo	3	3.000
EX-2020-2xxxxxx4- -GCABA-DGCPOR	Embarazo	3	3.000
EX-2020-1xxxxxx5- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	2	3.000
EX-2020-0xxxxxx3- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	2	3.000
EX-2020-0xxxxxx2- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	2	6.000
EX-2020-0xxxxxx4- -GCABA-DGCPOR	Embarazo	3	5.000
EX-2020-0xxxxxx8- -GCABA-DGCPOR	Embarazo	2	6.000
EX-2020-0xxxxxx5- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	10	15.000
EX-2020-0xxxxxx2- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	9	18.000
EX-2020-0xxxxxx0- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	8	24.000
EX-2020-1xxxxxx1- -GCABA-DGCPOR	Embarazo	8	20.000
EX-2020-1xxxxxx7- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	8	24.000
EX-2020-1xxxxxx9- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	8	22.500
EX-2020-1xxxxxx0- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	6	13.500
EX-2020-1xxxxxx3- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	6	9.000
EX-2020-1xxxxxx7- -GCABA-DGCPOR	Embarazo	5	9.000
EX-2020-2xxxxxx2- -GCABA-DGCPOR	Embarazo	4	7.000
EX-2020-0xxxxxx5- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	12	22.500
EX-2020-0xxxxxx5- -GCABA-DGCPOR	Niño/a	12	18.000

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPOLA

⁷⁸Ver apartado de Análisis presupuestario, transferencias a beneficiarias/os, en donde se consignó la información suministrada por la DGCPOR “Durante el período auditado no se realizaron transferencias al Banco Ciudad, OSC, empresas, universidades, etc., para la implementación del Componente, a excepción de los pagos de subsidios a aquellas personas que se encontraban como Beneficiarios del Componente de conformidad con el cumplimiento de los controles correspondientes”.

⁷⁹Para evitar la posible publicidad de las identidades de las/os beneficiarias/os se han borrado números internos del Expediente PSOC del archivo suministrado por la DGPOLA.

⁸⁰En **color verde** se identifican los 8 casos de pago exclusivamente en meses consecutivos (el monto y la cantidad de cuotas es el que está establecido para cada beneficio). En **color azul** los 12 casos superiores al monto en más de 3 cuotas y hasta 12 cuotas. En **color naranja** los 3 casos superiores al monto y hasta 3 cuotas. Se reitera que los 23 casos han percibido en meses consecutivos, es decir en la categoría “A”.

Ante el motivo especificado como “ERROR DEL SISTEMA” por parte de la DGPOLA, en 23 casos de pago en meses consecutivos (que incluyen a la totalidad de los 15 casos de pago de monto superior y 8 casos de pago en meses consecutivos exclusivamente) se efectuó una solicitud de aclaraciones a la Dirección General⁸¹, que contestó lo siguiente:

“A partir de la Auditoría General correspondiente al período 2020 del Componente Materno Infantil Red Primeros Meses, desde el área de sistemas dependiente de la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, se detectó un error en el pago consecutivo de cuotas tanto a los/as apoderados/as de beneficiarias embarazadas menores de edad, como a los/as apoderados/as de madres menores de edad. En el proceso de liquidación de Red Primeros Meses se identificó el error en la confirmación del envío al banco, donde se registra para cada beneficiario, la efectividad del cobro. Este proceso no detectó que los casos con apoderados se vinculaban unívocamente con el inscripto en el Componente. Al no detectarlo, el proceso asumía que no había cobrado el beneficio y le pagaba nuevamente al mes siguiente. Con el fin de corregir la situación detectada, en el mes de Mayo de 2021⁸², se modificó el proceso interno de sistemas para que todos los casos enviados al Banco y con cobro efectivo se registren reflejando esta situación.

Se adjunta cuadro que evidencia el error detectado.”

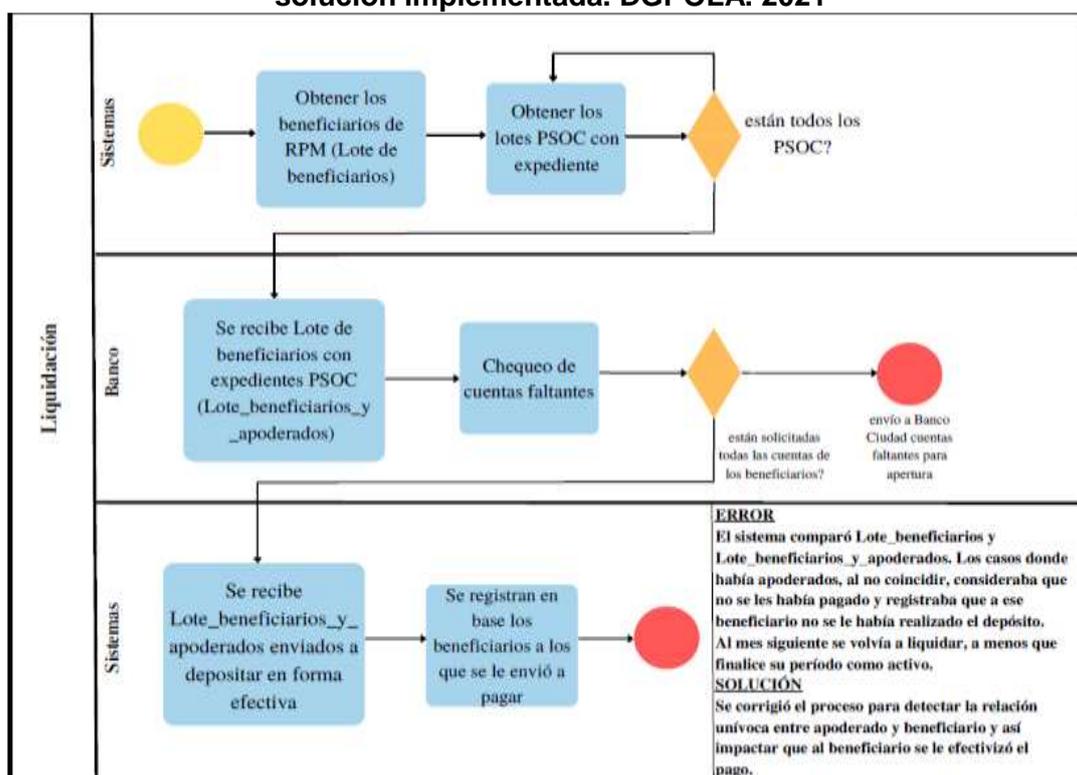
El cuadro remitido por la DGPOLA, que también consta como archivo embebido de la Nota NO-2021-22182389-GCABA-DGCPOR, de fecha 28 de julio de 2021, con la “Referencia: Error evidenciado en proceso de sistemas RPM”. En dicha Nota -adjuntada por la DGPOLA en su respuesta sobre el error del sistema- desde el Área de Sistemas de la DGCPOR se informa a la Gerente Operativa de la GOCP (DGCPOR), con copia al área legal de la DGCPOR, sobre la detección del error y su posterior corrección “A raíz de una auditoría general del período 2020 de Red Primeros Meses”.

El cuadro remitido en julio de 2021 en la mencionada Nota del área de Sistemas, y por la DGPOLA en respuesta a la consulta efectuada por la AGCBA es el siguiente:

⁸¹Se remitió por mail el 27/10/2021 la consulta respecto a qué significaba “el error del sistema” identificado como motivo de pago en los 23 N° de PSOCs y 15 N° de PSOCs, y que se explicita en qué etapa del circuito de las prestaciones de RPM tuvo lugar.

⁸²La DGCPOR aclaró que se modificó el proceso informático de liquidación que generó el error desde el mes de mayo, con la percepción de pagos de junio 2021. El sistema informático se retroalimenta con la base de datos de RPM donde no se cargaban los datos de apoderadas: el proceso de liquidación no contempló, en su diseño informático, los casos de apoderadas y por eso se generó el error. Se corrigió con la carga correcta de datos en la base de las apoderadas y la retroalimentación de la base con el proceso del sistema para la liquidación.

Gráfico N°8: Flujoograma error del sistema detectado. Descripción del error y solución implementada. DGPOLA. 2021



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPOLA⁸³

Del análisis realizado respecto a las estadísticas de los actos administrativos de pago y por ende, del universo de subsidios (transferencias) a 923 beneficiarios/as se arriba a las siguientes conclusiones:

- Se destaca, en el marco de la emergencia sanitaria, el alto porcentaje de PSOCs con pagos realizados conforme lo estipulado en el Manual Operativo (70,75%, 653 casos en el año auditado).
- El 29,47% de los PSOCs han registrado pagos con motivos de percepción previstos en los circuitos y flexibilizaciones / excepciones de los mismos implementados durante el período auditado. Se trata de 230 casos en el año auditado.
- El 2,49% de los PSOCs han sido identificado por el ente auditado con motivo de percepción generado por errores de sistema: constituyen un monto significativo sobre el total pagado en pesos durante el período auditado (10,31%). Se trata de 23 casos en el año auditado.

⁸³ Se reproduce la figura remitida por la DGPOLA denominada “Cuadro que evidencia el error detectado”. No fue posible copiar el enviado por cuestiones de baja resolución de la imagen.

- En el 88,51% del total de esos casos (15 /23) el error de sistema generó pagos por encima del monto establecido. Esta situación evidencia fallas de control interno, puesto que el 92,26% de esos casos (12/15) percibieron pagos en 4 a 12 cuotas. Ello implica falencias en reiteradas oportunidades durante el período auditado, incluso de instancias de supervisión y control.

6.5. Montos percibidos en concepto de beneficios

La DGCPOR informó⁸⁴ que *“El Componente Materno Infantil “Red Primeros Meses” está constituido por dos planes. El plan Embarazo se compone por 3 (tres) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil), siendo un monto total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil). Y el Plan Niño / Niña se compone por 3 (tres) cuotas de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos), siendo un monto total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos). Los montos expresados precedentemente se encontraron vigentes durante los años 2018, 2019 y 2020. Los mismos fueron determinados por la autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Asimismo, resta aclarar que al tratarse de un Componente que se implementa dentro del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” no tiene una partida presupuestaria propia, y se ha creado a través de una Resolución del Ministerio, quien, a su vez, establecía los pagos pudiéndose interpretar que, una vez instruido el pago con el aumento, se estableció un nuevo monto. A la fecha del presente, no se ha comunicado a esta Dirección General, normas o parámetros que se han utilizado para establecer el monto, ni la actualización de este; continuándose el último monto establecido por el propio Ministerio en los actos administrativos de pago” (observación 12 a) y 12 b).*

En lo que respecta al monto del beneficio -que se plantea como un “estímulo monetario” en el Manual de RPM, en el Informe Final de Gestión del Director General de la DGCPOR (período septiembre 2006–noviembre 2017),⁸⁵ se expresa que se encuentra vigente desde el mes de junio de 2017.

En este sentido, en el Informe Final de Gestión de la Directora General a cargo de la DGCPOR correspondiente al período posterior (diciembre de 2017-diciembre de 2019),⁸⁶ se indicó que: *“En lo que refiere al PCP⁸⁷, el artículo 8º de la Ley N° 1878, establece las modalidades y montos del beneficio que otorga en el marco del referido Programa y determina que la actualización de la prestación se realiza semestralmente en función de la variación de la canasta básica alimentaria según el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la*

⁸⁴Respuesta a la Nota AGCBA N° 331/2021.

⁸⁵Aprobado por la Resolución N° 1.582/MHYDHGC/2017.

⁸⁶Aprobado por la Resolución N° 50/MDHYHGC/2020.

⁸⁷“PCP”: Programa Ciudadanía Porteña.

República Argentina (INDEC). Respecto de los Componentes Estudiar es Trabajar y Materno Infantil, como así también del Programa Ticket Social, si bien no existe una normativa que regule la modalidad y periodicidad de actualización, los montos han sido aumentados según disponibilidad presupuestaria e indicaciones de la superioridad⁸⁸.

El monto, tal como ha sido expuesto, no ha sido actualizado desde mediados de 2017 hasta el período auditado inclusive (año 2020). En la página web del Componente consta que continúa en dicho monto a noviembre de 2021⁸⁹.

Desde el inicio de la implementación del Componente a mediados de 2013 hasta mediados de noviembre de 2021 inclusive⁹⁰, el aumento total para el beneficio embarazo ha sido del 53,85% y del 50% para el beneficio de niño/a. Los montos en cuotas a partir de la implementación hasta junio de 2017 -desde ese momento continúan vigentes-, en cuotas, han sido los siguientes⁹¹:

**Figura N° 12: Montos del valor de cuota de RPM
(3 cuotas en total)**

Montos de la prestación

Agosto'13 - Abril'16
Embarazadas: \$650
Niños: \$1000

Mayo'16 - Agosto'16
Embarazadas: \$750
Niños: \$1150

Septiembre'16 - Mayo'17
Embarazadas: \$860
Niños: \$1320

Junio'17
Embarazadas: \$1000
Niños: \$1500

Informe final de Gestión director general DGCPOR

⁸⁸En el Informe Final de Auditoría N° 9.16.06 consta que: “La Ley N° 1878 y su reglamentación, Decreto N° 249/2014, establecen los parámetros para determinar y actualizar semestralmente el monto de los subsidios a percibir por los beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña.”. Para mayor información respecto a la determinación de los montos del Programa Ciudadanía Porteña, ver en el correspondiente Informe.

⁸⁹<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/ciudadaniaportena/compromisos-redprimerosmeses> con acceso 12/11/2021. En el enlace <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/ciudadaniaportena/requisitos-ciudadania-portena> se difunden los requisitos de acceso a Ciudadanía Porteña.

⁹⁰ Ultimo acceso a la página Web 12 de noviembre de 2021.

⁹¹Página 88 del Informe final de gestión, director general Dirección General Ciudadanía Porteña 09/ 2006-11/ 2017. Aprobado por la Resolución N° 1.582/MHYDHGC/2017.

Montos de RPM en relación con montos de AUH y AUE

La Asignación Universal por Hijo para protección social (AUH) es una suma mensual que se paga por cada hijo o hija menor de 18 años que pertenece a un grupo familiar sin trabajo o que se desempeña en la economía informal.

La Asignación Universal por Embarazo para protección social (AUE) es una suma mensual por el embarazo desde las 12 semanas de gestación y hasta el nacimiento o interrupción del estado de embarazo. Podrán ser titulares mujeres o personas gestantes desocupadas, trabajadoras informales con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil, monotributistas sociales, trabajadoras de servicio doméstico registradas, personas inscriptas en alguno de los programas (Hacemos Futuro -Argentina Trabaja y Ellas Hacen-, Manos a la Obra o Programas del Ministerio de Trabajo)⁹².

Como se expone en el apartado específico de Convenios, estas asignaciones son incompatibles con el Programa Ciudadanía Porteña y sus componentes.

A diferencia con los montos de RPM, los montos de la AUH⁹³ y la AUE se fueron actualizando en los tres últimos años con mayor periodicidad, y proporción⁹⁴. En ese sentido, la evolución de los montos mensuales de la AUH -que se percibe en 12 cuotas mensuales- y la AUE que se ha percibido en un máximo de 6 cuotas mensuales durante 2020⁹⁵- ha sido la siguiente:

- En 2018: de \$1.412 en enero a \$1.816 en diciembre (con 3 actualizaciones intermedias).

⁹² En ambos casos se trata de asignaciones otorgada por el Gobierno Nacional a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Para conocer los requisitos, condiciones y montos, acceder a las páginas: <https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo> y <https://www.anses.gob.ar/asignacion-por-embarazo-para-proteccion-social>. Sobre el marco normativo de la AUH ver Ley N° 24.714, Decreto N° 1602/09 y normas relacionadas y respecto a la AUE ver Decreto N° 446/11.

⁹³ Al finalizar 2020 se amplió la AUH (Ley 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia que dispuso la creación del "Plan de los mil días", con el fin de fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia. Crea la "Asignación por Cuidado de Salud Integral", consistente en el pago de una suma de dinero, equivalente al valor de la AUH, que se abonará una vez al año a las madres y personas gestantes, por cada niño o niña menor de 3 años de edad que perciba la AUH, siempre que acrediten el cumplimiento del plan de vacunación y control sanitario. La Ley dispone, asimismo, la ampliación de la asignación por nacimiento y adopción, para incluir a los grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.

⁹⁴ Las actualizaciones se establecen de acuerdo a la normativa de movilidad de las asignaciones familiares. Además se han fijado aumentos específicos.

⁹⁵ Hasta 2020 se admitían 6 mensualidades máximo: desde diciembre de 2020 con la sanción de la Ley 27.611 se amplió a 9.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- En 2019: de \$1.816 en enero a \$2.746 en diciembre (con 1 actualización intermedia).
- En 2020: de \$2.746 en enero a \$3.717 en diciembre (con 3 actualizaciones intermedias).

Cuadro N° 18: Montos de beneficios complementarios / incompatibles: total por persona en RPM y promedio mensual por hogar en CP / cuotas mensuales por persona en Asignación Universal por Hijo (AUH) y por persona máximo 6 meses Asignación Universal por Embarazo (AUE) en 2020

	Montos RPM	Montos CP ⁹⁶	Montos AUH y AUE
2020	Cuotas de monto fijo, sin actualización. Beneficio embarazo: 3 cuotas de \$1.000 Beneficio niño/a: 3 cuotas de \$1.500	Cuotas mensuales; actualización semestral. Cantidad de personas promedio por hogar: 2,6 Promedio por hogar Segundo trimestre de 2020: \$5.765 Promedio por hogar Tercer trimestre de 2020: \$6.715. Promedio por hogar Cuarto trimestre de 2020: \$7.202.	Cuotas mensuales AUH (todos los meses del año) y máximo de 6 cuotas mensuales AUE. Montos según meses de 2020: Enero y febrero: \$2.746 Marzo a mayo: \$3.103 Junio a agosto: \$3.293 Septiembre a noviembre: \$3.54 Diciembre: \$3.717

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR y en base a datos de ANSES y SIEMPRO

Del cuadro anterior se desprende que existen diferencias respecto a la cobertura temporal (cuotas mensuales), así como en la periodicidad y valor de los montos de ambos beneficios incompatibles (Ciudadanía Porteña y por ende Red Primeros Meses) y las prestaciones AUH y AUE. Éstas últimas han tenido una mayor actualización y montos superiores por persona. Además su percepción es mensual para el caso de los hijos/as, frecuencia que ocurre con CP pero no con RPM.

Por supuesto que las incompatibilidades se dan en aquellas personas que cumplan los requisitos para ambos beneficios, si no se podrá optar por uno u otro.

⁹⁶En base a información suministrada en Informes de Monitoreo.

6.6. Cumplimiento de objetivos de RPM

6.6.1. Sobre los criterios de determinación de la población objetivo

La población objetivo⁹⁷ de la Red Primeros Meses se expone en los considerandos de la norma de creación del Componente. En correspondencia con la norma de creación, se expone la población objetivo en el Manual de Procedimientos, en el Manual Instructivo, en la Descripción Presupuestaria, así como en materiales de difusión del Componente auditado.

De la definición de población objetivo queda claramente definida también parte de la población potencial de RPM: la que constituyen aquellas embarazadas y niños/as de hasta 1 año pertenecientes a hogares integrantes del Programa Ciudadanía Porteña⁹⁸.

Respecto al criterio para encuadrar la población objetivo, específicamente la edad tope de 1 año para niños y niñas, la DGCPOR hizo referencia en primer lugar a la justificación de los motivos de la creación de la RPM.

En ese sentido, explicó en respuesta a la Nota AGCBA N° 330/2021 que *“El punto de partida de creación del componente es el alto porcentaje de muertes infantiles reducibles: corta duración de gestación y bajo peso al nacer; y las defunciones por dificultades respiratorias en recién nacidos. La implementación del Componente está destinada a favorecer la reducción del porcentaje de muertes en neonatos y postneonatales (niños/as entre los 28 y 365 días de vida)”*.

Sobre las fuentes autorizadas como respaldo del criterio de determinación de la población objetivo, indicó que *“La Sociedad Argentina de Pediatría y el Ministerio de Salud de la Nación cuentan con diversos artículos donde resaltan la importancia de los controles durante el embarazo y el primer año de vida, momento en el cual pueden ser detectadas y prevenidas diversas patologías que pueden tratarse de forma temprana”*.

Por otro lado, especificó que *“en la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) se han realizados estudios que dan cuenta de la tasa de mortalidad*

⁹⁷“Población objetivo: Población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa”. Glosario términos de la CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México) en https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Paginas/Glosario_CONEVAL.aspx con acceso 06/09/2021.

⁹⁸Así lo ha señalado la DGCPOR en la entrevista mantenida el 22/07/2021 y consta en los documentos que conforman la Evaluación al Componente auditado. En la respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21 la DGCPOR brindó la información estadística correspondiente a esa población potencial.

dada en esta franja etaria, y la posibilidad de prevenir los riesgos que implicaría la falta de controles periódicos en esta población”⁹⁹.

Respecto a los criterios para determinar la población objetivo, se determina que:

- La focalización de la población objetivo (tope de edad en los/as niños/niñas y embarazadas) ha sido justificada en función de los motivos de creación de la RPM y favorece al cumplimiento de los objetivos definidos en el Manual Operativo del Componente.
- Para el criterio de la determinación de la población objetivo han sido consideradas fuentes autorizadas en la materia como la Sociedad Argentina de Pediatría.
- Asimismo, se disponen de estudios de la Dirección General de Estadística y Censos que dan cuenta de la tasa de mortalidad en esta franja etaria, y de la posibilidad de prevenir los riesgos por la falta de controles periódicos en esta población específica.

6.6.2. Criterios para establecer los controles médicos

El Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N°64/2019 establece el cumplimiento de compromisos en salud asumidos por las/os beneficiarias/os. En el apartado “Compromisos de los/as Beneficiarios/as” se establece que “Las mujeres embarazadas y las madres con hijos/as de hasta un año inscriptas al Plan, se comprometen a presentar los controles médicos durante el embarazo y controles de niño sano y de vacunación según el calendario oficial.

Asimismo, se aclara que, para la verificación efectiva del cumplimiento de los compromisos en salud se utilizará una Libreta médica elaborada por el Ministerio de Salud del GCBA, que será un documento válido cuando contenga las certificaciones de los profesionales correspondientes (firma y sello) y que su correcta utilización posibilitará un seguimiento detallado de la situación de las embarazadas y de niñas y niños de hasta 1 año.

⁹⁹La DGCPOR adjuntó publicaciones y links de dichas entidades: “Control en salud del niño durante el primer año de vida” (Área de Salud Integral del Niño, Dirección Nacional de Salud Materno-infantil - Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, 2005); “Manual Breve para la Supervisión de la Salud de Niños, Niñas y Adolescentes (Comité Nacional de Pediatría General Ambulatoria, Fundación Sociedad Argentina de Pediatría, 2010); links a los indicadores de tasa de mortalidad infantil (DG Estadísticas y Censos, Ministerio de Economía y Finanzas, GCABA).

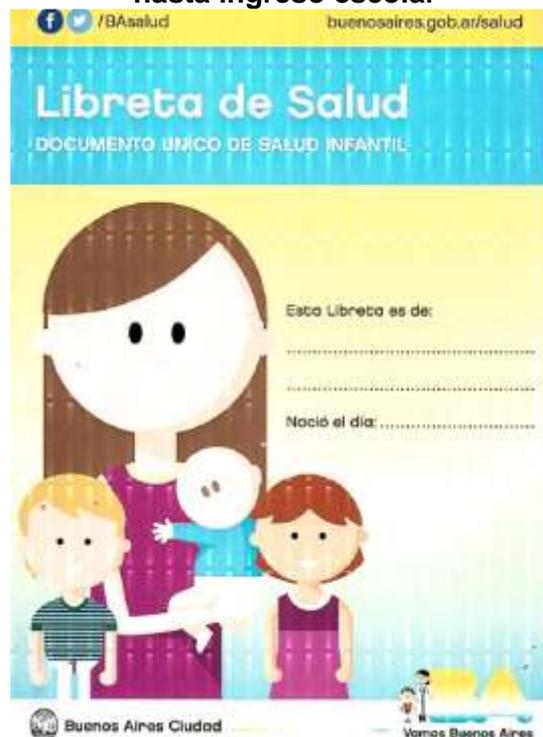
“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Figura N° 13: Captura portada Libreta de control durante el embarazo



Información suministrada por la DGCPOR

Figura N° 14: Captura portada Libreta de salud infantil: desde el nacimiento hasta ingreso escolar



Información suministrada por la DGCPOR

En relación con los controles médicos y de vacunación, se requirió a la DGCPOR la documentación y/o normativa respaldatoria emitida por el Ministerio de Salud u organización médica de referencia considerada como fuente competente o autorizada para establecer durante el período auditado:

- El tipo y cantidad de consultas a realizar y controles médicos a presentar;
- Los plazos de presentación (periodicidad / frecuencia) de los controles médicos correspondientes a embarazadas y niños/as beneficiarias/os de RPM.

En su respuesta, la DGCPOR informó que “El tipo y cantidad de consultas y controles se establece siguiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación”¹⁰⁰. A tal efecto, la Dirección General adjuntó información “obtenida de la página oficial de dicha entidad, que establece la frecuencia de los controles”, tanto durante el embarazo, como el primer año de vida. En relación con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación de controles en el embarazo y en el primer año de vida del niño/a, la DGCPOR adjuntó los links correspondientes de acceso a la página Web del organismo¹⁰¹.

También suministró el calendario nacional de vacunación y copia de las libretas médicas.

Controles durante el embarazo

A continuación, se sintetizan los controles de embarazo establecidos en el Manual de Procedimientos de RPM aprobado por la Disposición N° 64/2019; los formulados en el Manual Instructivo, y los criterios del Ministerio de Salud de la Nación¹⁰² tomados como fuente de referencia:

Cuadro N° 19: Comparativo de controles médicos durante el embarazo. Manual de Procedimientos RPM / Manual Instructivo RPM / Ministerio de Salud de la Nación

Manual Procedimientos RPM (aprobado por Disposición 64/2019)		Manual Instructivo de Procedimientos (no aprobado por normativa)		Criterios Ministerio de Salud de la Nación (página web)
Procedimiento	Semana de gestación / controles médicos acreditados en libreta	Procedimiento	Documentación a solicitar	Etapas del embarazo / controles
Primera Entrevista	Semana 13 / 1 control médico	Primera Entrevista en la semana 13	1 control anterior a la semana 13	Control antes de la semana 20 (hasta el 4° mes) Control medico
Segunda Entrevista	Semana 25 / 1 control médico	Segunda Entrevista en la semana 25	1 control entre la semana 20 y la 25	Control entre la semana 20 y 26 (del 4° al 5° mes)

¹⁰⁰Respuesta a la Nota AGCBA N° 330/2021.

¹⁰¹ <https://www.argentina.gob.ar/salud/crecerconsalud/embarazo-parto-puerperio/embarazo/cadacontrol> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/crecerconsalud/primermes/controlesdesalud> con acceso 03/09/2021

¹⁰²Información específica sobre los controles médicos en cada etapa de embarazo de acuerdo a los criterios del Ministerio de Salud en el link: <https://www.argentina.gob.ar/salud/crecerconsalud/embarazo-parto-puerperio/embarazo/cadacontrol>

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Tercera Entrevista	Más de la semana 35 / 3 controles médicos	Tercera Entrevista desde la semana 36	1 control entre la semana 25 y la 30	Control entre la semana 27 y 29 (del 6° al 7° mes)
			1 control entre la semana 30 y la 35 y	Control entre las semanas 33 y 35 (8° mes)
			1 control de más de 35 semanas.	Control entre la semana 38 y 40 (9° mes)

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Controles durante el primer año de vida

A continuación, se sintetizan los controles del beneficio niño/a establecidos en el Manual de Procedimientos de RPM aprobado por la Disposición N° 64/2019; los formulados en el Manual Instructivo y los criterios del Ministerio de Salud de la Nación¹⁰³:

Cuadro N° 20: Comparativo de controles médicos del niño/a durante el primer año de vida. Manual de Procedimientos RPM / Manual Instructivo RPM / Ministerio de Salud de la Nación

Manual Procedimientos RPM (aprobado por Disposición 64/2019)		Manual Instructivo de Procedimientos (no aprobado por normativa)		Criterios Ministerio de Salud de la Nación (página web)
Procedimiento	Edad del niño/a y controles médicos acreditados en libreta	Procedimiento	Documentación a solicitar	Controles médicos
Primera Entrevista	1 mes de vida / 2 controles médicos: 1 entre las 48hs. y 7 días de vida; y el 2do. entre los 15 y 30 días de vida; y control de vacunas	Primera Entrevista	Cuando tenga 1 mes de vida / 2 controles médicos: 1 entre las 48hs. y 7 días de vida; y el 2do. entre los 15 y 30 días de vida; y control de vacunas	Entre los 7 y 10 días de vida: el primer control. De 1 a 6 meses: todos los meses.
Segunda Entrevista	6 meses de vida / 5 controles médicos mensuales y vacunas	Segunda Entrevista	Después de que tenga 6 meses de vida / Controles médicos de los 2, 3, 4, 5 y 6 meses de vida y carnet de vacunas.	De 1 a 6 meses: todos los meses. De 6 meses a 1 año: cada 2 meses.
Tercera Entrevista	1 año de vida / 3 controles médicos bimestrales y vacunas completas	Tercera Entrevista	Después de que cumpla los 12 meses de vida / Mínimo de 3 controles médicos: 1 control de 7 u 8 meses, 1 de 9 o 10 meses y 1 control de 11 o 12 meses; y las vacunas de los 12 meses completas.	De 6 meses a 1 año: cada 2 meses.

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

¹⁰³Información sobre los controles médicos del primer mes de vida en el link <https://www.argentina.gob.ar/salud/crecerconsalud/primermes/controlesdesalud>

Respecto a los criterios para establecer los controles médicos se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- La cantidad de controles a presentar para ambos beneficios -establecida en el Manual de Procedimientos- coincide con los criterios difundidos por la autoridad competente (Ministerio de Salud).
- Sobre el único control de embarazo que no se incluye en Manual de Procedimientos aprobado -sí consta en el Manual Instructivo (el de la semana 27 a 29)- en la información del Ministerio de Salud consta que se reiteran análisis y controles médicos ya realizados o por realizar. La única diferencia que sugiere el organismo nacional en esta etapa del embarazo es la realización de un curso de preparación integral para la maternidad.
- Se destaca que el momento de presentación del primer control en el caso del niño/a es más específico en el Manual Instructivo de RPM respecto al criterio establecido por el Ministerio de Salud de la Nación.
- El material folleto que se ha difundido a potenciales interesadas, inscriptas/os y beneficiarias/os da a conocer la cantidad de controles y la frecuencia que se presenta en el Manual Instructivo. Por otro lado, se detectó como posible mejora la incorporación de los links de las páginas específicas de los Ministerios de Salud de la Ciudad y la Nación al material de difusión, en las libretas y en los enlaces de Internet de RPM¹⁰⁴.
- Más allá de la pertinencia del criterio por el cual se establece la cantidad de controles y su frecuencia, y por lo tanto los certificados a presentar por las beneficiarias, durante el período auditado se presentaron casos de excepción y flexibilización -desarrollados en el apartado de universo de pagos- por los que se posibilitó la presentación de controles acumulados en una misma fecha.

Sobre este tema en particular, la DGPOLA aclaró que incluso se consideró la falta de alguno de los controles *“si la beneficiaria acreditó mantener la periodicidad de los mismos. Por ejemplo, si en el plan niño en lugar de presentar controles mensuales, presentará controles bimestrales. Y en embarazo si se demoró el primer control de la semana 13 a semanas posteriores como por ejemplo a la semana 16. Y en la 3ra entrevista dónde se solicitan 3 controles se consideró la presentación de al menos 2. Todo lo dicho*

¹⁰⁴Además de los links ya mencionados, se pueden agregar algunos de los siguientes:
<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/programasdesalud/salud-materno-infantil/red-de-neonatalogia/programa-de-pesquisa-neonatal/enfermedades;>
<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/programasdesalud/salud-materno-infantil/derechos-de-las-personas-gestantes-durante-el-embarazo;>
<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/programasdesalud/salud-perinatal/salud-durante-el-embarazo;>
<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/programasdesalud/salud-perinatal/recien-nacido-y-postparto.>

previamente mencionado fue llevado a cabo teniendo en consideración la situación de saturación del sistema de salud -falta de turnos y de atención médica”. Por lo tanto, esta situación de excepcionalidad implicó la flexibilización de los criterios de cantidad y periodicidad de controles médicos.

6.6.3. Sobre contribuir a la disminución de la mortalidad infantil

Estadísticas de mortalidad infantil en la CABA

En función de la Justificación de la creación del Componente auditado y su objetivo de contribuir a la disminución de la mortalidad infantil, se ha relevado información estadística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEyC).

A tal efecto, se consideró en primer lugar, la información suministrada por la DGCPOR, que brindó la ficha técnica y los links de acceso a indicadores de la tasa de mortalidad infantil¹⁰⁵ de la Ciudad hasta el año 2018 (último dato disponible durante el período auditado¹⁰⁶). Se expone a continuación la información publicada en dicha página con la actualización a 2019:

Cuadro N° 21: Tasa de Mortalidad Infantil (por mil nacidos vivos). Ciudad de Buenos Aires. Período 2010-2019

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Tasa de mortalidad infantil	6,7	8,5	8,1	8,9	7,9	6	7,2	6,7	5,7	7,1

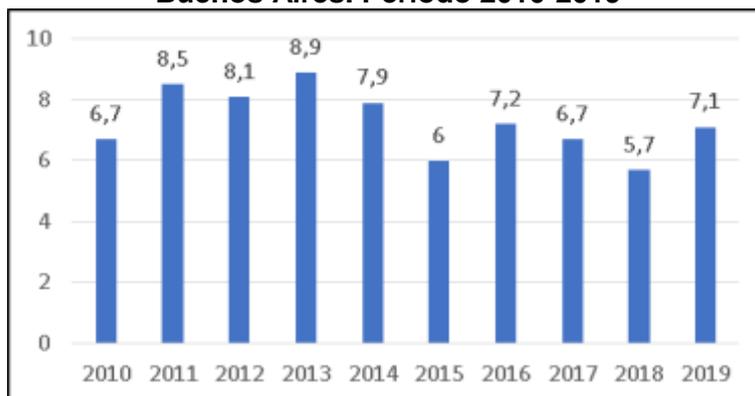
Datos publicados por el Sistema de Indicadores Demográficos. DGEyC. Estadísticas Vitales. (GCBA)

¹⁰⁵ **Tasa de mortalidad infantil (Población):** relación entre las defunciones de niños menores de 1 año en un año dado y los nacidos vivos del año. Definiciones del Glosario Banco de Datos DGEyC (GCABA), con acceso 13/07/2021

¹⁰⁶ Link de referencia remitido por la DGCPOR: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/sipr/demo/principal>. Link actualizado al momento de su acceso a 2019.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Gráfico N° 9: Tasa de Mortalidad Infantil (por mil nacidos vivos). Ciudad de Buenos Aires. Período 2010-2019



Elaboración propia en base a los datos publicados por el Sistema de Indicadores Demográficos. DGEyC. Estadísticas Vitales. (GCBA)

Por otro lado, la DGEyC, publica la cantidad de defunciones de niños y niñas hasta 1 año, en el mismo período, que ha sido la siguiente:

Cuadro N° 22: Cantidad de defunciones de niños/as de hasta un año¹⁰⁷. Ciudad de Buenos Aires. Período 2009-2019

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total	362	298	376	347	378	337	245	281	234	196	236

Elaboración propia en base a datos publicados por la DGEyC (GCBA)

Los datos de cantidad de defunciones expresados previamente coinciden con la información que consta en el portal específico del Sistema de Indicadores demográficos de la DGEyC¹⁰⁸, cuya referencia fue remitida en la respuesta a la

¹⁰⁷ Denominación original en la fuente: “menores” y “Ciudad de Buenos Aires”.

¹⁰⁸ Link de referencia: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/demog/principal-indicador?indicador=a2b2a>. Fecha de acceso: 29/07/2021. En el portal “Sistema de Indicadores Demográficos” el GCBA “pone a disposición un conjunto de variables que describen la situación y evolución de la población para el total de la Ciudad y las divisiones político-administrativas que la componen”. Los indicadores que integran el Sistema y los últimos datos disponibles para cada uno están organizados por tema y dimensión, por distintos periodos y comunas. Cada indicador cuenta con su ficha técnica. Los datos son actualizados anualmente. El sistema contribuye con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas”, 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, el 5: “Igualdad de

Nota AGCBA N° 333/21 por parte del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Finalmente, en relación con los indicadores de mortalidad infantil, en la página de la DGEyC se accede también a la composición porcentual de la mortalidad infantil por criterios de reducibilidad¹⁰⁹. A continuación, los indicadores relevados:

Cuadro N° 23: Distribución porcentual de mortalidad infantil por criterios de reducibilidad. Ciudad de Buenos Aires. Período 2011-2019

Criterios de reducibilidad	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Muertes de menores de 28 días de edad									
Total	100,0								
Reducibles	49,8	56,6	62,2	53,6	58,6	58,0	50,3	53,5	52,8
Preferentemente en el embarazo	1,7	2,4	2,9	2,9	1,7	3,8	1,8	6,3	6,7
Preferentemente en el parto	-	-	0,7	0,4	-	-	-	-	2
Preferentemente en el recién nacido por:									-
<i>tratamiento clínico</i>	15,2	19,5	16,4	15,9	16,1	13,7	15,6	13,2	14,1
<i>tratamiento quirúrgico</i>	1,3	1,6	1,5	1,3	1,1	1,4	2,4	-	0,6
<i>tratamiento clínico y quirúrgico</i>	14,3	10,4	17,8	13,4	18,4	18,4	16,8	14,6	12,9
En el período perinatal	17,3	22,3	22,9	19,7	21,3	20,8	13,8	19,4	16,0
Otras reducibles	-	0,4	-	-	-	-	-	-	-
Difícilmente reducibles	39,2	31,1	27,3	37,2	31,6	34,4	41,3	35,4	32,5

género” y 6 “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” y permite monitorear la Agenda 2030 a partir de la información disponible para la población de 0 a 17 años.

¹⁰⁹Definiciones del Glosario Banco de Datos DGEyC (GCABA), con acceso 13/07/2021, https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=120212. **“Mortalidad infantil según “criterios de reducibilidad” (Población):** clasificación que agrupa las causas de muerte en función de la patología, el conocimiento científico disponible y las características del sistema de salud a fin de conocer en qué medida es posible reducir esas defunciones a través de acciones en el ámbito de la atención de la salud materno-infantil.

Los criterios aplicados a partir de 1997 son los siguientes:

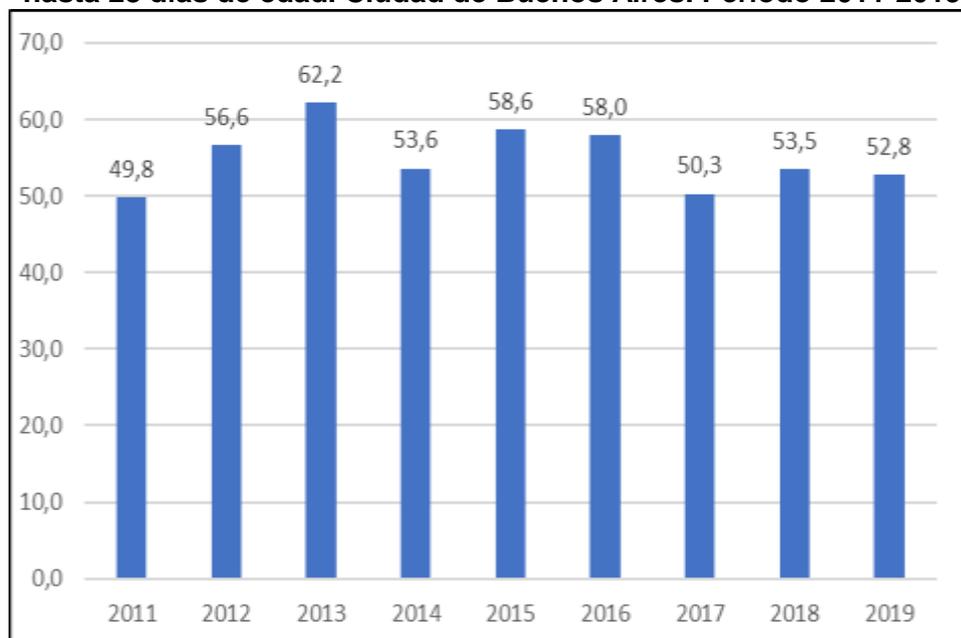
- **Causas difícilmente reducibles:** generalmente están asociadas a las anomalías congénitas, malformaciones genéticas, etc.
- **Causas reducibles:** son las que podrían reducirse con acciones en el sistema de salud sencilla y de bajo costo, a través de la prevención, diagnóstico y/o tratamiento oportuno en el embarazo, en el [parto](#) y en el [nacido vivo](#).
- **Desconocidas y mal definidas**
- **Otras causas”**

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

No clasificables	8,9	11,2	9,5	7,9	9,2	5,7	7,2	9,7	11,7
Mal definidas e inespecíficas	2,1	1,2	1,1	1,3	0,6	1,9	1,2	1,4	3,1
Muertes de 28 días a menos de un año de edad									
Total	100,0								
Reducibles	49,6	40,6	56,3	53,1	54,9	49,3	55,2	51,9	49,3
Por prevención	0,7	-	-	1,0	-	-	-	-	-
Por tratamiento	26,6	28,1	35,0	31,6	35,2	29,1	28,4	26,9	32,9
Por prevención y tratamiento	17,3	10,4	20,4	20,4	16,9	18,8	25,4	25,0	13,7
Otras reducibles	5,0	2,1	1,0	-	2,8	1,4	1,5	-	2,7
Difícilmente reducibles	10,8	17,7	7,8	13,3	14,1	4,3	14,9	15,4	11,0
No clasificables	33,1	35,4	31,1	28,6	25,4	37,7	25,4	26,9	28,8
Mal definidas e inespecíficas	6,5	6,3	4,9	5,1	5,6	8,7	4,5	5,8	11,0

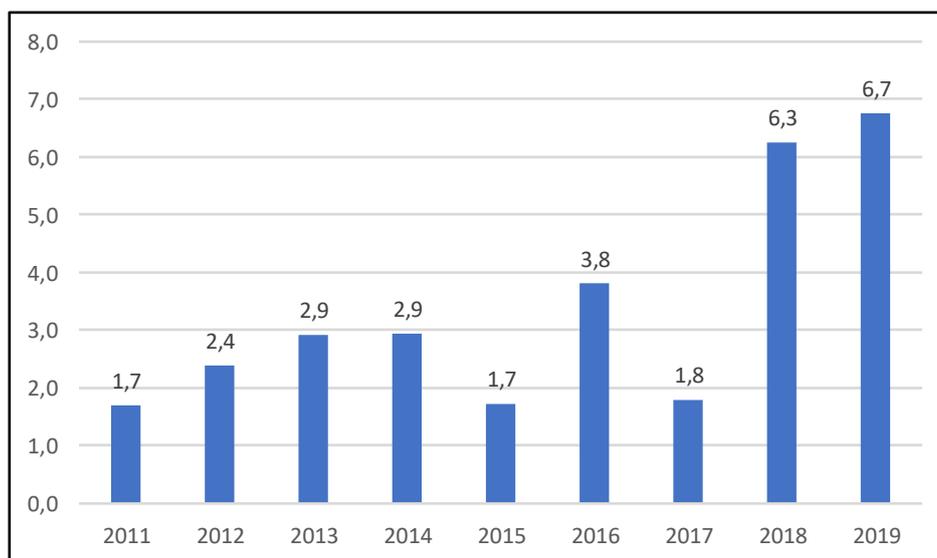
Información publicada por la DGEyC (GCBA)

Gráfico N° 10: Distribución porcentual de muertes reducibles en población de hasta 28 días de edad. Ciudad de Buenos Aires. Período 2011-2019



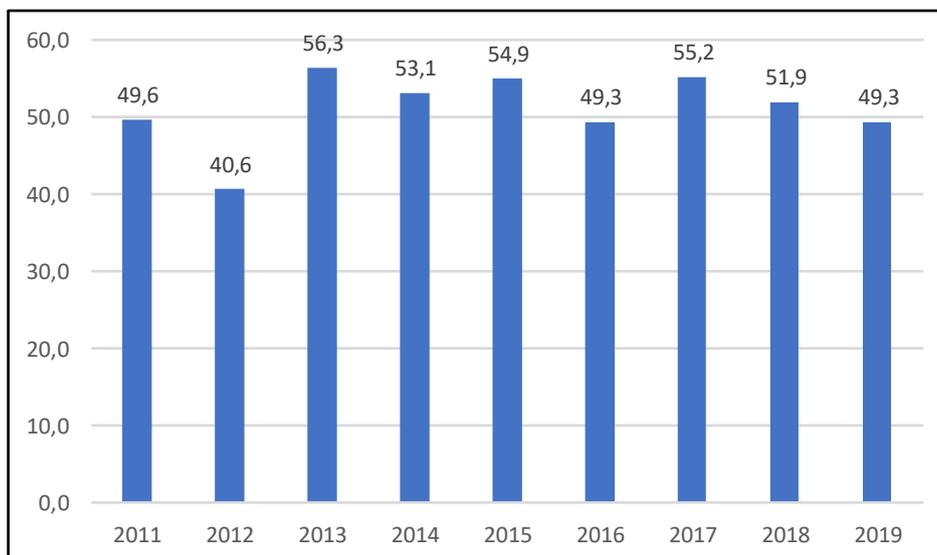
Elaboración propia en base a información publicada por DGEyC (GCBA)

Gráfico N° 11: Distribución porcentual de muertes reducibles en el embarazo. Ciudad de Buenos Aires. Período 2011-2019



Elaboración propia en base a información publicada por DGEyC (GCBA)

Gráfico N° 12: Distribución porcentual de muertes reducibles en niños/as desde 28 días a 1 año de edad. Ciudad de Buenos Aires. Período 2011-2019



Elaboración propia en base a información publicada por DGEyC (GCBA)

De las estadísticas de mortalidad infantil relevadas se concluye que:

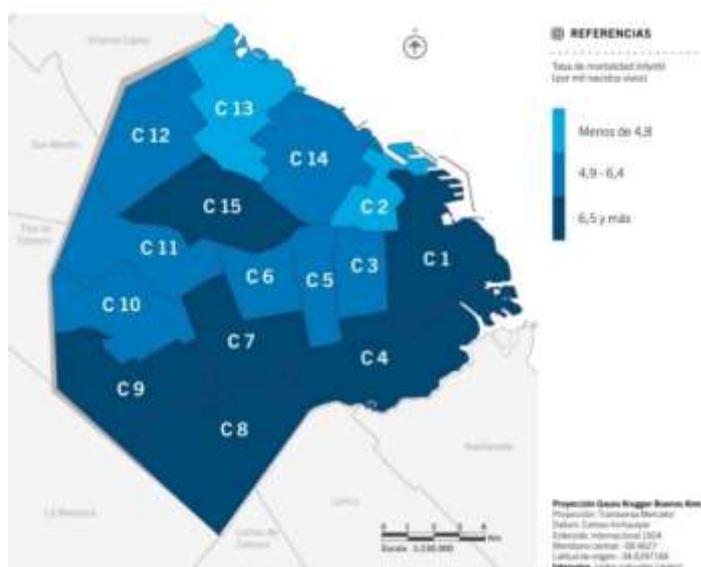
- Ha sido acertada la justificación de la creación del Componente, en tanto para el año 2013, se registran indicadores elevados de la tasa mortalidad

infantil - por ende de defunciones- y de la mortalidad infantil por criterios de reducibilidad.

- En 2014 disminuye la tasa de mortalidad infantil, y la mortalidad por criterios de reducibilidad.
- En 2015 se registra una disminución de la tasa¹¹⁰. Por otro lado, los valores por criterios de reducibilidad presentan un incremento en los niños y niñas de hasta 1 año y los de embarazo disminuyen.
- En el último año con datos disponibles (2019) la tasa de mortalidad registra un incremento, con valores similares a 2016. En la mortalidad por criterios de reducibilidad los registros en niños y niñas disminuyen, y suben de forma pronunciada en embarazo.

Por otro lado, del Anuario Estadístico 2020 se ha relevado la tasa de mortalidad infantil por Comuna de residencia habitual de la madre para el trienio 2017-2019.

Figura N° 15: Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos) por comuna de residencia habitual de la madre. Ciudad de Buenos Aires. Trienio 2017/2019



Anuario Estadístico. DGEyC. (GCBA)

¹¹⁰Este descenso guarda relación con la posterior postulación de RPM para la “I Convocatoria Internacional CAF de Evaluaciones de Impacto para una Mejor Gestión” de CAF - Banco de Desarrollo de América Latina. En ese sentido, la DGCPOR señaló en respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21 que “El motivo originario para la postulación hace mención a las declaraciones del Jefe de Gobierno sobre la mortalidad infantil. Tras el descenso histórico de la mortalidad infantil en 2015, el Jefe de Gobierno solicitó un estudio en profundidad sobre los determinantes de la mortalidad infantil que se realizó a través de UNICEF, con la colaboración del Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat”. Para más información, ver Anexo N° 4 de este Informe.

Del mapa se ha identificado que la mortalidad infantil concentra su mayor incidencia en la zona sur de la Ciudad, puesto que 3 de las 4 Comunas de dicha zona registran los porcentajes más elevados (Comunas N°4, N°8 y N°9).

También entre los porcentajes superiores se encuentran 3 de las 8 Comunas de la zona centro (Comunas N° 1, N°7 y la N°15)¹¹¹.

Beneficiarias/os de RPM por Comuna y Mortalidad Infantil

De los datos brindados por la DGCPOR y la DGCPOLA¹¹² se accedió a la información de las/os beneficiarias/os de RPM por Comuna en 2018, 2019 y 2020. A continuación, se expone dicha información junto con los datos de tasa de mortalidad infantil por Comuna publicados en el Anuario Estadístico:

Cuadro N° 24: Cantidad de Beneficiaria/os RPM por Comuna 2018, 2019 y 2020 y Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos) 2018 y 2019

Beneficiarias/os distintas/os RPM 2018, 2019 y 2020 por Comuna							Tasa de Mortalidad infantil por Comuna 2018	Tasa de Mortalidad infantil por Comuna 2019
Comuna	Cantidad beneficiarias/os (embarazadas + niños/as) 2018	% en 2018	Cantidad beneficiarias/os (embarazadas + niños/as) 2019	% en 2019	Cantidad beneficiarias/os (embarazadas + niños/as) 2020	% en 2020	Por mil nacidos vivos	Por mil nacidos vivos
1	166	11,5	138	10,2	123	13,3	6,3	8,8
2	1	0,1	4	0,3	1	0,1	5,0	6,3
3	72	5,0	71	5,2	29	3,1	4,5	5,6
4	205	14,1	195	14,4	133	14,4	6,9	9,8
5	27	1,9	19	1,4	10	1,1	3,4	7,6
6	16	1,1	12	0,9	10	1,1	6,8	4,8
7	317	21,9	300	22,1	175	19,0	4,0	8,9
8	447	30,8	437	32,2	319	34,6	7,6	6,1
9	96	6,6	95	7,0	77	8,3	9,9	6,6
10	39	2,7	29	2,1	16	1,7	4,9	7
11	9	0,6	11	0,8	5	0,5	3,9	5,2
12	17	1,2	13	1,0	4	0,4	6,1	7,8
13	3	0,2	2	0,1	2	0,2	4,5	4,1
14	8	0,6	5	0,4	3	0,3	3,9	7,3
15	26	1,8	25	1,8	16	1,7	6,1	7,1

¹¹¹Identificación de zonas norte, centro y sur, por Comunas, Anuario Estadístico 2020. DGEyC.

¹¹²En respuesta a las Notas AGCBA N° 330/21 y NO-2021-00000905-AGCBA-DGDSO, respectivamente.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Total	1449	100	1356	100	923	100	Tasa de Mortalidad Infantil promedio total CABA 2018: 5,7	Tasa de Mortalidad Infantil promedio total CABA 2019: 7,1
--------------	-------------	------------	-------------	------------	------------	------------	--	--

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR y DGPOLA y publicados por DGEyC

De la información expuesta en el cuadro anterior se presentan las siguientes consideraciones:

- Durante el trienio 2018/2020 se registró una tendencia descendente en la cantidad de beneficiarias/os de RPM: en 2019 de un 5,80% menos respecto a 2018; y en 2020 de un 31,93% menos respecto a 2019. Para el total del período (2018 a 2020) la disminución ha sido del 36,30%: de 1449 a 923 beneficiarias/os. Estos datos reflejan la baja participación del Componente auditado lo cual no favorece su incidencia en el cumplimiento de sus objetivos¹¹³. La cantidad de 2020 incluye al total de las/os beneficiarias/os que han percibido subsidios, tal como se expuso en el apartado de análisis de total de los actos administrativos de pago (923 personas).
- El promedio de beneficiarias/os por Comuna para cada año presenta un descenso. En 2018 fue de 97, en 2019 fue de 90 y en 2020 fue de 61. En el trienio 2018, 2019 y 2020, la mayor cantidad de beneficiarias/os (embarazadas y niñas/os) se concentraron en las Comunas N°1, N°4, N°7, N°8 y N°9 (zonas centro y sur).
- En 2018 las Comunas N°6, N°12 y N°15 registraron tasas de mortalidad infantil superiores a la tasa total de la CABA. El porcentaje beneficiarios/as de RPM durante el período auditado en esas Comunas ha sido bajo (no se ha focalizado en esas Comunas la presencia del Componente).
- Durante el período auditado, en el total de las 15 Comunas la cantidad de beneficiarias/os distintas/os ha sido de 657 niños/as (71,18%) y de 266 embarazadas (28,82%). La mortalidad infantil por criterios de reducibilidad en el embarazo aumentó significativamente en 2018 y en 2019. Los datos estadísticos, entonces, evidencian la importancia de aumentar la población de embarazadas de RPM.

¹¹³ De acuerdo a la información suministrada por la DGCPOR, también del diagnóstico previo a la evaluación del CAF (cuyo informe final fue presentado a mediados de 2019) “En el primer diagnóstico se encontró que existía una demanda potencial insatisfecha producto del bajo crecimiento que ha tenido la RPM a lo largo de esos años”. “Como objetivo [con la evaluación del CAF] se buscó generar conocimiento para contribuir a la mejora continua de la gestión del Programa RPM, con el fin de mejorar el impacto del Programa en la población beneficiaria”.

• Asimismo, se han identificado las 5 Comunas en las que se concentró la mayor cantidad de beneficiarias/os de RPM durante el período auditado. La información se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 25: Beneficiarios/as de RPM en Comunas de mayor concentración de beneficiarios/as y total, por tipo de beneficio / Tasa mortalidad infantil (por mil nacidos vivos). 2020

5 Comunas con mayor cantidad de beneficiarias/os RPM 2020							Mortalidad infantil por Comuna 2018	Mortalidad infantil por Comuna 2019
Comuna	Embarazadas	% de las 5 comunas	Niños/as	% de las 5 comunas	Cantidad total (embarazadas + niños/as) en las 5 comunas	% de las 5 comunas	Por mil nacidos vivos	Por mil nacidos vivos
1	33	12,4	90	13,7	123	13,3	6,3	8,8
4	38	14,3	95	14,5	133	14,4	6,9	9,8
7	54	20,3	121	18,4	175	19	4	8,9
8	91	34,2	228	34,7	319	34,6	7,6	6,1
9	25	9,4	52	7,9	77	8,3	9,9	6,6
Total de las 5 comunas	241	90,6 %	586	89,2	827	89,6	Tasa de Mortalidad Infantil promedio total CABA 2018: 5,7	Tasa de Mortalidad Infantil promedio total CABA 2019: 7,1
Total de las 15 Comunas	266		657		923	100		

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR y publicados por y publicados por DGEyC

Del cuadro anterior se verifica una adecuada focalización en función de los objetivos de RMP: en 5 Comunas que las que se concentró el 89% de las/os beneficiarias/os de RPM durante el período auditado, 4 registraron en 2018 tasas de mortalidad infantil superiores al promedio de la CABA (Comunas N°1, N°4, N°8 y N°9). Si se contempla la tasa de 2019, lo superaron 3 de las 4 Comunas (N°1, N°4 y N°7).

Por otro lado, al igual que respecto al total de beneficiarias/os distintas/os de RPM, la cantidad de niñas/os (586) en las 5 Comunas supera al de embarazadas (241).

Del conjunto de la información que consta en este apartado se han arribado a las siguientes conclusiones:

• Los datos estadísticos de la tasa de mortalidad infantil total, como de los porcentajes de mortalidad infantil reducible en la CABA, sustentan la justificación de la creación del Componente en 2013, como sus objetivos en

torno a la necesidad de implementar una política pública específica destinada a reducir los indicadores mencionados.

- Desde el descenso de la mortalidad infantil del año 2015 -que evidenció una baja significativa respecto a los años anteriores-, los valores de mortalidad infantil registraron tanto subas como bajas, lo cual corrobora la importancia de fortalecer al Componente auditado, tal como ha sido el propósito de su evaluación.
- En términos de cantidad de beneficiarias/os la incidencia de RPM no ha resultado significativa, en tanto se refleja una tendencia descendente en los últimos años, siendo el año auditado el más bajo del trienio 2018/2020.
- Como fortaleza se ha verificado una acertada focalización de la población atendida por Comuna: 4 de las 5 Comunas que concentraron el 89,6% de los/as beneficiarios/as de 2020 presentaron porcentajes de mortalidad por encima del promedio de la CABA en 2018 (último dato disponible durante el período auditado).
- Se registra la importancia de reforzar la focalización en embarazadas y en las comunas que registraron bajas cantidades de beneficiarios/as (N°12 y N°15) con tasas de mortalidad por encima del promedio para el total de la CABA.
- El Componente mide el cumplimiento de sus objetivos a través de la ejecución de la cantidad de sus beneficiarias/os promedio (indicador que está en disminución). En ese orden, no ha implementado otros mecanismos de medición para cuantificar su contribución a la disminución de la mortalidad infantil¹¹⁴.
- En síntesis: las estadísticas de mortalidad infantil respaldan la necesidad de aumentar la población beneficiaria para mejorar el impacto del Componente a través de los controles de salud y acompañamiento de los trabajadores sociales para la prevención, detección y contención de casos de riesgos y complicaciones de salud durante el embarazo y el primer año de vida.

6.6.3. Metas internas de RPM

Meta interna programada de RPM

La DGCPOR informó las metas internas programadas, elaboradas para los años 2020 y 2021 para el componente RPM, así como también los datos de ejecución de las mismas como indicador de cumplimiento de objetivos medido en beneficiarias/os activas/os promedio (meta interna ejecutada) para los años 2018 a 2020 inclusive y parte de 2021.

¹¹⁴Ver próximo apartado, metas internas programadas y ejecutadas.

Respecto a las metas de RPM, la DGCPOR informó que “durante el año auditado se trabajó en la elaboración de una meta interna del componente tomando, como línea de base, 445¹¹⁵ personas embarazadas y niños/as hasta 1 año que cobran”. La DGCPOR aclaró que esta meta elaborada internamente cumple la función de indicador, para medir el “cumplimiento de objetivo medido en beneficiarios activos promedio”.

Sobre el proceso de programación de la meta (indicadores han sido tenidos en cuenta para su estimación en cada año, y de un año respecto al otro año para arribar a la meta programada), la DGPOLA indicó que *“se tomó como línea base para la proyección de la meta 2020 los beneficiarios activos a diciembre 2019. Para el establecimiento de la meta 2021, se tomó como línea base el cumplimiento de la meta 2020, es decir, el promedio de enero a diciembre 2020 (445) utilizando como criterio los beneficiarios activos con una proyección del +10%. Esto dio como resultado una meta programada de 500 beneficiarios activos medido de forma promediable para enero-diciembre 2021”* (**observación 14 d**).

Meta Interna ejecutada

La DGCPOR especificó que se comenzó a medir las metas internas con la construcción de un indicador de producto del Componente auditado con el cual se empezó a trabajar durante 2020. Posteriormente la DGPOLA¹¹⁶ aclaró la metodología de medición de dicho indicador. El indicador de producto se ha medido con una frecuencia mensual a las personas embarazadas y niños/as hasta 1 año de edad beneficiarias con el objetivo de medir el cumplimiento de metas internas programadas y ejecutadas.

Sobre la metodología de medición y cuantificación del indicador, la DGPOLA informó que *“La medición mensual de la meta es el beneficiario activo. Se registran beneficiarios activos en cada mes, las cuales son personas distintas; lo que no significa que sea personas distintas todos los meses. En cambio, la medición anual es un promedio. En el promedio anual no se cuantifican personas distintas”*.

La DGPOLA -que además aclaró que la unidad de medida del indicador es beneficiario activo- proporcionó un cuadro de los beneficiarios activos de cada mes en 2020 y el promedio anual, que se expone a continuación:

Cuadro N° 26: Beneficiarios/as activos/as mensuales 2020

Mes	Beneficiarios/as Activos/as
Enero 2020	592
Febrero 2020	580
Marzo 2020	498

¹¹⁵En respuesta a la Nota AGCBA 330/21. Se consigna “435”: es un error de tipeo, como también indicó la DGPOLA en respuesta a la Nota N° NO-2021-00000905-AGCBA-DGDSO

¹¹⁶En respuesta a la Nota AGCBA N° 2021-00000905.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Abril 2020	478
Mayo 2020	445
Junio 2020	435
Julio 2020	402
Agosto 2020	400
Septiembre 2020	389
Octubre 2020	385
Noviembre 2020	374
Diciembre 2020	359
Promedio 2020	445

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPOLA

A partir de la información suministrada por ambas Direcciones Generales se ha podido arribar a indicadores de eficacia de RPM respecto a la ejecución de la meta interna programada, así como la evolución de la planificación de dicha meta en los años 2020 y 2021 y la evolución de la ejecución de las metas del componente Red primeros meses, medida en beneficiarias/os activas/os promedio (mediante el indicador de producto que comenzó emplearse durante el período auditado). A continuación, se expone el análisis efectuado:

Cuadro N° 27: Metas internas del componente RPM: programadas y ejecutadas

Año	Meta interna programada	Meta interna ejecutada - Cumplimiento de Objetivos medido en beneficiarias/os activas/os promedio	% ejecutado
2018	X	676	x
2019	X	582	x
2020	668	445	66.62
2021	500	353*	70.60
2021/2020	-25.15%	x	x

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

* A abril de 2021

Para la estimación de las metas planificadas se proyectó un 12,87% y un 10% más en 2020 y en 2021 respecto a las metas ejecutadas del año anterior, y no se consideró un porcentaje mayor de cobertura que contemple a la población potencial de RPM en Ciudadanía Porteña (**observación 14 d**). En la planificación interanual de las metas se ha relevado una disminución del 25.15% de las metas programadas en 2021 con respecto 2020.

La meta programada ha sido calculada en función de la ejecutada, la cual en el período auditado (2020) verifica una subejecución de la meta interna con una eficacia del 66.62% (beneficiarias/os activas/os promedio) **observación 13 a**).

De ese modo, se registra una sobrevaloración de la meta programada al considerar la meta ejecutada como valor óptimo a lograr más un 12,87% en 2020 y un 10% en 2021, mientras la ejecución registra valores en baja año tras año. Se toma como parámetro la ejecución para la planificación del siguiente

año, pero la ejecución registra valores en disminución, con una caída año tras año de lo/as beneficiarias/os activas/os promedio; un 13,91% en 2019 con respecto a 2018 y un 23,54% en 2020 con respecto a 2019 (**observación 13 b**).

Meta ejecutada: evolución en RPM en el Programa Ciudadanía

En respuesta a la Nota AGCBA N°332/21 la Dirección General de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGPLCG) informó que “Red Primeros Meses es un componente del programa Ciudadanía porteña. El programa ciudadanía porteña tiene una meta física programada de 96.000 hogares midiendo CP + TICKET. El complemento auditado no mide meta física como actividad independiente dado que es un componente del Programa”¹¹⁷.

La Dirección General Oficina de Gestión Pública y presupuesto (DGOPP), por su parte, remitió la ejecución física y las metas programadas del Programa N° 41 Con Todo Derecho Programa Ciudadanía Porteña, sin discriminar el Componente Red Primeros Meses¹¹⁸.

En el mismo sentido, la DGCPOR -como se expuso en el apartado de análisis presupuestario- respondió¹¹⁹ que el Componente Red Primeros Meses “no posee una partida presupuestaria propia. Por lo tanto, no existe un seguimiento presupuestario y de metas físicas del Componente”.

De lo anterior se deriva que, en tanto no cuenta con apertura presupuestaria, que no se realizan informes trimestrales de gestión del Componente como parte del seguimiento de la ejecución física del Programa N°41.

Además de brindar datos de programación total del Programa Ciudadanía Porteña, en las Notas remitidas por la DGPLCG y la DGCPOR se ha suministrado información de la ejecución del Programa y de sus Componentes durante el periodo auditado, cuya síntesis se presenta a continuación:

Cuadro N° 28: Evolución mensual hogares y beneficiarios/as activos/as promedio. Año 2020 Programa Ciudadanía Porteña, Componente EET y Componente RPM

2020	Ciudadanía Porteña	Componente Estudiar es trabajar	Componente Red Primeros Meses
Enero	38.401	2.537	592
Febrero	37.556	2.196	580
Marzo	38.105	2.027	498
Abril	38.646	2.104	478
Mayo	38.878	2.199	445

¹¹⁷Respuesta de la DGPLCG a la Nota AGCBA N°332/2021.

¹¹⁸Respuesta de la DGOPP a la Nota AGCBA N°325/2021. En las normativas de creación y reglamentarias del Programa, así como en las normativas del Componente auditado consta como “Ciudadanía Porteña. Con todo derecho” (en algunos casos con guión en vez de “.”).

¹¹⁹Respuesta a Nota AGCBA N°331/21.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Junio	39.131	2.293	435
Julio	39.383	2.337	402
Agosto	39.695	2.394	400
Septiembre	39.355	2.388	389
Octubre	39.477	2.407	385
Noviembre	40.062	2.447	374
Diciembre	40.127	2.436	359
Total promedio	39.068	2.314	445

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPLCG y DGCPOR.
No incluye Ticket social

Si se toma la evolución enero – diciembre del Programa y sus Componentes, se destaca que Ciudadanía Porteña “Con todo derecho” ha tenido un crecimiento del 4,49% (40.127/38.401 hogares), mientras que el Componente Estudiar es Trabajar (Ciudadanía Joven) tuvo una disminución del 3,98% (2.436/2.537 beneficiarios/as). Por su parte el Componente RPM evidencia una caída del 39,36% (359/592 beneficiarios/as activos/as promedio).

Ejecución de gestión trimestral

Independientemente de que al no contar con apertura presupuestaria RPM no tenga seguimiento de ejecución física -y por lo tanto no se reflejen sus metas en los informes trimestrales del Programa de forma independiente-, se procedió elaborar un indicador de ejecución de gestión trimestral, para poder distinguir el seguimiento de la ejecución durante el año auditado. Para ello, se utilizó la información suministrada por la DGCPOR de evolución mensual de cumplimiento de objetivos medido en las/os beneficiarias/os activas/os promedio durante el año 2020.

Cuadro N° 29: Información de ejecución de gestión: beneficiarias/os activas/os promedio por trimestre. Componente RPM. 2020

Trimestres	Beneficiarias/os activas/os promedio	Diferencia porcentual con respecto al trimestre anterior
1 trimestre	556,67	*
2 trimestre	452,67	-18,68%
3 trimestre	397,00	-12,30%
4 trimestre	372,67	-6,13%
4 trimestre/ 1 trimestre	372,67/ 556,67	-33,05%

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

De la información precedente se verificó una disminución de las beneficiarias/os activas/os promedio a lo largo del año 2020: del 18,68% en el segundo trimestre con respecto al primero (452,67/556,67 beneficiarias/os activas/os promedio); del 12,30% menor en el tercer trimestre con respecto al segundo (397/452,67 beneficiarias/os activas/os promedio) y del 6,13% menor el cuarto trimestre con respecto al tercero (372,67/397 beneficiarias/os

activas/os promedio). Del primer trimestre al cuarto trimestre la baja ha sido del 33,05% (372,67/556,67 beneficiarias/os activas/os promedio).

Del análisis realizado respecto a las metas internas se concluye que:

- El componente Red primeros meses evidencia una disminución de la meta interna programada del año 2021 (500) con respecto a 2020 (668). Es decir que la población objetivo que planifica alcanzar anualmente ha bajado de un año a otro. La meta programada 2021 ha sido subestimada, en tanto no contempla a la población potencial de RPM en el Programa Ciudadanía Porteña, si no que se calcula en función de un 10% más de la meta ejecutada 2020 (**observación 14 d**).
- En ese sentido, la ejecución, medida en beneficiarias/os activas/os promedio exhibe una disminución año tras año: un 13,91% menor en 2019 con respecto a 2018 (582/676 beneficiarios/as activos/as promedio) y un 23,54% menos en 2020 con respecto a 2019 (445/582 beneficiarios/as activos/as promedio). En total, la disminución de beneficiarios activos promedio en los tres años es del 34,17% (445/676 beneficiarios/as activos/as promedio).
- Con respecto a la ejecución durante el año 2020, el análisis de la ejecución trimestral exhibe una disminución a lo largo del año de las beneficiarias/os activas/os promedio: una baja del 33,05% (372,67/556,67) en el cuarto trimestre con respecto al primer trimestre.
- Pese a no contar con apertura presupuestaria y por ende, no poseer metas físicas establecidas y medidas a través de informes trimestrales de gestión, se destaca que se han formulado metas de carácter interno programas y ejecutadas que permiten medir el cumplimiento de objetivos medido en beneficiarias/os activas/os promedio.

6.7. Estadísticas de población objetivo: población potencial, inscriptas/os y beneficiarias/os

Inscriptos/as en Red Primeros Meses

A continuación se expone la información estadística de la cantidad de personas inscriptas distintas al Componente auditado¹²⁰:

Cuadro N° 30: Inscriptos/as Red Primeros Meses. Años 2018, 2019, 2020.

Años	Embarazadas	Niños/as	Total
2018	435	682	1.364
2019	353	583	936
2020	219	387	606

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

¹²⁰Información suministrada por la DGCPOR en respuesta a la Nota AGCBA N°330/21. En la entrevista del 22/07/2021 aclaró que se trata de personas distintas.

Se verifica una caída tanto en embarazadas como en niños/as de los/as inscriptos/as al Componente: un 31,38% menor en 2019 con respecto a 2018 (936/1.364) y un 35,26% menor en 2020 con respecto a 2019 (606/936).

La cantidad de inscriptos/as durante 2020 por mes ha sido la siguiente:

Cuadro Nº 31: Inscriptos/as Red primeros meses. Año 2020. Evolución mensual.

2020	Embarazadas	Niños	Niñas	Total
Enero	30	28	36	94
Febrero	29	21	18	68
Marzo	12	12	8	32
Abril	15	14	15	44
Mayo	17	15	15	47
Junio	13	19	20	52
Julio	19	13	13	45
Agosto	19	14	16	49
Septiembre	15	15	14	44
Octubre	16	22	12	50
Noviembre	17	13	14	44
Diciembre	17	9	11	37
Total	219	195	192	606
Total Niños/as	x	387		X

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

La inscripción al Componente no implicó que la misma cantidad de personas se constituyera en beneficiario/as activo/as con percepción de beneficios económicos (pago de subsidios) durante el período auditado.

En ese sentido, por un lado, 18 embarazadas y 23 niñas y niños inscriptos durante 2020 se constituyeron en beneficiarias/as, pero comenzaron a percibir los beneficios económicos de RPM en 2021.

Por el otro, 40 embarazadas y 39 niñas y niños no accedieron a la condición de beneficiarias/os activa/os, y no percibieron subsidios durante 2020 ni durante 2021. La DGPOLA informó los motivos por los cuales no percibieron los beneficios las 40 embarazadas y 39 niñas/os inscriptos en 2020¹²¹:

- 40 solicitantes que no percibieron el beneficio por los siguientes motivos: venció el plazo de 9 + 3 meses sin haber presentado los controles médicos solicitados; no calificaron para el Programa Ciudadanía Porteña; sufrieron

¹²¹En respuesta a la Nota Nº NO-2021-00000905-AGCBA-DGDSO. En la información suministrada no se brindó la cantidad de personas en cada motivo identificado para el total de 40 embarazadas y 39 niños y niñas.

la interrupción del embarazo; renunciaron al beneficio de Ciudadanía Porteña.

- 39 niños/niñas que no percibieron el beneficio por los siguientes motivos: venció el plazo de 12 + 3 meses sin haber presentado los controles médicos solicitados; no calificaron para el Programa Ciudadanía Porteña; renunciaron al beneficio de Ciudadanía Porteña.

En consecuencia, con la información remitida por la DGPOLA¹²² respecto a la población inscrita se han podido cuantificar diferentes datos, que se exponen a continuación.

Cuadro N° 32: Total de inscriptos/as en 2020 en RPM. Personas distintas

	Total de inscriptos/as en 2020	Inscriptos/as que no percibieron RPM (ni en 2020 ni en 2021)	Inscriptos/as en 2020 constituidos/as en beneficiarios/as en 2020
Embarazadas	219	40	179
Niños/as	387	39	348
Total	606	79	527

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPOLA

Si se excluyen a los 79 inscriptas/os que no accedieron a los beneficios (subsídios) debido a los motivos expuestos por la DGPOLA, se identifica a un total de 527 beneficiarias/os distintas/as durante el período auditado con percepción de beneficios económicos (348 niños/as y 179 embarazadas).

Cuadro N° 33: Inscriptos/as y beneficiaria/os 2020. Personas distintas

	Inscriptos/as en 2020 constituida/os en beneficiarios/as en 2020	Inscriptos/as en 2020 constituidos en beneficiarios/as que no comenzaron a cobrar en 2020	Inscriptos/as en 2020 constituida/os en beneficiarias/os que cobraron al menos una cuota en 2020
Embarazadas	179	18	161
Niños/as ¹²³	348	26	325
Total	527	44	486

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPOLA

Si se excluyen aquellos inscriptos/as en 2020 que se constituyeron en beneficiarios/as pero que no accedieron al beneficio económico en dicho año, la cantidad de inscripto/as 2020 constituidos en beneficiarios/as que cobraron al menos una cuota en 2020 ha sido de 486 personas distintas (161 embarazadas y 325 niños/as).

De esta manera, se detecta que no ha existido demanda insatisfecha del Componente Red Primeros Meses. Todo aquel inscripto/a que cumple con los

¹²²Adjuntó la documentación en un archivo específico en Excel requerido por la AGCBA.

¹²³En las estadísticas provistas por la DGPOLA consta una diferencia de + - 3 en la categoría niño/niña.

criterios de elegibilidad de inscripción y permanencia han accedido al beneficio. La cantidad de inscriptos/as que no se constituyó en beneficiarios/as ha sido de 79 personas. En todos los casos, las razones se deben a que no cumplieron con los requisitos requeridos o renunciaron voluntariamente al beneficio.

Beneficiaria/os de RPM con inscripción en 2020 / Población potencial Ciudadanía Porteña 2020: Indicador de Cobertura

Población potencial de RPM en Ciudadanía Porteña

Las embarazadas y niños/as de 0 a 1 año de hogares beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña constituyen parte de la población potencial de Red Primeros Meses. En la Nota AGCBA Nº 330/2021 se le consultó a la DGCPOR respecto a la cantidad de población objetivo de la RPM en hogares del Programa Ciudadanía Porteña. Se suministró la siguiente información¹²⁴:

Cuadro Nº 34: Embarazadas y Niños/as de 0 a 1 año del Programa Ciudadanía Porteña. Años 2018, 2019 y 2020

Año	Embarazadas	Niños/as	Total (embarazadas + niños/as en CP)
2018	531	2.471	3002
2019	381	1.799	2180
2020	271	1.136	1407

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Gráfico Nº 13: Embarazadas y Niños/as de 0 a 1 año del Programa Ciudadanía Porteña. Años 2018, 2019 y 2020.



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

¹²⁴En la respuesta la información lleva por título “Inscriptos en CP”. En la entrevista del 22/07/2021 la DGCPOR aclaró al respecto que “el título tendría que ser “En padrón de CP”. En la entrevista se informó que esta cuantificación de la población potencial se trata de la cantidad de embarazadas y de niños de hasta un año distintos/as registrados en hogares del padrón de CP. Conforman la población objetivo de CP y de RPM y son personas distintas. Esta cantidad constituye parte de la población potencial para RPM: es la registrada en CP, otra población potencial es la que se pueda inscribir en CP o no registrada en CP pero que cumpla con los criterios de elegibilidad tanto de CP como de RPM.

Se verifica una caída interanual en los registros de embarazadas y niños/as de 0 a 1 año del Programa Ciudadanía Porteña; un 27,38% (2.180/3.002) en 2019 con respecto a 2018 y un 35,46% (1.407/2.180) en 2020 con respecto a 2019.

Para el año 2020 la población potencial de RPM en los hogares del Programa Ciudadanía Porteña ha sido de un total de 1.407 beneficiarios/as: 1.136 niños/as y 271 embarazadas.

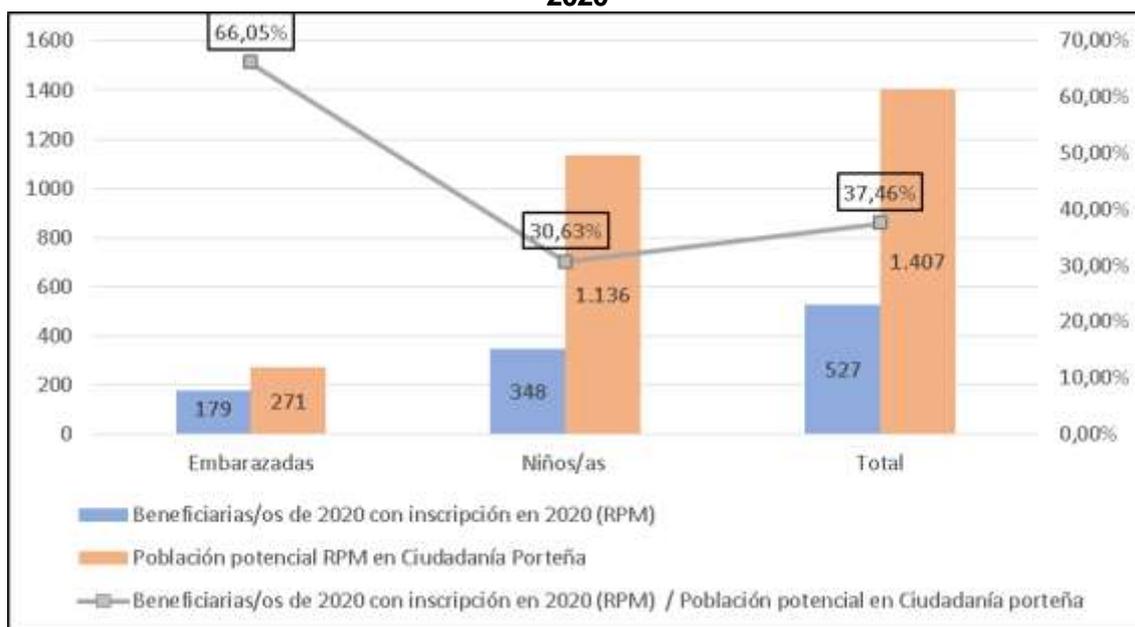
Con los datos de población potencial del Componente RPM registrada en el Programa Ciudadanía Porteña en el año 2020 y la información provista en el apartado anterior de los inscriptos/as constituidos en beneficiarios en 2020, se procedió a realizar un indicador de cobertura, que se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 35: Beneficiarias/os RPM de 2020 con inscripción en 2020 y Población potencial Ciudadanía Porteña 2020 (embarazadas y niños/as, y totales). Cobertura 2020

Indicador de Cobertura		2020
Beneficiarias/os de 2020 con inscripción en 2020 (RPM)	Embarazadas	179
	Niños/as	348
	Total	527
Población potencial RPM en Ciudadanía Porteña	Embarazadas	271
	Niños/as	1.136
	Total	1.407
Inscriptos/as constituida/os en beneficiaria/os en 2020 / Población potencial en Ciudadanía porteña	Embarazadas	66,05%
	Niños/as	30,63%
	Total	37,46%

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Gráfico Nº 14: Beneficiarias/os RPM de 2020 con inscripción en 2020 y Población potencial Ciudadanía Porteña 2020 (embarazadas y niños/as, y totales). Cobertura 2020



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

En cuanto a los indicadores de cobertura para el año 2020:

- El indicador de cobertura del total de la población inscrita ha sido del 37,46 % respecto a la población potencial (527 embarazadas y niños/as inscriptos/as sobre 1407 embarazadas y niños/as de población potencial en Ciudadanía Porteña **(observación 14 b)**).
- El indicador de cobertura de la población inscrita en rpm respecto a la población potencial en ciudadanía porteña para los niños/as ha sido del 30,63% (348/1136) **observación cobertura 14 c)**.
- El indicador de cobertura de la población inscrita en RPM sobre la población potencial del Componente en Ciudadanía Porteña para embarazadas fue del 66,05% (179/271).

Inscriptos/as y Beneficiarios/as Red Primeros meses

A partir de la información relevada de inscriptos/as y beneficiarias/os, se han podido establecer las relaciones interanuales en términos de eficacia de cada variable entre sí en años sucesivos y entre ellas en el período auditado.

Esta información permite evidenciar el impacto que genera la baja de los inscriptos/as al Componente en los beneficiarios/as activos/as promedio del mismo¹²⁵.

Por un lado, a continuación, se relaciona la cantidad de beneficiarios/as activos de los años 2018, 2019 y 2020. En el mismo cuadro se compara la cantidad de inscriptos/as en los mismos años; en ambos casos a partir de información suministrada por la DGCPOR¹²⁶.

Cuadro Nº 36: Inscriptos/as y Beneficiarios/as activos/as promedio. Red Primeros meses. Años 2018, 2019, 2020

	Beneficiarios/as activos/as promedio	Diferencia porcentual con respecto al año anterior de beneficiarios/as activos/as promedio	Inscriptos/as	Diferencia porcentual con respecto al año anterior de Inscriptos/as
2018	676	X	1364	x
2019	581	-14,05%	936	-31,38%
2020	445	-23,41%	606	-35,26%

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR

Por otro lado, de los datos relevados de inscriptos/as y de beneficiarias/os distintos durante el período auditado, se ha procedido a relacionar dichas variables manera comparativa. La información se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 37: Beneficiarios/as distintos/as 2020 e Inscriptos/as 2020 constituidos en beneficiario que cobraron al menos una cuota en 2020. Red Primeros meses

Año	Beneficiarios/as distintos/as 2020 (universo de PSOCS con percepción de pago en 2020)	Inscriptos/as 2020 constituidos en beneficiario que cobraron al menos 1 cuota en 2020	Beneficiarios/as de años anteriores que concluyeron su beneficio en 2020	Porcentaje de beneficiarios/as distintos/as en 2020 que se inscribieron a RPM en 2020
2020	923	486	437	52,65%

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPOLA

Del análisis surge que el 52,65% (486/923) de los beneficiarios /as distintos/as de 2020 se inscribieron al Componente en 2020. De la misma manera, el 47,35% (437/923) de los beneficiarios/as distintos/as de 2020 se inscribieron en años anteriores y concluyeron su beneficio en 2020.

Del análisis estadístico de este apartado, surgen las siguientes conclusiones:

¹²⁵La DGCPOR informó, como se expuso previamente que utiliza la ejecución de sus beneficiarias/os activas/os promedio para el cumplimiento de sus objetivos.

¹²⁶Suministrada en respuesta a la Nota AGCBA Nº330/21.

- Las estadísticas analizadas revelan que Red Primeros Meses viene evidenciando una disminución en la cantidad de inscriptos/as, lo que impacta directamente en la cantidad de beneficiarios/as. Así, se verifica una disminución de los/as inscriptos/as al Componente auditado de un 31,38% menos en 2019 con respecto a 2018 (936/1.364) y un 35,26% menos en 2020 con respecto a 2019 (606/936). La caída se da proporcionalmente en embarazadas y niños/as (**observación 14 a**).
- La disminución de los/as beneficiarios/as -producto de una menor inscripción en el Componente- también se verificó en el porcentaje que percibió cuotas exclusivamente en dicho año sobre el total de personas que cobraron en el período, que alcanzó al 52,65% (486/923)¹²⁷.
- En cuanto al indicador de cobertura que -como parte de los indicadores de eficacia- compara la población constituida como beneficiaria en el Componente respecto a la población potencial de embarazadas y niños/as hasta 1 año registrada en el Programa Ciudadanía Porteña-, se destaca como fortaleza el alto porcentaje de cobertura en cuanto a las embarazadas, que para el año 2020 ha sido del (80,81%). La cobertura ha sido baja tanto en niños/as (30,63%) como a nivel general (total de población objetivo) en este último caso del 37,46%.
- Por último, se verificó que no se ha presentado demanda insatisfecha del Componente, puesto que los inscriptos/as que no se constituyeron en beneficiarios/as durante el período auditado (79) no cumplieron con los requisitos/compromisos requeridos por el Complemento o declinaron voluntariamente su acceso al beneficio.

6.8. Difusión de RPM

Los mecanismos de promoción y difusión de un programa tienen incidencia directa el logro de sus objetivos¹²⁸. En relación con este elemento se pueden diferenciar dos niveles distintos de actuación:

- Un primer nivel orientado a la publicidad global del Programa o intervención.
- Un segundo nivel con las acciones específicas de promoción y difusión de cada una de las actuaciones. *“Esto es, el plan de comunicación que básicamente debe recoger los aspectos relacionados con las exigencias de elegibilidad, temporalidad, etc. para acogerse a las actuaciones previstas en*

¹²⁷Como se expuso previamente la necesidad de aumentar la participación en RPM (en inscripciones y beneficiarios) originó la postulación, y posterior selección de RPM, en la “I Convocatoria Internacional CAF de Evaluaciones de Impacto para una Mejor Gestión” de CAF - Banco de Desarrollo de América Latina. Para más datos ver Anexo N° 4 de este Informe.

¹²⁸Guía de Evaluación de Políticas Públicas (Osuna y Márquez, 2000: 67).

el programa¹²⁹” (...) “Para los beneficiarios potenciales resultaría de gran utilidad conocer detalladamente los contenidos de estos conceptos para participar en el programa¹³⁰”. En consecuencia, a fin de relevar los mecanismos de promoción y difusión de RPM durante el periodo auditado a continuación se sintetizarán los medios y materiales de difusión que se implementaron para difundir las características del componente RPM; sus objetivos, prestaciones, compromisos, requisitos, etc., tanto para potenciales interesadas/os, inscriptas/os y/o beneficiarias.

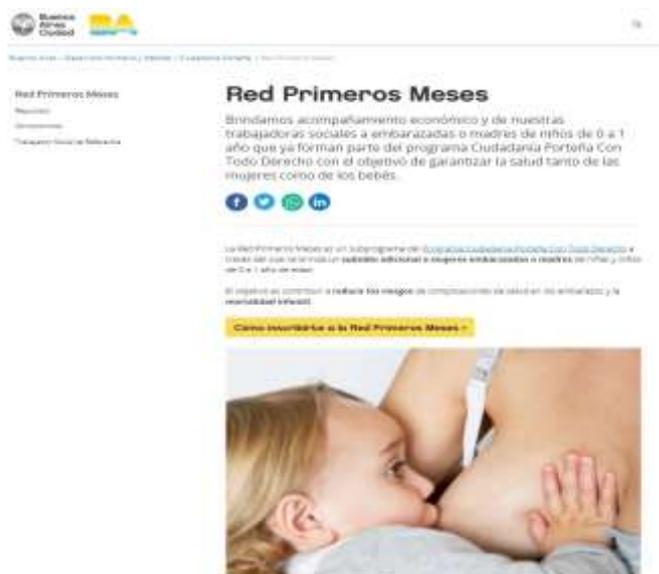
Página web de Red Primeros Meses

En el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se ingresa a la página web principal de la Red Primeros Meses, dentro del enlace de Ciudadanía Porteña¹³¹.

Página principal

El contenido difundido sobre el Componente auditado, en su página Web específica¹³² contiene enlaces que redirigen al usuario a la sección “Requisitos”, a “Compromisos” y a “Trabajador Social de Referencia”.

Figura N° 16: Portada de la Página principal sitio web RPM



Captura de pantalla sitio web RPM

¹²⁹Ídem anterior (2000:68).

¹³⁰Ídem anterior (2000: 69).

¹³¹También se acceden a los contenidos de Ciudadanía porteña con todo derecho, Estudiar es Trabajar y Ticket Social.

¹³²<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanyohabitat/ciudadaniaportena/red-primeros-meses> con acceso fecha 26/04/2021 y 12/07/2021.

En la página se difunden las vías de contacto con el Componente:

Dirección: Salguero 979.

Teléfonos: 4867-6997 / 6902 / 6941.

E-mail: ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 15.

Sección “Requisitos”

En este enlace¹³³ se describen los pasos necesarios que se deben cumplir para recibir los beneficios de la Red Primeros Meses. Se encuentran enlaces que permiten acceder a información y al mapa de los SSZ.

Al mes de julio de 2021¹³⁴ se verificó la actualización de la sección, con la incorporación de la siguiente información adicional de la inscripción (por modalidad virtual):

Virtual: enviando un mail a ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar con las siguientes indicaciones:

- Asunto: Solicitud de inscripción a Red Primeros Meses
- Cuerpo del correo: Colocar nombre, apellido, DNI, CUIL y teléfono del aspirante al beneficio.

Sección “Compromisos”

En esta sección¹³⁵ constan las condiciones a cumplir para recibir el subsidio.

Sección “Trabajador social de referencia”

En esta sección¹³⁶ se especifica la finalidad y los objetivos de este programa de acompañamiento; y las vías de contacto.

Esquema de atención de emergencia

Respecto al empleo de la página Web para la difusión de novedades sobre el empleo del esquema de atención de emergencia para inscripciones y presentación de certificados, la DGPOLA brindó el link de la Web del Programa

¹³³<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/ciudadaniaportena/requisitos-redprimerosmeses>

¹³⁴ Fecha de acceso 12/07/2021.

¹³⁵<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/ciudadaniaportena/compromisos-redprimerosmeses>

¹³⁶ <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/ciudadaniaportena/trabajador-social-de-referencia>

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

de Ciudadanía Porteña empleado a tal fin e informó como fecha de publicación el 14/05/2020. A continuación, la captura remitida por la Dirección General¹³⁷:

Figura N° 17: Esquema de atención de Emergencia Red Primeros Meses Página web Ciudadanía Porteña

Esquema de atención de Ciudadanía Porteña

Conocé el nuevo esquema de atención al público del programa Ciudadanía Porteña por la emergencia sanitaria COVID-19.





Hacé tu consulta telefónica llamando a los siguientes números: 4867-6997/41/02.

Red Primeros Meses

Las consultas y presentación de certificados deberán hacerse vía mail al correo info@redprimerosmeses.gub.uy

- Asesor Red Primeros Meses
- Cuerpo del curso, nombre, apellido e indicar el motivo de la solicitud.
- Adjunto DNI y certificados de salud correspondientes



Información suministrada por la DGPOLA Captura de pantalla sitio web Ciudadanía Porteña

¹³⁷ En respuesta a la Nota AGCBA N° 2021-0000905:
<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/programa-ciudadania-portena>.
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Guía de servicios sociales

La Guía de Servicios Sociales¹³⁸ es una publicación del Centro de Información sobre Organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA), que difunde información actualizada anualmente sobre los servicios del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para facilitar su accesibilidad y promover la participación social¹³⁹. En las páginas 46 y 47 de la Guía de Servicios Sociales 2019 se encuentra la información específica sobre la Red Primeros Meses.

Figura N° 18: Información “Red Primeros Meses” Guía de Servicios Sociales 2019



Red Primeros Meses

INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Dirección General Ciudadanía Porteña | Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

📍 Av. Piedra Buena 3280, 3° piso (C1439GVO) **Sin atención al público**
🕒 Lunes a viernes de 9 a 16 h.
☎ 5030-9740
✉ ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar

ATENCIÓN AL PÚBLICO

Solicite el ingreso al programa en el Servicio Social Zonal (SSZ) correspondiente a la Comuna de su domicilio, de lunes a viernes de 9 a 15 h. o en Salguero 979, de lunes a viernes de 9 a 15 h. el día que corresponda según la terminación de su DNI: lunes 0 y 1; martes 2 y 3; miércoles 4 y 5; jueves 6 y 7; viernes 8 y 9. Teléfonos: 4867-6997/6902/6941.

Retire la tarjeta del programa y realice el seguimiento de sus controles en Salguero 979, de lunes a viernes de 10 a 15 h. el día que corresponda según la terminación de su DNI: lunes 0 y 1; martes 2 y 3; miércoles 4 y 5; jueves 6 y 7; viernes 8 y 9. Teléfonos: 4867-6997/6902/6941.

OBJETIVOS

- Promover y facilitar controles de salud periódicos y una alimentación adecuada a embarazadas y niños menores de 0 a 1 año para detectar y prevenir casos de mortalidad infantil reducibles.
- Estimular y concientizar a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad social y/o riesgo biológico sobre la importancia de realizar los controles médicos periódicos.

DESTINATARIAS/OS
Mujeres embarazadas y niños de 0 a 1 año integrantes de hogares inscriptos en el Programa Ciudadanía Porteña Con Todo Derecho.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
La Red Primeros Meses otorga un subsidio a las embarazadas y niños hasta el año de vida condicionado al cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de salud y vacunación. La modalidad en la que se entrega el subsidio es una tarjeta de compra precargada emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires que puede ser utilizada en la Red de Comercios Adheridos al programa, para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, así como para retirar dinero en efectivo. El acceso y permanencia a dicho complemento está condicionado al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Captura de pantalla Guía Servicios Sociales 2019

¹³⁸<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/fortalecimientodelasociedadcivil/guia-de-servicios-sociales>. Último acceso, sin actualización: 12/07/2021.

¹³⁹La última edición publicada al 12/11/2021 es la edición de noviembre de 2019.

La información coincide mayormente con aquella expresada en el sitio Web específico del Componente auditado y contiene algunas especificaciones adicionales con respecto a los días de atención y números de teléfonos de contacto disponibles que no se mencionan en la página de Internet.

Los domicilios de la sede de la Institución responsable (Dirección General Ciudadanía Porteña) y de atención al público están actualizados¹⁴⁰.

Flyer, folleto, y documentos de tarjeta precargada

Mediante la Nota AGCBA N° 330/21 se solicitó a la DGCPOR la documentación y/o material de difusión que se brindó a potenciales interesadas/os, inscriptas/os y beneficiarias/os sobre las características de la RPM, sus circuitos y procedimientos. La DGCPOR adjuntó copia de:

- Flyer RPM

Contiene información respecto al Componente, los beneficios que se brindan a través del mismo, los días en los cuales la persona interesada debe inscribirse, la documentación a presentar y las vías de contacto con el Componente.

- Folleto explicativo ¿Qué es Red Primeros Meses?

Describe las prestaciones del Componente Red Primeros Meses, detalla la documentación a presentar y los pasos para inscribirse y realizar las entrevistas posteriores, además de especificar las vías de atención al público.

La DGPOLA explicó¹⁴¹ que “El material de difusión se trabaja en conjunto con el área de prensa y comunicación del Ministerio. Ésta se encarga tanto del diseño como de la articulación con las imprentas para la producción de los mismos. Desde el Programa se brinda la información a volcar en los flyers/folleto. La emisión de material de difusión se realiza periódicamente en pos de mantenerlo actualizado”.

Sobre las modalidades de difusión y entrega materiales informó que “Previo a la pandemia, el material de difusión mencionado se entregaba tanto en la sede de Salguero 979 como en los Servicios Sociales Zonales. Estos consistían en flyers específicos sobre la Red Primeros Meses Durante la Emergencia Sanitaria, se continuó la difusión de materiales a potenciales interesados: los que solicitaban información, o personas que declaren embarazos o niños menores de un año en Ciudadanía Porteña, enviando la información por mail, o

¹⁴⁰La información relacionada a la sede de atención al público del Componente bajo auditoría que se expresa en la Guía de Servicios Sociales guarda similitud con aquella expresada en la Web del componente. Quedó desactualizado en la Guía, el domicilio de la calle Curapaligüe para la presentación de certificados luego de una inscripción en un SSZ.

¹⁴¹En respuesta a la Nota N° NO-2021-00000905-AGCBA-DGDSO.

si se acercaban, también presencialmente. El Flyer se expuso en dependencias de la sede de Salguero y en los SSZ”. Finalmente, sobre este tema, la DGPOLA aclaró que “La difusión del componente Red Primeros Meses se realizó y se realiza independientemente de la Evaluación del CAF”.

Figura N° 19: Flyer RPM



[/gcba](#) buenosaires.gob.ar

Red Primeros Meses



¿Qué es?

Es un complemento económico del Programa Ciudadanía Porteña que te ofrecemos para acompañarte mejor durante tu embarazo y el primer año de vida de tu bebé.

Beneficios

- Una tarjeta precargada en la que vas a recibir tres pagos durante tu embarazo y otros tres durante el primer año de vida de tu bebé.
- El seguimiento del Equipo de Trabajadores Sociales de Referencia para que puedas estar acompañada durante este periodo.

¿Qué te pedimos?

Que te comprometas a presentar los controles de tu embarazo y de tu bebé.

IF-2021-15718865-GCABA-DGCPOR

 Buenos Aires Ciudad  Vamos Buenos Aires

Página 16 de 17

Información suministrada por la DGCPOR

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Figura N° 20: Flyer RPM

Inscripción

Presentate en los Servicios Sociales Zonales, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30, según la terminación de tu número de DNI:

0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Documentación a presentar :

Si estás embarazada:

- Original y fotocopia del DNI.
- Constancia de CUIL.
- Certificado de domicilio o servicio a nombre de la aspirante.
- Certificado de embarazo.

Si tenés una hija o un hijo de entre 0 y 1 año:

- Original y fotocopia del DNI de la madre.
- Original y fotocopia del DNI y de la partida de nacimiento de la niña o el niño.
- Constancia de CUIL de la madre.

Importante: si tu hogar no se encuentra inscripto a Ciudadanía Porteña, tenés que anotarte previamente a este programa para poder recibir el beneficio

Más información

Sigueo 879
Teléfono: 4887-6987/6902/6841
Buenosaires.gob.ar/ciudadanaportena
ciudadanaportena@buenosaires.gob.ar
Atención: Lunes a viernes de 9 a 15

Información suministrada por la DGCPOR

Figura N° 21: Folleto RPM



Ministerio de Salud y Desarrollo Humano
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

¿Qué es el Plan Primeros Meses?

El Plan Primeros Meses es un componente del Programa Ciudadanía Porteña, a través del cual se brinda un soporte adicional a mujeres embarazadas o madres de niños y niñas de 0 a 1 año de edad. El objetivo es contribuir a mejorar los riesgos de complicaciones de salud en los embarazos y la mortalidad infantil.

Deberás realizar 3 entrevistas. Por cada entrevista que completes se te acreditará un beneficio en una tarjeta magenta diferente a la de ciudadanía porteña, con la cual podrás realizar compras en las supermercados adheridos al programa o retirar dinero por cajero automático.

¿Qué documentación se te va a solicitar para la inscripción?

Si estás embarazada:

- DNI original y fotocopia.
- Constancia de CUIL.
- Certificado de domicilio de la policía de la ciudad a nombre de la aspirante.
- Certificado de embarazo (con membrete del hospital, fecha probable de parto y firma y sello del médico).

¿Qué documentación se te va a solicitar para completar las entrevistas del plan embarazo?

- En la semana 13 de tu embarazo vas a tener la primera entrevista, se te va a solicitar un control antes a la semana 11.
- En la semana 20 de tu embarazo vas a tener la segunda entrevista, se te va a solicitar un control entre la semana 20 y la 25.
- En la semana 35 de tu embarazo vas a tener la tercera entrevista, se te va a solicitar un control entre la semana 25 y la 30, otro control entre la semana 30 y la 35 y un último control de más de 35 semanas.

Si tenés un niño o niña de 0 a 1 año:

- DNI original y fotocopia de la madre y del niño.
- Constancia de CUIL de la madre y del niño.
- Certificado de domicilio de la policía de la ciudad a nombre de la aspirante.
- Partida de nacimiento original y fotocopia del niño.
- Certificados de salud del niño.
- Vacunas.

¿Qué documentación se te va a solicitar para completar las entrevistas del plan niño?

- Para la primera entrevista de niño se te solicitará un control médico entre los 40 días a los 7 días de vida y un control de 15 a 30 días de vida, y carnet de vacunas. Esta entrevista se realiza cuando el niño tenga 1 mes de vida.
- Para la segunda entrevista de niño se te solicitarán controles médicos de los 2, 3, 4, 5 y 6 meses de vida y carnet de vacunas. Esta entrevista se realiza después que el niño/a cumple los 6 meses de vida.
- Para la 3ra entrevista de niño se te solicitará un sistema de 3 controles médicos, un control de 7 u 8 meses, otro de 9 o 10 meses y otro control de 11 o 12 meses. Deberás presentar también los vacunos de los 12 meses completos. Esta entrevista se realiza después que el niño/a cumple los 12 meses de vida.

Aclaración: todos los controles deberán estar firmados y sellados por el médico y deberá tener sello o membrete de la institución.

Y para completar las entrevistas deberán ser beneficiaria de Ciudadanía Porteña

IP-2021-16128757-GCABA-DOCPOR

Siempre solicitar el folleto o consultar con nosotros al 4887-6987/6902/6841

Información suministrada por la DGCPOR

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Además del flyer y el folleto, junto con la tarjeta, cada beneficiaria recibe copia de los siguientes documentos¹⁴²: la Carta Compromiso (que consta en el Anexo N° 3 del presente Informe), el contrato de tarjeta y constancia de entrega (ambos documentos con logo del Banco Ciudad), un instructivo sobre cómo operar en cajeros automáticos (con los logos del Banco Ciudad, Ciudadanía Porteña / Gobierno de la Ciudad y Cabal) y un material denominado “Derechos Sociales y ejercicio de ciudadanía” que brinda características y normas de uso de las tarjetas.

Difusión de postulación digital y esquema de atención de emergencia

Respecto a los mecanismos de difusión del mail como vía de inscripción y para realización de entrevistas y presentación de documentación para beneficiarias; a través de las normativas dictadas durante la emergencia sanitaria, la DGCPOLA informó que para llevar a cabo la comunicación sobre la incorporación del mail institucional como nueva vía de inscripción y para difundir la vigencia del esquema de atención de emergencia sanitaria “se efectuaron llamados telefónicos a las beneficiarias activas, se informó en la sede de atención en Salguero 979, en los SSZ, y en los teléfonos de consultas del PCP. Además, se incorporó la promoción del mail institucional en la web del Ministerio, la línea 147 y la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (Nro. 5933 - 14/08/2020) de la Disposición N° 32/DGCPOR/2020”. Como se expresó anteriormente, la vigencia de las normas dictadas ha sido anterior a su publicación en el Boletín Oficial; no así su difusión en la página de Internet como se describió en el apartado correspondiente¹⁴³.

Para cumplir el propósito de constituir herramientas útiles para favorecer el conocimiento de las interesadas, inscriptas y beneficiarias respecto al Componente auditado y favorecer a sus objetivos, se concluye respecto a los canales y materiales de difusión de RPM que:

- El documento más completo en términos de difusión y que se corresponde con mayor fidelidad con lo que se les solicita a las beneficiarias para acceder al beneficio y mantenerlo, es el folleto “¿Qué es Red Primeros Meses?”, siendo útil tanto para interesadas e inscriptas como para beneficiarias constituidas.
- Se considera como fortaleza la información contenida en el folleto en cuestión, ya que la misma es clara, concisa, completa y útil.

¹⁴²Suministrados por la DGCPOR en respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21 y N° 331/21.

¹⁴³La DGPOLA brindó copia del link y captura de pantalla de fecha de publicación con fecha 14/05/2020 en la página Web de Ciudadanía Porteña. <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/programa-ciudadania-portena>

- Sin embargo, más aún en el contexto de emergencia sanitaria, el folleto perdió potencialidad como herramienta informativa, y el acceso a la información a través de la página Web tomó más relevancia en comparación con períodos pasados. Incluso el folleto puede enviarse por mail a cada inscripta y cada beneficiaria en los intercambios mantenidos por esa vía.
- La página Web del Componente y la Guía de Servicios Sociales como materiales de difusión on line, comunican adecuadamente las características generales de la RPM, los datos de contacto y atención al público. Asimismo, guardan relación con lo establecido en el Manual Operativo; aunque la frecuencia de los controles médicos a cumplir se brinda en mayor detalle en el folleto al igual que lo planteado en el Manual Instructivo.
- En la Guía se aclara que la instrumentación del subsidio **se** realiza a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, que se retira en la sede de Salguero. En la web no se hace mención a ese tema, pero constan los montos de los subsidios (cantidad total y los tres pagos en que se divide). Por lo tanto, la información no resulta completa, si no complementaria entre fuentes.
- La página web ha actualizado su información durante 2021 con la modalidad de inscripción instrumentada por la emergencia sanitaria (vía virtual por mail). No así respecto a la presentación de documentación por la misma modalidad (sección “compromisos”): la DGPOLA brindó información sobre la publicación de dicha modalidad en mayo de 2020 en la web de Ciudadanía Porteña.

6.9. Actividades de capacitación y concientización para beneficiarias

En la Nota AGCBA N° 330/21 se consultó a la DGCPOR “si se llevaron a cabo actividades, acciones, talleres, campañas de difusión / concientización, cursos de educación alimentaria nutricional, lactancia materna, prevención del embarazo de riesgo, enfermedades infantiles reducibles y/o prevenibles, o en otras temáticas, en el marco del cumplimiento de los objetivos de la RPM”.

En su respuesta, la DGCPOR indicó que “La población objetivo del Componente se encuentra considerado dentro de los grupos de riesgo en virtud de las distintas disposiciones a nivel internacional como nacional. En función de ello, y en pos de resguardar la salud de la ciudadanía, y respetar las distintas recomendaciones y protocolos establecidos, y a su vez, teniendo en consideración la inconveniencia sanitaria que representaba la presencialidad, no se han llevado a cabo actividades durante el período auditado.

Asimismo, es dable destacar que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encontró en período de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” A.S.P.O.-

hasta el 9/11/2020, momento en el cual se comenzó el período de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” -Di.S.P.O.-, el cual continúa vigente, resaltando además que el uso del transporte público continúa encontrándose habilitado únicamente para los trabajadores de actividades esenciales.

Las últimas capacitaciones informadas fueron realizadas durante el año 2018, y consistieron en 6 (seis) talleres de nutrición sobre diferentes temáticas para madres beneficiarias del Componente. Se dictaron dos talleres sobre “Alimentación en embarazo y lactancia”; dos talleres sobre “Lactancia materna y alimentación complementaria”; y dos talleres sobre “Alimentación en el niño pequeño”. Se adjuntan archivos con detalle de las sedes donde se brindaron los talleres, la folletería entregada y fotos con las participantes.

Respecto del año 2019, se hace saber que no se realizaron capacitaciones en virtud de las distintas mudanzas que se llevaron a cabo en la Dirección General, las que impactaron directamente en la reorganización de las sedes de atención y espacios asignados. Sin perjuicio de ello, se entregó folletería con información, la cual se adjunta foto.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Alimentos sanos y seguros
2. Comidas nutritivas
3. Elegí tus compras
4. Empezar a comer un nuevo mundo por descubrir
5. Hace tus compras de manera eficiente
6. Informe final proyecto familias saludables tercera edición
7. Informe Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales
8. Invitación taller -Alimentación y embarazo.
9. Leche materna
10. Talleres RPM año 2018
11. Toma agua”

A continuación, se comparte un material del taller de nutrición “Alimentación y Embarazo” convocado por Red Primeros Meses para las beneficiarias del Componente:

Figura N° 22: “Lactancia materna”



Información suministrada por la DGCPOR

Cabe destacar que en la documentación remitida por la DGCPOR también se incluyen materiales de capacitaciones y talleres desarrollados en 2017 y 2018 sobre lactancia materna, nutrición y alimentación del niño pequeño, reuniones de equipos técnicos e incluso el proyecto Familias Saludables.

En conexión con lo mencionado anteriormente, en el Informe Final de Gestión de la directora general de la DGCPOR correspondiente a dicho período - diciembre 2017 a diciembre 2019- se destaca que “En el marco del Proyecto Familias Saludables, llevado adelante por el Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales del MHYDH, se realizaron talleres de educación alimentaria nutricional con el objeto de mejorar la calidad de la alimentación de las familias integrantes de Red Primeros Meses, mediante la promoción de una alimentación saludable en los 1000 días críticos desde el embarazo hasta los 2 años de vida, tanto para la madre como para el niño. Se realizaron seis talleres de nutrición a madres de la Red Primeros Meses sobre diferentes temáticas. Dos talleres sobre ‘Alimentación en embarazo y Lactancia’, dos sobre ‘Lactancia Materna y alimentación complementaria’ y dos sobre ‘Alimentación en el niño pequeño’ (...) En dichos talleres, brindados por dos nutricionistas, se ofreció información, actividades utilizando imágenes de alimentos, folletería con información, un diploma de asistencias y frutas”.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

En el Informe Final de Gestión del director anterior (período 2006 a octubre 2017) se refiere a charlas y talleres desarrollados desde 2014 para las beneficiarias de RPM, así como la realización de videos para las que concurren a las sedes. El objetivo de estas actividades fue concientizar a las mujeres sobre la lactancia, cuidados del bebé, estimulación, cuidados durante el embarazo, alimentación y ejercicios, peligros y accidentes domésticos.

Por último, es pertinente señalar que en la página web del Componente no se difunde material sobre estas temáticas ni el link de acceso a los mismos¹⁴⁴.

Como conclusión general de este apartado se considera que:

- Los documentos y materiales de concientización, así como las reseñas de las actividades en los informes finales de gestión, reflejan la importancia que la DGCPOR le otorgó desde su creación a las tareas de concientización y capacitación de las beneficiarias con respecto a la lactancia, la alimentación saludable, los cuidados en el transcurso de sus embarazos y en la primera etapa de vida de sus niños o niñas.
- Más allá de no haberse realizado las actividades por la emergencia sanitaria, es posible potenciar la fortaleza de contar con los materiales de capacitación y folletería informativa que se confeccionaron en períodos anteriores, para que estén a disposición mediante el mail y la página web del Componente, tanto de las personas que reciben el beneficio como también de aquellas que estén interesadas en recibirlo y de la población en general, y de esta manera contribuir al cuidado y bienestar de la población objetivo.
- Se evidencia como una debilidad no haber aprovechado los mecanismos institucionalizados del Componente (el mail institucional) que se encontró implementado como canal de postulación y de presentación de certificados para la difusión de estos materiales.

7. Convenios

Ante la solicitud de Convenios suscriptos o con vigencia durante el período auditado para la gestión e implementación de RPM y sus prestaciones, la DGCPOR informó que “Durante el año 2020 no se han suscripto convenios para la gestión y/o implementación de la RPM. Es necesario resaltar que esta Dirección General de Ciudadanía Porteña no posee competencia para la firma de convenios en tanto es el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat la autoridad competente para la firma de los convenios que sean necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 1878”.

¹⁴⁴Se accedió durante las tareas de campo, último acceso 10/11/2021.

Ante el requerimiento de la AGCBA, adjuntó copia de dos convenios¹⁴⁵:

Convenio suscrito entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco Ciudad

El Convenio fue celebrado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (“EL GCBA”), representado por el Jefe de Gobierno y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (“EL BANCO”), representado en ese acto por su presidente, con la finalidad general de fijar los términos de la operatoria de pago de subsidios del Programa Ciudadanía Social Porteña, a través del producto Tarjeta Prepaga o Recargable

Convenio N° 105961830/ANSES/2019 refrendado por la Ministra del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Dicho Convenio, de incompatibilidad de la Asignación Universal por Hijo (AUI) y la Asignación Universal por Embarazo (AUE) con planes, programas y/o subsidios sociales que se encuentren dentro de la órbita de la Ciudad, entre ellos Ciudadanía Porteña, fue suscrito a partir de la vigencia de la RESOL-2019-203-ANSES, cuya copia también se adjuntó.

7.1. Convenio con el Banco Ciudad

Convenio con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Addendas

En la cláusula primera del Convenio se establece que el GCBA encomienda EL BANCO y éste acepta, la provisión del servicio de emisión, administración, implementación y entrega de tarjetas Prepagas o Precargables para el pago de los subsidios que se otorguen dentro del marco del Programa Ciudadanía Social Porteña.

En lo referente a las comisiones, en la cláusula décimo séptima se prescribe que, por el servicio establecido en el convenio, el GCBA le pagará al Banco una contraprestación de \$ 2 más IVA por cada tarjeta emitida, y de \$ 1 por cada carga realizada. También se establece que el GCBA tiene que pagar a EL BANCO los gastos ocasionados por la contratación del servicio de entrega de las tarjetas a los beneficiarios.

En lo que respecta al plazo de duración, se establece que es de 24 meses a partir del momento en que se inicie la operatoria del Programa. Se determina que dicho plazo se encuentra sujeto a la continuidad del Programa, por lo que la duración puede reducirse o extenderse, siendo responsabilidad del GCBA informar al Banco con una antelación mínima de 60 días (**observación 15 a**).

¹⁴⁵ Información suministrada en respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21.

La copia del Convenio que fue remitida por la DGCPOR no contiene la fecha en la que fue celebrado. De esta manera, en su cláusula vigésimo quinta se encuentra en blanco el espacio del día y el mes en el que se realiza la suscripción, limitándose a indicar que se trata del año 2006.

Respecto a este punto, de la información enviada a la AGCBA como respuesta a la Nota AGCBA N° 160/16 por la DGCPOR -recibida el 24 de febrero de 2016 cuya información ha sido utilizada para la elaboración del Informe Final de Auditoría 9.16.06 “Ciudadanía Porteña”, auditoría de gestión- se ha verificado que el Convenio fue registrado por la Escribanía General del Gobierno de la CABA bajo el N° 2936¹⁴⁶.

En la documentación remitida por la DGCPOR se adjuntaron tres addendas, la primera del 4 de febrero de 2011 y la más reciente del 18 de diciembre de 2017. En ésta última -suscripta entre el GCBA, representado por la Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, representado por su Presidente- se estableció que se le abonará al Banco una contraprestación de \$ 31,89 más IVA por cada tarjeta emitida, y de \$ 14 más IVA por cada carga realizada.

También se modificó la Cláusula Décimo Octava al establecer que en el caso que los fondos disponibles de la cuenta operable del GCBA radicada en el Banco para la acreditación de subsidios sean insuficientes, el Banco suspenderá el proceso hasta que se realice la situación, correspondiendo al GCBA cualquier responsabilidad hacia los beneficiarios.

Por último, la addenda determina que el importe de las comisiones debe actualizarse por el procedimiento estipulado en el Convenio de Determinación de Comisiones o Reintegros, suscripto entre el GCBA y EL BANCO el 21/11/2017.

Descripción del circuito de entrega de tarjetas a beneficiarias

A continuación se sintetizan los puntos centrales de los circuitos y procedimientos de entrega de tarjetas a beneficiarias/os de RPM en articulación con el Banco Ciudad¹⁴⁷.

Proceso de envío de solicitudes para la apertura de cuentas y posterior entrega de tarjeta para al beneficiario (Altas Masivas)

Se realizan al Banco Ciudad dos envíos al mes (quincenalmente) con las Solicitudes de Altas Masivas, para generar la apertura de cuentas nuevas. Se agregan envíos extraordinarios en el mes, si así se lo requiriese.

¹⁴⁶El número de Registro en Escribanía General se halla asentado en el informe señalado y en la copia del Convenio remitida en el marco de dicho Informe.

¹⁴⁷Información suministrada por la DGCPOR en respuesta a la Nota AGCBA N° 331/21.

A las bases de Estudiar es Trabajar y de la Red Primeros Meses se les agregan los campos correspondientes a los datos de apoderados (para casos de menores de edad o incapacitados) y ser transferidos a los campos originales para poder solicitar la apertura a nombre del apoderado. Los datos de Apoderados que no estuvieren incorporados en la exportación original de la base del sistema deberán ser informados con antelación vía e-mail en archivo específico de “Apoderados” estipulado para este proceso.

Las aperturas de cuenta confirmadas son remitidas al área mediante archivos de respuesta de tipo plano por el Banco Ciudad vía e-mail.

Proceso de Actualización de Tarjetas Entregadas y Procesadas

De forma semanal el Banco Ciudad remite al área de Comercios la información de las Tarjetas que han sido entregadas y procesadas (activadas), retiradas en la sede de Salguero por los Beneficiarios del Programa. Toda la información diaria de entrega de tarjetas, el Banco Ciudad la vuelca semanalmente en tres archivos (uno por cada componente) y los envía por mail al área de Comercios, Bancos y Pagos.

Paralelamente a este proceso, se realiza otro para mantener una base actualizada de tarjetas retiradas totales, con su fecha de activación.

Proceso de Reimpresiones y Modificaciones de Tarjetas y Cuentas

Los pedidos de reimpresión y modificación son tomados desde los reclamos cargados en el aplicativo del Programa mediante tres consultas de SQL que relacionan los datos del titular con los datos de los maestros de cuentas del área ya actualizados. Los envíos se realizan en forma Semanal para dejar espacio al proceso por parte del Banco Ciudad.

Vías de reclamos y consultas

Respecto los medios de comunicación ante reclamos y consultas, la DGCPOR informó que “El Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” implementó mecanismos a través de los cuales, los beneficiarios del Componente RPM pueden canalizar consultas o reclamos. Ellos son la línea 0-800-CABAL, la línea telefónica 147, la página Web, la atención en la sede del Programa, líneas telefónicas de atención del Programa, la atención en cada uno de los Servicios Sociales Zonales de la CABA y los correos electrónicos oficiales del Programa¹⁴⁸.

Por su parte, la DPOLA brindó las siguientes aclaraciones¹⁴⁹: *“El Componente requiere la apertura de cuenta y la solicitud de la primera tarjeta a CABAL. Al momento del retiro de la tarjeta, se le informa a la beneficiaria que, en caso de*

¹⁴⁸En respuesta a la Nota AGCBA N° 331/2021

¹⁴⁹En respuesta a la Nota AGCBA N° 908/2021.

robo, deterioro o extravío de la misma, deberá llevar a cabo el reclamo a la administradora de las mismas, es decir, CABAL”.

Normativa / protocolos / manuales de procedimientos para procedimientos con el Banco Ciudad

Respecto a la existencia de normativa, protocolos o manuales vigentes relativos a los procedimientos vigentes de entrega de tarjetas e impresiones de las mismas en articulación con el Banco Ciudad durante el período auditado, la DGCPOR informó lo siguiente: *“Los procesos relativos a bancos y pagos no se encuentran formalizados, refieren a procedimientos del programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y aplican supletoriamente a ambos componentes – Red Primeros Meses y Estudiar es Trabajar. En el marco de la mejora para la gestión del complemento RPM, actualmente se está trabajando para tener un manual acorde a las necesidades. Por la situación sanitaria quedó pendiente su realización durante el periodo 2020” (observación 15 b).*

Del análisis anteriormente expuesto en función del Convenio suscripto con el Banco Ciudad en el año 2006 se ha arribado a las siguientes consideraciones generales:

- Si bien se celebraron Addendas para actualizar los montos de las comisiones a abonar al Banco por las tarjetas emitidas y las cargas realizadas, no consta el dictado del acto administrativo por parte del GCBA mediante el cual se informa la continuidad del Convenio, el que debió haber sido dictado, al menos, 60 días antes del vencimiento del plazo. **(observación 15 a).**
- Por último, los procesos y circuitos bancarios y de pagos no se encuentran formalizados, situación que se encuentra, en proceso de ser subsanada, de acuerdo a lo informado por la DGCPOR¹⁵⁰ **(observación 15 b).**

7.2. Convenio con la ANSES

La Resolución N° 203/ANSES/2019¹⁵¹ establece que el cobro de cualquier suma originada en Prestaciones Contributivas y/o no Contributivas Nacionales, Provinciales, Municipales o de la CABA, incluyendo la de las Leyes N° 24.013, 24.241 y 24.714, y sus respectivas complementarias y modificatorias, resulta incompatible con la percepción de las asignaciones familiares correspondientes a los titulares incluidos en el inciso c) del artículo 1° de la Ley N° 24.714, a

¹⁵⁰Durante la realización de las tareas de campo de este Informe, en 2021.

¹⁵¹Sancionada el 09/08/2019 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.173, de fecha 12/08/2019. En la Nota AGCBA N° 330/21 la DGCPOR

excepción del cobro derivado de Planes, Programas o Subsidios Sociales. Asimismo, la Resolución invita a la Nación, a las Provincias, a los Municipios y a la CABA a que suscriban con la ANSES los Convenios correspondientes a través de los cuales se especifiquen aquellos Planes, Programas o Subsidios Sociales que -por su identidad con las contingencias sociales protegidas- devienen incompatibles con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y la Asignación por Embarazo para Protección Social.

En virtud de esta Resolución, con fecha 26 de noviembre de 2019 se firmó el *“Convenio entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre el régimen de compatibilidades de los programas Asignación Universal por Hijo para la Protección Social y Asignación Universal por Embarazo para la Protección Social”*. Se trata del Convenio N°105961830/ANSES/2019 refrendado por la Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat y el Director Ejecutivo de la ANSES.

En su cláusula primera dispuso que por la identidad con las contingencias sociales protegidas, los Programas “Ticket Social” y “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”, devienen incompatibles con la percepción de la AUH y AUE. En su cláusula segunda la Ciudad estableció que *“no se configura incompatibilidad cuando el/la progenitor/a no titular de la AUH forme parte integrante de un hogar beneficiario de los Programas Ticket Social o Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho, siempre y cuando los niños, niñas y adolescentes destinatarios de la primera, no lo conformen”, agregando que a efectos de llevar a cabo la implementación de dicha cláusula, las partes “acuerdan intercambiar información, según el diseño de registro que diseñen oportunamente”*.

En el Informe Final de Gestión de la directora general de la Dirección General de Ciudadanía Porteña (DGCPOR) para el Período diciembre 2017 - diciembre 2019, se hace referencia a la publicación de la Resolución N° 203-ANSES-2019, y consta lo siguiente en relación con el Convenio con la ANSES:

“(…) con el dictado de esa Resolución, y en la medida en que no se avanzara con la suscripción de un convenio entre la CABA y ANSES, los Programas Ciudadanía Porteña y Ticket Social resultarían compatibles con la AUH y AUE.

En virtud de ello desde la Dirección General de Ciudadanía Porteña se trabajó de manera conjunta con la Dirección General de Proyectos de Niñez, Adolescencia y Juventud de Anses y se propició la suscripción del convenio que permitiera establecer la incompatibilidad que regía desde la creación de la AUH y la AUE”.

Posteriormente se resumen las cláusulas del Convenio y se destaca -respecto a la cláusula segunda-

“El acuerdo referido en el punto dos es de suma importancia debido a dos circunstancias:

En primer lugar, se garantiza que ningún niño/a o adolescente quede sin cobertura, ya sea a través de AUH o del Programa Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho.

En segundo lugar, y a los fines de la implementación de dicho acuerdo, Anses remitirá a partir del mes de diciembre de 2019 a la Dirección General de Ciudadanía Porteña, la base completa de cobertura de AUH en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la que incluirá las asignaciones efectivamente liquidadas como las que no lo han sido.

Dicha información resulta ser de suma importancia no solo para esta Dirección General sino para todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Sobre esta última mención del Informe Final de Gestión -y en función de la cláusula del Convenio que establece el acuerdo de intercambio de información- durante la entrevista mantenida con la DGCPOR se consultó sobre la disponibilidad de información sobre las embarazadas y niños/as de hasta 1 año de la CABA que perciben la AUE y la AUH, que conforman la misma población objetivo que RPM. La DGCPOR contestó que no cuentan con esa información y que desde la DGCPOR se remite la información de los/as beneficiarios/as de los Programas y Componentes que dependen de la GOCP a la ANSES pero no se reciben datos desde dicho organismo de los/as beneficiarios/as de los planes nacionales para determinar el motivo de la fluctuación en la cantidad de las/os beneficiarios/as en CP y sus Componentes.

De lo anteriormente expuesto se concluye que de acuerdo al Convenio suscripto en noviembre de 2019, no se ha implementado el intercambio de información que incluye el envío por parte de la ANSES a la DGCPOR de la base completa de cobertura de AUH en la CABA con las asignaciones efectivamente liquidadas -como las que no lo han sido-, el cual resultaría de suma importancia para la gestión del Programa Ciudadanía Porteña y sus Componentes, tal como expresó la Directora General en su informe final de gestión (**observación 16**).

8. Circularización a otros Organismos

En marco de este Informe se circularizaron requerimientos a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires; al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

La Sindicatura General comunicó en su respuesta que¹⁵² *“que del relevamiento efectuado en los registros de esta Sindicatura General en orden al Proyecto cuya información se requiere, surge que no se emitieron por parte de este órgano de control, Informes de Auditoría u otra documentación, durante el período solicitado ni anteriores”*.

De igual modo, **la Defensoría del Pueblo** indicó que *“no se ha tramitado durante el año 2020 ninguna actuación, ni efectuado informes con el objeto de auditoría”*¹⁵³. **La Asesoría General Tutelar**¹⁵⁴, por su parte, informó que *“de acuerdo a lo manifestado por la totalidad de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas; la totalidad de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, la Secretaría General de Gestión y las Asesorías ante la Cámara de Apelaciones no han efectuado actuaciones y/o informes sobre las prestaciones y servicios en el marco de la Red Primeros Meses ni en el año 2020 ni en otros períodos”*.

El Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes¹⁵⁵ especificó que el *“organismo no cuenta con registros específicos respecto de actuaciones y/o informes sobre las prestaciones, servicios y/o actividades desarrolladas durante el año 2020 en el marco del componente materno infantil Red de Primeros Meses del Programa Ciudadanía Porteña”*. Por otro lado, aclaró que *“se ponen a disposición estadísticas, indicadores e informes del Observatorio del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPROID) sobre población de hasta 1 año y embarazos de riesgo y la mortalidad infantil, si es que hubiera algo publicado sobre el período de referencia para toda la CABA o respecto de la población atendida en el CDNNYA. Asimismo, se pone a disposición los indicadores recopilados en el Sistema de indicadores de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo link de acceso es: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal>”*.

¹⁵²Respuesta Nota AGCBA DGSO N° 69/21.

¹⁵³Respuesta Nota AGCBA DGSO N° 71/21.

¹⁵⁴Respuesta la Nota AGCBA N° 387/21.

¹⁵⁵Respuesta la Nota AGCBA N° 333/21.

En respuesta, la **Unidad de Auditoría Interna** informó¹⁵⁶ “esta Unidad de Auditoría Interna no ha realizado informes en el período 2020 relacionados a dicha actividad. En el mismo sentido, adjunta copia del último informe de auditoría relacionado: “Informe N° 10- UAIMHYDH/17, Evaluación de la Actividad N° 3 Ciudadanía Porteña del Programa N° 41”, en el cual analizan circuitos de la Red Primeros Meses.

V. Observaciones

Sobre la exposición de objetivos de RPM

1. Se exponen diferentes objetivos a alcanzar por la Red Primeros Meses en el Manual Operativo, el Manual Instructivo y la Descripción Presupuestaria. La diferencia radica en el alcance de los objetivos o en la omisión de alguno de ellos entre los documentos considerados como referencia de gestión.

Sobre la publicación de actos administrativos

2. Se verificaron omisiones y atrasos en la publicación de actos administrativos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires que afecta el principio de publicidad de los actos de gobierno y la consecuente falta de eficacia de los mismos:

a) La Disposición N° 64/DGPOR/2019 que aprobó el Manual de Procedimientos del Componente Materno Infantil del Programa Ciudadanía Porteña no se encuentra publicada en el Boletín Oficial.

b) Las Disposiciones dictadas por la DGCPOR en el marco de la emergencia sanitaria fueron publicadas en el Boletín Oficial posteriormente a su sanción: la Disposición N° 15/ DGCPOR / 2020 (del 17 de marzo de 2020) fue publicada 143 días después; la Disposición N° 32 /DGCPOR/2020 (del 7 de mayo de 2020) fue publicada 99 días después; la Disposición N° 35/DGCPOR/2020 (del 15 de mayo de 2020) fue publicada 84 días después; la Disposición N° 52/DGCPOR/2020 (del 16 de julio de 2020) fue publicada 29 días después y la Disposición N° 68/DGCPOR/2020 (del 16 de septiembre de 2020) fue publicada 184 días después.

Sobre el análisis presupuestario

3. Anteproyecto

Al no contar con apertura presupuestaria, no se incluye al Componente auditado en el listado de créditos que conforma la formulación presupuestaria

¹⁵⁶Respuesta la Nota AGCBA N° 324/21.

del período auditado (Anteproyecto del presupuesto). Esta situación conlleva el apartamiento de los artículos N°28, N°48 y N°49 de la Ley N°70.

4. Falta de apertura programática

El componente Red Primeros Meses, a diferencia del Componente Estudiar es Trabajar, no cuenta con apertura en la clasificación programática (reflejo presupuestario). Los montos de gastos afectados a su implementación se derivan del crédito sancionado de la Actividad N°10.000 “Ciudadanía Porteña”. De esta manera, no tuvo asignado recursos financieros de acuerdo a la Ley N° 6.281 y el Decreto N° 27 (aprobatorio de la distribución administrativa de créditos). En consecuencia, tampoco, se realizó seguimiento de ejecución presupuestaria ni formulación de metas físicas programas y ejecutadas en correlación con la asignación de recursos financieros.

5. Gastos en comisiones bancarias

No se registró el gasto correspondiente a Comisiones y Gastos Bancarios imputado en la partida presupuestaria 3.3.5. en la cual se registran los gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, servicio de banca electrónica, etc. Dicha situación no se circunscribe a lo establecido en el Artículo N°59 de la Ley N°70.

6. Imputación de gastos en personal

a) Temporario: se verificó una incorrecta imputación del gasto por un monto de \$101.152 para el pago del Sueldo Anual Complementario de 5 agentes de planta permanente en la Partida 1-2-4. La partida correspondiente al concepto Sueldo Anual Complementario del personal de planta permanente es la 1-1-4.

b) Contrato de Locación de Servicios: en el ejercicio 2020 se pagó en concepto de honorarios por Servicios No Personales (inciso 3) la suma de \$395.364, cuando del contrato de locación que generó la obligación de pago por parte del Gobierno de la Ciudad, es de \$ 332.052. Esta circunstancia implica la inobservancia de los artículos 7 y 55 de la Ley N° 70.

Sobre procedimientos del beneficio niño/a (transferencia de ingresos)

7. El Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 64/DGPOR/2019 no especifica la obligación de firmar y el momento de firma de la Carta compromiso. Tampoco refiere que no debe suscribirse si ha sido firmada durante el beneficio embarazo por la madre del niño/a beneficiario/a recién nacido. A diferencia del beneficio de embarazo no se hace mención al circuito de entrega de la tarjeta del Banco Ciudad en la cual se acreditan los beneficios económicos del Componente auditado.

8. Sobre procedimientos de articulación interinstitucional con el Ministerio de Salud

a) En el flujograma de coordinación con el Ministerio de Salud del Manual de Procedimientos, no consta la periodicidad de los envíos de planillas de inscriptos/as desde RPM a la DGAPT. La DGCPOR y la DGPOLA informaron que se envía mensualmente, sin embargo, en el acta de reunión mantenida entre ambas partes se consigna que la frecuencia es quincenal.

Se verificó una diferencia entre los plazos establecidos en el Manual (semanal) y los aplicados en la práctica (mensual) para el envío del informe de devolución por parte del área de Salud a RPM. La DGCPOR no contó con dichos informes a partir del mes de agosto de 2020¹⁵⁷.

b) Durante el periodo auditado no se llevaron a cabo instancias de intercambio formales entre las áreas responsables de RPM / GOCP y la DGATP / GOATP, a excepción de una única reunión por modalidad virtual de presentación del Componente el 12 de noviembre de 2020.

Sobre los usuarios de los Módulos RIB y PSOCS

9. Los Módulos Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y Planes Sociales y Subsidios (PSOCS) no cuentan con usuarios de visualización de datos para efectuar un control externo de manera independiente.

Sobre deficiencias de control interno en la identificación de los/as beneficiarios/as en actos administrativos de pago

10. En los anexos de la totalidad de los actos administrativos que ordenaron el pago del componente Materno Infantil del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” durante el año auditado, se identificó a los/as beneficiarios/as con números de expediente correspondientes al Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB), cuando dichos números de expediente corresponden al módulo de Planes Sociales y Subsidios (PSOC).

Sobre error del sistema informático y deficiencias de control interno en el proceso de pagos a beneficiarios/as:

11. Se verificó el pago de subsidios en meses consecutivos a 23 titulares de beneficio (23 PSOCS distintos) generados por un “error de sistema”, representando un monto de 248.000 \$ (10,31% del total de beneficios pagados en 2020). De esos casos, en 15 PSOCs se abonó por encima del monto establecido por normativa. A su vez, en 12 de los 15 casos los pagos se

¹⁵⁷En su descargo, el ente auditado informó que “la devolución del área de Salud contiene únicamente un informe respecto de las beneficiarias inscriptas que fueron atendidas en el sistema público de salud”.

percibieron en más cuotas de las 3 establecidas (entre 4 y 12), lo cual acentúa las debilidades de control interno.

12. Respecto a los montos percibidos beneficio embarazo y niño/a

a) El monto del subsidio económico del Componente Materno Infantil Red Primeros Meses se encuentra vigente y sin actualizaciones desde junio 2017. Consiste en un total de \$ 3000 para el beneficio de embarazo y en un total \$ 4500 para el beneficio de niño/a; en ambos casos, a percibir en 3 cuotas.

b) No se han determinado por norma o acto administrativo los parámetros o variables a utilizar a los fines de establecer el valor del monto del Componente Red Primeros Meses y sus actualizaciones.

13. Sobre la ejecución de metas del Componente auditado:

Durante el periodo auditado se verificó:

a) Una subejecución de la meta interna respecto de la programada, lo cual refleja una eficacia del 66,62% (445/668 beneficiarios/as activos/as promedio).

b) Una disminución de la meta interna ejecutada medida en beneficiarios/as activos/as promedio para el año 2020 con respecto al año 2019, del orden del 23,54% (445/582 beneficiarios/as activos/as promedio).

14. Sobre las estadísticas de la población objetivo. Indicadores de eficacia.

En la/os inscriptos/as:

a) Se verificó una caída interanual de los inscriptos/as al Componente: de un 31,38% menos en 2019 con respecto a 2018 (936/1364) y un 35,26% menos en 2020 con respecto a 2019 (606/936). La disminución de los inscriptos impacta en la cantidad de beneficiarios/as y por lo tanto en la incidencia de RPM para el cumplimiento de sus objetivos.

Sobre la cobertura en relación con la población objetivo registrada en el Programa Ciudadanía Porteña (indicador de eficacia):

b) Se registró un bajo porcentaje de cobertura del total de la población beneficiaria de RPM en 2020: la cobertura ha sido del 37,46% respecto a la población potencial de Ciudadanía Porteña (527 embarazadas y niños/as beneficiarias/os de RPM sobre un total de 1407 embarazadas y niños/as en Ciudadanía Porteña). Por lo tanto, el 62,54% de la población potencial en Ciudadanía Porteña no conformó la población beneficiaria de RPM.

c) Para la población de niños/as de hasta 1 año, la cobertura ha sido aún más baja: un 30,63% (348 beneficiarias/os niñas/os de RPM sobre un total de 1136 niñas/os de hasta 1 año en Ciudadanía Porteña). De esta manera, el 69,37%

de la población potencial de niños y niñas no ha conformado la población beneficiaria de RPM.

d) Las metas internas programadas se calculan en relación con los beneficiaria/os promedio, con lo cual se proyectan las metas sobre la base de una cantidad que registra una disminución del 31,38% en 2020. En cambio, las proyecciones no se estiman considerando la cobertura en relación con la población objetivo en Ciudadanía Porteña, que ya cumple con los criterios de elegibilidad de RPM.

15. Sobre el Convenio y circuitos con el Banco Ciudad

a) No se acreditó el dictado del acto administrativo que informa la renovación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco Ciudad. Esta circunstancia implica la inobservancia de la cláusula vigésimo segunda del instrumento que establece que el mismo tiene una duración 24 meses a partir del momento en que se inicie la operatoria, que el plazo se encuentra sujeto a la continuidad del Programa, por lo que puede reducirse o extenderse, y que es responsabilidad de GCBA informar sobre tal circunstancia con una antelación mínima de 60 días.

Dicha omisión también incumple lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/1997) que determina que el acto administrativo debe manifestarse de manera expresa y por escrito, que tiene que indicarse el lugar y la fecha en que se lo dicta, y que debe contener la firma del funcionario que lo dicta.

b) Los procesos relativos a circuitos bancarios y de pagos del beneficio que se otorgan en el Componente auditado no se encuentran formalizados, lo que también implica el apartamiento de lo establecido en el artículo 122 inciso 1) de la Ley N° 70.

16. Sobre el Convenio con ANSES

No consta la existencia del circuito de intercambio de información por el cual, a partir del Convenio suscripto en noviembre de 2019, el ente auditado, reciba la base completa de beneficiarios/as de la AUE y AUH en la CABA, lo cual es de suma importancia para el Programa Ciudadanía Porteña y sus Componentes.

VI. Recomendaciones

Sobre la exposición de objetivos de RPM

Recomendación 1

Adoptar las medidas conducentes a fin de unificar la exposición de objetivos de la Red Primeros Meses en el Manual Operativo, el Manual Instructivo y la Descripción Presupuestaria.

Sobre la publicación de actos administrativos

Recomendación 2

Arbitrar las acciones pertinentes a fin de publicar en el Boletín Oficial de la CABA la norma que aprueba el Manual de Procedimientos del componente auditado, así como la publicación en tiempo oportuno de normas que regulan procedimientos del mismo.

Sobre el análisis presupuestario

Recomendación 3 y 4

Instrumentar las medidas conducentes para que la apertura presupuestaria incluya al Componente Auditado, en el correspondiente Anteproyecto, con la clasificación programática correspondiente a la Unidad Ejecutora y Programa a cargo de su implementación.

Gastos en comisiones bancarias

Recomendación 5

Instrumentar las acciones a fin de registrar la totalidad de los gastos del Componente Auditado en sus partidas correspondientes del Listado de transacciones del SIGAF.

Imputación de gastos en personal

Recomendación 6

Adoptar las medidas pertinentes para la correcta imputación de los gastos del Componente auditado en concepto de Sueldo Anual Complementario, así como la equivalencia del gasto en concepto de honorarios de servicios no personales con el contrato de locación que generó la obligación de dicho pago.

Sobre procedimientos del beneficio niño/a (transferencia de ingresos)

Recomendación 7

Incorporar en la próxima actualización del Manual de Procedimientos -en el beneficio de niño/a- la obligación de firmar la Carta Compromiso, y su momento de suscripción, y el circuito de entrega de la tarjeta del Banco Ciudad.

Sobre procedimientos de articulación interinstitucional con el Ministerio de Salud

Recomendación 8 a)

En la próxima actualización del Manual de Procedimientos, en el apartado correspondiente a la articulación interinstitucional con el Ministerio de Salud: establecer la periodicidad de los envíos de planillas de inscriptos/as desde RPM a la DGAPT, redefinir el plazo del envío del informe de devolución por parte del área de Salud a RPM, e identificar el contenido de dicho informe.

Recomendación 8 b)

Arbitrar las acciones conducentes para formalizar las instancias de intercambio entre las áreas responsables del Componente Auditado y del Ministerio de Salud en el marco de la articulación interinstitucional establecida en el Manual de Procedimientos.

Sobre los usuarios de los Módulos RIB y PSOCS

Recomendación 9

Arbitrar las acciones conducentes a fin de que se incorpore a usuarios de control externo para la visualización de datos en los sistemas.

Sobre deficiencias de control interno en la identificación de los/as beneficiarios/as en actos administrativos de pago

Recomendación 10

Garantizar la implementación de los mecanismos de control interno que aseguren la correcta identificación de los/as beneficiarios/as en los anexos de los actos administrativos.

Sobre error del sistema informático y deficiencias de control interno en el proceso de pagos a beneficiarios/as:

Recomendación 11

Garantizar los mecanismos de control interno mediante la implementación de sistemas y procedimientos íntegros y confiables para la correcta asignación de los pagos de los subsidios.

Respecto a los montos percibidos beneficio embarazo y niño/a

Recomendación 12

Instrumentar medidas para fijar el valor y actualizaciones del monto del beneficio de RPM de forma periódica, tal como ha sido regulado en el Programa Ciudadanía Porteña, y así cumplir su objetivo de “estímulo monetario”.

Sobre la ejecución de metas del Componente auditado

Recomendación 13

Implementar las medidas conducentes a aumentar la ejecución de las metas internas.

Sobre las estadísticas de la población objetivo. Indicadores de eficacia.

En la/os inscriptos/as.

Sobre la cobertura en relación con la población objetivo registrada en el Programa Ciudadanía Porteña (indicador de eficacia)

Recomendación 14 a), b) y c)

Arbitrar las acciones conducentes a fin de aumentar la cantidad de inscriptas/os y la población beneficiaria de RPM respecto a su población potencial en el Programa Ciudadanía Porteña (cobertura del Componente auditado).

Recomendación 14 d)

Redefinir la formulación de las metas programadas considerando su estimación en relación con la cobertura del Componente auditado respecto a la población objetivo en el Programa Ciudadanía Porteña.

Sobre el Convenio y circuitos con el Banco Ciudad

Recomendación 15 a)

Generar las medidas necesarias para dictar los actos administrativos de renovación del Convenio con el Banco Ciudad.

Recomendación 15 b)

Instrumentar las acciones pertinentes para formalizar los procesos relativos a circuitos bancarios y de pagos del beneficio que se otorgan en el componente auditado.

Sobre el Convenio con ANSES

Recomendación 16

Instrumentar las acciones pertinentes de implementación del circuito que conlleve a la recepción de la base de beneficiarios/os de la AUE y AUH en la CABA.

VII. Conclusión

Durante el examen efectuado a la Red Primeros Meses se ha detectado la necesidad de disponer la publicación del Manual de Procedimientos en el Boletín Oficial y publicar de forma oportuna otras normativas que han regulado su operatoria durante la emergencia sanitaria.

Respecto al presupuesto una de las principales debilidades ha sido la falta de apertura programática para el Componente auditado, lo que se traduce en la ausencia de asignación de créditos financieros propios y de informes trimestrales de gestión. Ello implica un inadecuado empleo de la técnica de gestión presupuestaria, dificulta su control y la rendición de cuentas.

Se han evidenciado, además, falencias de control interno, principalmente en el registro de los/as beneficiario/as en los anexos de los actos administrativos mensuales de pago de subsidios; y errores del sistema informático que conllevó a la incorrecta percepción de subsidios. Es importante destacar que, a partir del examen llevado a cabo, fueron subsanadas ambas debilidades durante el desarrollo de las tareas de campo de la auditoría.

Por otro lado, se ha señalado la baja cantidad de inscripta/os y de beneficiarias/as; así como la falta de actualización del monto del subsidio concebido como un “estímulo monetario”.

Entre las fortalezas del Componente auditado se destacan los objetivos de su Manual de Procedimientos (en correspondencia con las líneas estratégicas de áreas superiores), la formulación de la articulación interinstitucional con los Trabajadores Sociales de Referencia y el Ministerio de Salud, así como la implementación de un Manual Instructivo ampliatorio y la adecuada definición de criterios sobre los controles médicos y sobre la población objetivo.

También se ha resaltado la justificada necesidad de creación del Componente, como política pública destinada a reducir la mortalidad infantil y la acertada focalización de la población atendida en las Comunas que concentraron los mayores porcentajes de mortalidad infantil.

Por último, se destaca la colaboración brindada durante todo el desarrollo de esta auditoría por la conducción de la DGCPOR y la DGPOLA y sus equipos, quienes simultáneamente a sus tareas habituales estuvieron afectados a funciones por la emergencia sanitaria como el conjunto del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Anexo N° 1 Anexo Normativo
Normas principales en relación con Componente Red Primeros Meses

Norma	Breve descripción	Fecha de sanción y de publicación en Boletín Oficial
NORMATIVA CABA		
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	Art. 17: establece la obligación de la Ciudad de desarrollar políticas sociales para superar condiciones de pobreza y exclusión mediante la asignación de recursos presupuestarios, técnicos y humanos, así como la de asistir a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promover el acceso a los servicios públicos para quienes tienen menores posibilidades.	Sanción: 01/10/1996. Publicación: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA) N° 47, del 10/10/1996.
	Art. 18: establece que la Ciudad debe promover un desarrollo humano y económico equilibrado destinado a evitar y compensar las desigualdades zonales dentro de su territorio.	
	Art. 21: establece que la Ciudad garantiza la atención integral del embarazo, parto, puerperio y de la niñez hasta el primer año de vida, asegura su protección y asistencia integral, social y nutricional, promoviendo la lactancia materna, propendiendo a su normal crecimiento y con especial dedicación hacia los núcleos poblacionales carenciados y desprotegidos	
	Art. 38: establece que la Ciudad incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas. Establece también, entre otros puntos, que la Ciudad desarrolla políticas respecto de las niñas y adolescentes embarazadas.	
	Art. 39. La Ciudad les garantiza a niños, niñas y adolescentes su protección integral.	
Ley N° 1878	Crea el Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”, con la finalidad de conferir una prestación monetaria mensual por hogar beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable.	Sanción: 01/12/2005. Publicación: BOCBA N° 2362, del 19/01/2006.
Ley N° 2408	Modifica el art. 8 de la Ley 1818, el cual establece las modalidades y monto del beneficio, definiendo que las prestaciones monetarias se efectúan a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la transferencia de fondos y posterior acreditación de los montos correspondientes en una cuenta bancaria destinada a tal efecto.	Sanción: 23/08/2007. Publicación: BOCBA N° 2779, del 01/10/2007.
Ley N° 4036	Establece la protección integral de los derechos sociales para los ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, priorizando el acceso de aquellos/as en estado de vulnerabilidad social y/o emergencia a las prestaciones de las políticas sociales.	Sanción: 24/11/2011. Publicación: BOCBA N° 3851, del 09/02/2012.
Decreto N° 567/2012	Establece la implementación de los módulos Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y Planes Sociales y Subsidios (PSOCS), ambos formando parte del SADE, como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirles o subvencionarlas.	Sanción: 07/12/2012. Publicación: BOCBA N° 4055, del 13/12/2012.
Decreto N° 249/2014	Aprueba la reglamentación de la Ley 1878 (Ley de creación del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”).	Sanción: 24/06/2014. Publicación: BOCBA 4424 del 25/06/2014.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 AJG/2020	Declaración de la emergencia sanitaria en el ámbito de la CABA hasta el 15 de junio de 2020.	Sanción: 16/03/2020. Publicación: BOCBA N° 5823, del 17/03/2020.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8 AJG/2020	Prorroga la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 AJG/2020 hasta el 31 de agosto de 2020.	Sanción: 11/06/2020. Publicación: BOCBA N° 5890, del 12/06/2020.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12 AJG/2020	Prorroga la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 AJG/2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.	Sanción: 28/08/2020. Publicación: BOCBA N° 5944, del 31/08/2020.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 15 AJG/2020	Prorroga la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 AJG/2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.	Sanción: 25/09/2020. Publicación: BOCBA N° 5965, del 28/09/2020.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 17 AJG/2020	Prorroga la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 AJG/2020 hasta el 31 de enero de 2021.	Sanción: 26/11/2020. Publicación: BOCBA N° 6007, del 27/11/2020.
Resolución N° 905/MDSGC/2013	Aprueba la implementación del Componente Materno Infantil en el ámbito del Programa “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”.	Sanción: 29/07/2013. Publicación: BOCBA N° 4231, del 06/09/2013
Resolución N° 317/SECLYT/2013	Establece que, a partir del 3 de marzo de 2014, los módulos RIB y PSOCs deben ser utilizados por la Dirección General Ciudadanía Porteña para la tramitación de todas las prestaciones que otorgue.	Sanción: 08/11/2013. Publicación: BOCBA N° 4276, del 11/11/2013.
Disposición N° 48/DGCPOR/2019	Aprueba el Manual de Procedimientos del Componente Materno Infantil del Programa Ciudadanía Porteña.	Sanción: sin datos sobre fecha. Publicación: no publicada en el BOCBA.
Disposición N° 64/ DGCPOR/2019	Aprueba un nuevo Manual de Procedimientos del Componente Materno Infantil del Programa Ciudadanía Porteña, contenido en Anexo (IF-2019-37799502-DGCPOR), en virtud de que la Gerencia Operativa Ciudadanía Porteña propuso realizar modificaciones al Manual oportunamente aprobado por Disposición N° 48/DGCPOR/2019, debido a cambios operados en los procesos relativos a la gestión del Componente.	Sanción: 6 de diciembre de 2019. Publicación: no publicada en el BOCBA.
Disposición N° 15/DGCPOR/2020	Aprueba el esquema de atención presencial de emergencia con asignación previa de turnos concertados por vía telefónica, que entró en vigor a partir del día 16/03/2020 y se extendió por 60 días corridos, con posibilidad de prórroga.	Sanción: 17/03/2020. Publicación: BOCBA N° 5928, del 07/08/2020
Disposición N° 32/DGCPOR/2020	Amplía la Disposición 15/DGCPOR/2020 aprobando un esquema de postulación digital a los Programas Ticket Social, Ciudadanía Porteña y a los Componentes Estudiar es Trabajar y Red Primeros Meses, contenido en el ANEXO I (IF- 2020-13088655-GCABA-DGCPOR)	Sanción: 07/05/2020. Publicación: BOCBA N° 5933 del 14/08/2020
Disposición N° 35/DGCPOR/2020	Establece la prórroga de lo dispuesto en la Disposición N° 15/DGCPOR/2020 y su ampliatoria N° 32/DGCPOR/2020 por sesenta (60) días corridos	Sanción: 15/05/2020. Publicación: BOCBA N° 5928, del 07/08/2020
Disposición N° 52/DGCPOR/2020	Establece la prórroga por sesenta (60) días corridos del plazo dispuesto en la Disposición N° 35/DGCPOR/2020 en relación con la Disposición N° 15/DGCPOR/2020 y su ampliatoria (Disposición N° 32/DGCPOR/2020).	Sanción: 16/07/2020. Publicación: BOCBA N° 5933, del 14/08/2020
Disposición N° 68/DGCPOR/2020	Establece la prórroga, desde el 12 de septiembre de 2020, de la vigencia de la Disposición N° 52/DGCPOR/2020 hasta tanto dure la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/2020 y sus modificatorios.	Sanción: 16/09/2020. Publicación: BOCBA N° 6082, del 19/03/2021

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

NORMATIVA NACIONAL		
Resolución N° 203-ANSES-2019	Establece que el cobro de cualquier suma originada en Prestaciones Contributivas y/o no Contributivas Nacionales, Provinciales, Municipales o de la CABA, incluyendo la de las Leyes N° 24.013, 24.241 y 24.714, y sus respectivas complementarias y modificatorias, resulta incompatible con la percepción de las asignaciones familiares correspondientes a los titulares incluidos en el inciso c) del artículo 1° de la Ley N° 24.714, a excepción del cobro derivado de Planes, Programas o Subsidios Sociales.	Sanción: 09/08/2019. Publicación: Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.173, del 12/08/2019
	Invita a la Nación, a las Provincias, a los Municipios y a la CABA a que suscriban con la ANSES los Convenios correspondientes a través de los cuales se especifiquen aquellos Planes, Programas o Subsidios Sociales que –por su identidad con las contingencias sociales protegidas– devienen incompatibles con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y la Asignación por Embarazo para Protección Social.	

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGCPOR, UAI, sitios web del BOCBA y del Buscador de normativa de la CABA¹⁵⁸, informes anteriores AGCBA¹⁵⁹

Anexo N° 2. Políticas especiales / Objetivos / Responsabilidades primarias / Acciones

Políticas especiales, Objetivos, responsabilidades primarias y acciones, a nivel de: CABA, Ministerio, Subsecretaría, Dirección General y Gerencia Operativa¹⁶⁰
Constitución CABA. Título Segundo: Políticas Especiales
La Ciudad desarrolla políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Asiste a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades. Art. 17.
La Ciudad promueve el desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales dentro de su territorio. Art.18.
La Ciudad garantiza la atención integral del embarazo, parto, puerperio y de la niñez hasta el primer año de vida, asegura su protección y asistencia integral, social y nutricional, promoviendo la lactancia materna, propendiendo a su normal crecimiento y con especial dedicación hacia los núcleos poblacionales carenciados y desprotegidos. Art. 21(síntesis).
La Ciudad incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas (...); desarrolla políticas respecto de las niñas y adolescentes embarazadas. Art. 38 (síntesis).
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Objetivos (Ley N° 6292 - “Ley de Ministerios”) Desde diciembre de 2019 y con vigencia durante tareas de campo del Informe
Diseñar e implementar políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios, humanos y los derechos de incidencia colectiva en general, integrando otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil.
Promover la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes en el marco del respeto por la diversidad, impulsando el desarrollo social equilibrado en todo el territorio de la CABA.

¹⁵⁸<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/>

<https://www.buenosaires.gob.ar/legalytecnica/normativa/formulario-de-busqueda>

¹⁵⁹Informe AGCBA N° 9.20.01 Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña e Informe AGCBA N° 9.16.06 Ciudadanía Porteña. Auditoría de Gestión.

¹⁶⁰Se incluyen políticas especiales de la Constitución, objetivos del Ministerio y responsabilidades de las áreas de orden superior de la estructura relacionados con las acciones de la GOCP y los objetivos de RPM. No se menciona la acción definida para la G.O. vinculada con el Componente Estudiar es Trabajar.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Diseñar e implementar políticas, planes y programas de promoción y desarrollo social destinados a la población en situación de vulnerabilidad social, coordinando y creando espacios de consulta y participación de la ciudadanía.		
Diseñar e implementar políticas referidas a la tercera edad, la juventud, la niñez y de género.		
Durante 2020 y hasta el 31 de julio de 2021		Durante 2020 y desde 1 de agosto 2021 (dependencia DGCPOR y DGPOLA)
Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato	DGCPOR	GOCP
Responsabilidades Primarias (Dec. N° 463/19, N°199/20 y N°280/20)	Responsabilidades primarias (Dec. N° 463/19, N°199/20 y N°280/20)	Acciones (Dec. N°199/20 y N°280/20 y N°264/21)
Definir, diseñar e impulsar la implementación de políticas sociales inclusivas e integrales a través de programas que den respuesta a las problemáticas alimentarias, de insuficiencia de ingreso familiar y de emergencia socio-habitacional, tendientes a fortalecer los hogares y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.	Implementar un sistema de protección social para los hogares en situación de pobreza de la CABA.	Asistir en la administración del sistema de protección social que asegure un ingreso mínimo para el funcionamiento adecuado de los hogares en situación de pobreza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
	Participar en la definición y diseño de políticas sociales inclusivas e integrales, a través de programas que den respuesta a las problemáticas alimentarias y de insuficiencia de ingreso familiar.	
Determinar los mecanismos e instrumentos para la identificación y caracterización de la demanda social zonal, a fin de conocer las distintas necesidades de la población en situación de vulnerabilidad.	Coordinar y monitorear la implementación de las políticas sociales definidas.	
	Implementar políticas con otras dependencias gubernamentales, con instituciones de carácter nacional y/o municipal, públicas o privadas, para el pleno cumplimiento de sus funciones.	
Desde el 1 de agosto de 2021		Administrar programas destinados a las problemáticas alimentarias y de insuficiencia de ingreso familiar.
Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario	DGPOLA	
Responsabilidades Primarias (Decreto N° 264/21)	Responsabilidades Primarias (Decreto N° 264/21)	
Fortalecer a los grupos familiares, comunitarios e institucionales en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social como estrategia de prevención a través de su apoyo y	Diseñar y desarrollar políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria, capaces de	

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

fortalecimiento brindando herramientas que impidan la vulneración de sus derechos.	compensar el ingreso familiar y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.	
Planificar, diseñar e impulsar la implementación de políticas sociales inclusivas e integrales con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria.	Desarrollar proyectos de educación alimentaria y nutricional destinados a responsables de los servicios, organizaciones sociales y beneficiarios.	

Elaboración propia en base a normativas de aprobación y modificación de estructura



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Anexo N° 3. Carta Compromiso



RED PRIMEROS MESES



COMPROMISOS DE LOS HOGARES BENEFICIARIOS

A través de la presente me comprometo a:

- Realizar los controles de salud que correspondan durante el embarazo y del bebé hasta el primer año de vida.
- Brindar información verdadera sobre la composición y condiciones del hogar y modificaciones que puedan surgir.
- No omitir información, ni falsificar documentos o certificados que solicite el Programa.
- Hacer una adecuada utilización de los recursos del Programa.
- Cumplir las normas sobre prohibición del trabajo infantil en sus diversas formas.
- Asistir a las reuniones y charlas convocadas por el Programa.
- En los casos que corresponda presentar al Programa el diagnóstico nutricional y la historia clínica que certifique la evolución del caso.

En todos los casos:

- Si se debe documentación de algunos de los miembros del hogar (por ejemplo: original y fotocopia de DNI, partida de nacimiento, certificado de guarda o tutela), a partir de la obtención del beneficio el/la titular tendrá un máximo de seis meses para regularizar la situación; pasado ese tiempo, se dará de baja.
- Si se detecta falsificación u omisión de los datos del domicilio, de la situación económica y de los documentos y certificados presentados, se anula automáticamente el beneficio al hogar (sean datos y/o documentos del titular o del niño).
- Si la Tarjeta de Compra es utilizada por una persona que no es titular del beneficio, éste se anulará automáticamente.
- El Programa es incompatible con todo tipo de contratación (directa o indirecta) en cualquiera de las dependencias del Gobierno de la Ciudad. Si se detecta un hogar donde alguno de sus miembros está contratado en el Gobierno (independientemente de la modalidad del contrato), se procederá inmediatamente a la suspensión del beneficio.
- El cumplimiento de los compromisos de salud es condición para la permanencia en el programa y se realizará un seguimiento periódico de los mismos. Si, cuando corresponda, no se cumplen los compromisos de realizar los controles de salud materno-infantil y cumplir con el calendario de vacunación, se procederá a la suspensión del beneficio.

Todo lo aquí declarado tiene carácter de declaración jurada.

A los..... días del mes de..... de 2021, firmo en conformidad.

Nombre y Apellido.....

Firma: DNI:

Teléfono: E-mail:

Firma del registrador:

Información suministrada por la DGCPOR
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Anexo N° 4 Síntesis de la Evaluación CAF - Banco Desarrollo de América Latina¹⁶¹

La necesidad de aumentar la participación en RPM originó la postulación de RPM en la “I Convocatoria Internacional CAF de Evaluaciones de Impacto para una Mejor Gestión” de CAF - Banco de Desarrollo de América Latina. El plan de trabajo se realizó en 2017 y 2018 y el informe final se suscribió el 27 de junio de 2019 (presenta los logos del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCABA y del CAF).

La DGCPOR informó, en respuesta a la Nota AGCBA N° 330/21 los motivos para la postulación, en los que se menciona la necesidad de aumentar la inscripción y la población beneficiaria: “Tras el descenso histórico de la mortalidad infantil en 2015, el Jefe de Gobierno solicitó un estudio en profundidad sobre los determinantes de la mortalidad infantil que se realizó a través de UNICEF, con la colaboración del Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat”. En el primer diagnóstico se encontró que existía una demanda potencial insatisfecha producto del bajo crecimiento que ha tenido la RPM a lo largo de esos años.

Por ello, como objetivo se buscó generar conocimiento para contribuir a la mejora continua de la gestión de RPM, para mejorar el impacto en la población beneficiaria y la evaluación del CAF tuvo el objetivo de implementar estrategias para aumentar la participación en la RPM.

Los principales resultados de la Evaluación -consistió enviar mensajes a potenciales familias de RPM, uno que resaltaba el beneficio económico u otro con beneficios en materia de salud y acompañamiento de los TSR - han sido:

- La institución que conduce el programa tiene sospechas de que una fracción importante de las mujeres a quienes está dirigido no se está inscribiendo a la RPM.
- A fin de incrementar las inscripciones se diseñó e implementó una intervención informativa y conductual, que se apoya en literatura que identifica la falta de información como una de las barreras fundamentales por las que la población objetivo no accede.
- Parece evidenciarse un aumento de las inscripciones inmediatamente después de enviar los mensajes en todos los grupos y que el aumento fue mayor en el grupo de familias que recibió mensajes con énfasis en el beneficio económico. El impacto es significativo en el mes inmediatamente posterior, luego se va desvaneciendo.
- En el mediano plazo las pequeñas diferencias del muy corto plazo se desvanecen: el número de inscripciones se fue haciendo cada vez más similar entre los tres grupos.
- No basta con una sola campaña de envío de mensajes, pues la información hacia las posibles beneficiarias tiene que ser constante a lo largo de todo el año.
- Parece evidenciarse la necesidad de aumentar y mejorar el contacto de los beneficiarios de Ciudadanía Porteña.

Sobre el objetivo de aumentar la participación de RPM y la AUH se expresa que:

- La población objetivo del programa Ciudadanía Porteña (del que RPM forma parte) es similar a la población objetivo del programa AUH, que tiene alcance nacional y

¹⁶¹Institución financiera multilateral cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional. Conformado por 17 países de América Latina y el Caribe, así como por España, Portugal y 13 bancos privados latinoamericanos. Argentina es miembro desde 2010 y conforma actualmente su Directorio y cuerpo de accionistas. <https://www.caf.com/> con acceso 19/11/2021.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

cobertura universal. Por lo tanto, podría suceder que algunas mujeres embarazadas o con hijos pequeños prefieran inscribirse en AUH, lo que las descalificaría automáticamente para continuar recibiendo CP y sus programas subsidiarios.

- Para efectos de otras campañas comunicativas que busquen aumentar la participación en el programa, sería importante comparar de manera periódica a la población beneficiaria de CP (y por tanto RPM) con la población beneficiaria de AUH, para ver si existe cierto solapamiento, determinar quiénes prefieren qué programa y cuál es el tamaño efectivo de la población objetivo de la RPM.